

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS EN ANDALUCÍA

2024

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 1/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Índice de contenido

1 Criterios de definición del Programa. Normativa	
1.1. Base legal y otra documentación oficial	5
2 Objetivos	7
3 Duración y ámbito de aplicación	8
4 Autoridad competente y organismo de control	8
4.1 Autoridad competente de control	8
4.1.1 Niveles de Competencia	8
4.2. Personal a cargo de los controles oficiales	10
4.3. Laboratorios oficiales de control	
4.3.1. Laboratorios de la Comunidad Autónoma	11
4.3.2. Laboratorios Nacionales de Referencia	
5 Manadas sujetas al Programa de Control	
6 Requisitos mínimos en los autocontroles	
6.1. Frecuencia de los autocontroles	
6.2. Procedimientos y condiciones generales de toma de muestras de autocontroles	
6.3. Grabación de resultados en la aplicación de autocontroles del Ministerio	
7. Requisitos mínimos en la toma de muestras en los controles oficiales	
7.1. Frecuencia de controles oficiales	
7.2. Procedimientos y condiciones generales de toma de muestras de controles oficiales	
7.3. Grabación de resultados en la aplicación de controles oficiales del Ministerio	
8Procedimiento de recogida de muestras y preparación en el laboratorio (autocontrol y cor	
oficial)	
8.1. Recogida de muestras de autocontroles y controles oficiales	
8.2. Preparación de muestras en el laboratorio (control oficial y de autocontroles	
identificación de las muestras	•
8.2.1. Preparación de las muestras en el laboratorio (control oficial y autocontrol)	
8.2.2. Identificación de las muestras y resultados de los análisis	
9 Actuaciones, competencias y flujo de información en controles oficiales y en casos positivo	
9.1. Control oficial	
9.2. Toma de muestras oficiales.	
9.3. Control oficial de las medidas de bioseguridad.	
9.4. Control de autocontroles	
9.4.1. Control administrativos de frecuencia de autocontroles	
9.4.2 Control " <i>in situ</i> " de ejecución de los autocontroles	
9.5. Actuaciones en explotaciones positivas a Salmonellas de interés en salud pública	
9.5.1 Definición de caso positivo.	
9.5.2. Actuaciones en explotaciones positivas en autocontroles	
9.5.3. Actuaciones en explotaciones positivas en controles oficiales	
9.5.4. Medidas implementadas por el operador y la AC para asegurar que carne fresca	
aves procedentes de manadas infectadas con SE/ST cumple los criterios microbiológ	
pertinentes de la UE (fila de 1.28 capítulo 1 del anexo 1 del Reglamento (CE)	
2073/2005): Ausencia de SE/ST en 5 muestras de 25 gr	
10 Laboratorios.	
10.1. Método de detección y serotipado	
10.2. Laboratorios oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
10.3. Laboratorios autorizados para la realización de los autocontroles	
11 Transporte y envío de las muestras (AUTOCONTROL Y CONTROL OFICIAL)	
Programa de Vigilancia y Control de <i>Salmonella</i> de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía	2

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 2/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

3

12 Controles oficiales en las explotaciones y en las manadas	56
12.1. Descripción de los controles relativos a las disposiciones generales de Higiene (An	exo I
del Reglamento (CE) N.º 852/2004), incluyendo los controles de las medidas de biosegu	
y las consecuencias en caso de resultado insatisfactorio	
12.2. Controles oficiales	
12.3. Análisis confirmatorio oficial	60
12.4. Controles para la Detección de Medicamentos Veterinarios antimicrobianos	
12.5. Procedimiento oficial para verificar la limpieza y desinfección de la nave, tras el vac	
de una nave positiva	
13 Vacunaciones	63
14 Sistema de indemnización de los Propietarios	64
15 Procedimientos de verificación de las medidas de control oficial	
15.1. Informes de control existentes para la comprobación de las actividades realizadas	
16 Revisión del Programa de Control	
17 Planes de Emergencia	
18 Auditoria del Programa	
19 Coordinación	
20 Informe anual de resultados	
ANEXOS	68
ANEXO 1: Toma de muestras, protocolo de actuación y flujo de información en autocontroles	68
ANEXO 2: Protocolo de Actuación y flujo de información en la toma de muestras oficiales y	
actuaciones de control oficial	71
ANEXO 3: Naturaleza, cantidades, forma de envío de las muestras oficiales y material nece	sario
	75
ANEXO 4: Anexo de toma de muestras control oficial	86
ANEXO 5: Anexo de toma de muestras de autocontrol	88
ANEXO 6:Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotacion	iones
avícolas de aves reproductoras	89
ANEXO 7: Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotacion	
avícolas de puesta	95
ANEXO 8: Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotacion	
avícolas de carne	
ANEXO 9: Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotacion	
de pavos de engorde	
ANEXO 10: Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotaci	iones
avícolas de pavos reproductores	
ANEXO 11: Encuesta epidemiológica de salmonela	117
ANEXO 12: Autorización sanitaria para el traslado de aves objeto de sacrificio obligatorio	122
ANEXO 13: Notificación de Propuesta y propuesta de resolución de indemnización p	
sacrificio obligatorio de animales en ejecución del PNCS	123
ANEXO 14: Propuesta de resolución de sacrificio obligatorio de animales en ejecución del F	
ANEXO 15: Plan de control oficial de autocontroles de Salmonela en avicultura	126
ANEXO 16: Número de control de autocontroles por provincia	
ANEXO 17: Guía para el control de calidad de los autocontroles de los PNVCS	
ANEXO 18: Plan de inspecciones laboratorios autorizados para autocontroles de salmone	
avicultura	135

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 3/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

4

ANEXO 19: Listado de vacunas autorizadas por la AEMPS
ANEXO 20: Medidas a tomar en los casos de resultados positivos a salmonela de interés en
salud pública
ANEXO 21: Requisitos considerados excluyentes en la verificación de las medidas de
bioseguridad en explotaciones avícolas
ANEXO 22: Guía interpretativa del protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad en
explotaciones avícolas

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 4/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





1.- CRITERIOS DE DEFINICIÓN DEL PROGRAMA. NORMATIVA

1.1. BASE LEGAL Y OTRA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

Normativa Comunitaria

- Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de noviembre de 2003 sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos.
- Directiva 2003/99/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo.
- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Reglamento (CE) nº 349/2005 de la Comisión de 28 de febrero de 2005 por el que se establecen las normas relativas a la financiación comunitaria de las intervenciones de urgencia y de lucha contra ciertas enfermedades animales contempladas en la Decisión 90/424/CEE del Consejo.
- Reglamento (CE) N° 1177/2006 de la Comisión, de 1 agosto de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 2160/2003 con respecto a los requisitos de uso de determinados métodos específicos de control en el marco de los programas nacionales de control de la salmonela en las aves de corral.
- Reglamento 517/2011 de la Comisión por el que se aplica Reglamento nº 2160/2003 con respecto al objetivo comunitario de reducción de la prevalencia de determinados serotipos de salmonela en las manadas de gallinas ponedoras de Gallus gallus.
- Reglamento (UE) Nº 200/2010 de la Comisión, de 10 de marzo de 2010, por el que se aplica el Reglamento (CE) n o 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al objetivo de la Unión de reducción de la prevalencia de los serotipos de salmonela en manadas reproductoras adultas de Gallus gallus.
- Reglamento (UE) n° 1086/2011 de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n° 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo I del Reglamento (CE) n° 2073/2005 de la Comisión en lo que concierne a la salmonela en la carne fresca de aves de corral.
- Reglamento (UE) N° 200/2012 de la Comisión, de 8 de marzo de 2012 relativo a un objetivo de la Unión de reducción de la Salmonella Enteritidis y la Salmonella Typhimurium en las manadas de pollos de engorde, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 5/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

 Reglamento 1069/2009 del Consejo relativo a subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

Normativa Nacional

- Ley 8/2003, de sanidad animal.
- Real Decreto 1440/2001, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.
- Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- Real Decreto 372/2003, por el que se establece y regula el Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras.
- Real Decreto 479/2004, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- Real Decreto 1940/2004, de 27 de septiembre, sobre vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.
- Real Decreto 823/2010, de 25 de junio, por el que se establece los baremos de indemnización por el sacrificio de los animales objetos de los programas nacionales de control de salmonela en manadas de aves reproductoras y ponedoras del género Gallus gallus y de manadas de pavos reproductores.
- Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

Normativa Autonómica

- Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.
- Orden de 28 de Mayo de 1999, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 6/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Otra documentación oficial

- Programa Nacional para la Vigilancia, Control y Erradicación de determinados serotipos de Salmonella en manadas de gallinas reproductoras de la especie gallus gallus año 2024
- Programa Nacional para la Vigilancia y Control de determinados serotipos de *Salmonella* en gallinas ponedoras de la especie *gallus gallus* año 2024
- Programa Nacional para la Vigilancia y Control de determinados serotipos de *Salmonella* en pavos de reproducción y de engorde año 2024
- Programa Nacional para la Vigilancia y Control de determinados serotipos de *Salmonella* en pollos de carne, broilers, de la especie *gallus gallus gallus* año 2024

Los citados programas pueden consultarse en la página web:

http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/salmonella/salmonella_general.aspx#para4

2.- OBJETIVOS

Los objetivos son:

- Disminuir la prevalencia de salmonelas de interés zoonótico de acuerdo con los objetivos de reducción que establece la norma comunitaria para cada uno de los tipos de producción
- Mejorar las medidas de bioseguridad de las explotaciones.
- Protección de la salud pública y de la seguridad alimentaria frente a las salmonelas consideradas de importancia para la salud pública: S. Enteritidis y S. Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con fórmula antigénica 1,4, [5],12:i:-, en gallinas ponedoras, pollos de carne y pavos; S. Enteritidis, S. Typhimurium incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con fórmula antigénica 1,4, [5],12:i:, S. Hadar, S. Infantis y S. Virchow en aves reproductoras.

En el caso de **manadas reproductoras de la especie Gallus gallus**, el objetivo que se pretende alcanzar mediante la aplicación del Programa es el control de la presencia de los 5 serotipos de *Salmonella* (Enteritidis, Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de *Salmonella* Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i:-, Infantis, Virchow y Hadar) y su reducción a la prevalencia establecida mediante el objetivo comunitario, que lo sitúa **en un máximo del 1% en explotaciones con más de 250 aves adultas.**

El objetivo para la reducción de *Salmonella* Enteritidis y Typhimurium incluyendo las cepas monofásicas de Salmonella Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i:-,:será para el resto de las clasificaciones:

En las **gallinas ponedora adultas de la especie Gallus gallus** cuyos huevos se destinen a comercialización para consumo humano, consistirá en una reducción del porcentaje **máximo equivalente al 2% o menos** del porcentaje máximo de manadas positivas de gallinas ponedoras adultas.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 7/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

En las **manadas de pollos de engorde (broilers) al 1% o menos**, del porcentaje máximo de manadas de pollos de engorde respecto a los serotipos anteriores.

En las **manadas de pavos de engorde** reducir el porcentaje máximo de manadas de pavos de engorde positivas **al 1 % o menos.**

En las manadas de pavos de reproducción adultos, reducir el porcentaje máximo de manadas que siguen dando positivo al 1 % o menos, sin embargo, ya que actualmente el censo de manadas de pavos de reproducción adultos en España es inferior a 100, el objetivo comunitario podrá ser que no pueda seguir dando positivos más de una manada de pavos de reproducción adultos.

3.- DURACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente programa es aplicable durante el año 2024. Las actuaciones que se encuentran recogidas en el programa deberán ser realizadas durante el año natural en curso para el que se ha redactado el presente documento. No obstante el presente programa mantendrá su vigencia hasta la publicación del siguiente salvo indicación en contrario por parte de la DGPAG.

El ámbito territorial de aplicación del presente Programa es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMO DE CONTROL

4.1 AUTORIDAD COMPETENTE DE CONTROL

A efectos del presente programa, se consideran capacitados en materia de Sanidad Animal los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado.

4.1.1 Niveles de Competencia

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural indica que la autoridad competente (AC) en la materia objeto del presente Programa es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) como órgano directivo central y de las Delegaciones Territoriales (DT) como órgano directivo periférico.

En la DGPAG, las funciones referidas en el presente programa corresponden al Servicio de Sanidad Animal (SSA) y en las DT a los Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad (SAGIC).

El SSA de la DGPAG será el responsable de la elaboración, diseño, coordinación, seguimiento y evaluación del programa.

Los SAGIC de las DT serán los responsables de la organización, coordinación, seguimiento y evaluación del programa en la provincia.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 8/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) será el organismo competente para la ejecución, coordinación de la ejecución y emisión de informes de la ejecución del Programa. Los controles serán realizados por personal veterinario de la AGAPA con competencias para la realización de los mismos.

Las funciones de cada órgano serán las siguientes:

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera (Servicio de Sanidad Animal)

- Elaborar y aprobar los Programas de Controles Oficiales en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza
- Realizar la coordinación y seguimiento de la ejecución de dicho programa, así como la evaluación de los mismos en el ámbito de sus competencias.
- Realización de los distintos informes en relación con el desarrollo de los programas.
- Favorecer la coordinación entre unidades dentro de la propia Comunidad Autónoma y con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Informar al MAPA de los resultados de la aplicación del programa.

Delegaciones Territoriales

- Organizar, coordinar y supervisar el Programa de Control en su ámbito territorial. La DT, en el ámbito provincial, sin perjuicio de las competencias de la AGAPA, coordinará las actuaciones de las OCAS.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados del Programa de Control en su provincia.
- Grabación de la documentación necesaria en las aplicaciones informáticas, de acuerdo al presente Programa (aplicación controles oficiales *Salmonella* del Ministerio).
- Así mismo, cuando sea procedente, iniciación de los expedientes sancionadores.
- Emisión de los informes y propuestas de control recogidos en el presente Programa.
- Mantener actualizados los datos de titularidad, estructuras, capacidades, censos y orientaciones zootécnicas de las explotaciones avícolas en SIGGAN.

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

- Ejecutar el Programa de Control Oficial y Vigilancia de Salmonella.
- Informar a la DGPAG de los resultados de los mismos.
- Gestionar y planificar los recursos humanos y materiales para la ejecución de los controles oficiales.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 9/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- Colaborar con las DT en el mantenimiento actualizado de los datos de titularidad, estructuras, capacidades, censos y orientación zootécnicas de las explotaciones en SIGGAN.
- Garantizar los medios necesarios en los Laboratorios Oficiales para la realización de los ensayos recogidos.
- Análisis de las muestras oficiales.
- Formar al personal encargado de llevar a cabo los controles oficiales.

AGAPA organizará acciones de formación destinadas a los veterinarios que ejecuten las actuaciones previstas en el presente Programa. Los contenidos básicos que deberán incorporar los programas de formación serán los siguientes:

- Las distintas técnicas de control, como auditorías, muestreo e inspecciones.
- Los procedimientos de control.
- Técnicas para la toma de muestras.
- Información necesaria para realizar el protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad.
- Las distintas fases de la producción, así como los posibles riesgos para la salud humana, animal o el medio ambiente.
- La evaluación de los incumplimientos de la legislación aplicable.
- Los procedimientos y las implicaciones legales de los controles oficiales.
- Las medidas para casos de emergencia, incluida el sistema de comunicación entre autoridades competentes.

4.2. PERSONAL A CARGO DE LOS CONTROLES OFICIALES

La CAPADR, las DT y la AGAPA garantizarán, en su ámbito, que todo el personal encargado de efectuar los controles oficiales y otra actividades oficiales, tal y como se establece en el Reglamento (CE) nº 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017.

- Recibe la formación adecuada para su ámbito de competencia que le permita ser competente en el desempeño de su cometido y realizar los controles oficiales y otras actividades oficiales de manera coherente.
- Estar al día en su ámbito de competencia y recibe con regularidad la formación adicional necesaria.
- Tener aptitudes para la cooperación multidisciplinar.

El personal encargado de realizar los controles oficiales deberá establecer procedimientos y/o mecanismo para garantizar:

- La eficacia y la adecuación de los controles oficiales.
- La imparcialidad, calidad y la coherencia de los controles.
- No estar sometidos a ningún conflicto de intereses.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 10/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- Ser personal con cualificación y experiencia adecuada.
- Ser suficiente en número y contar con instalaciones y equipos apropiados para desempeñar correctamente sus funciones.

4.3. LABORATORIOS OFICIALES DE CONTROL

4.3.1. Laboratorios de la Comunidad Autónoma

El Servicio de Coordinación de Laboratorios de AGAPA será el responsable de la asignación de los laboratorios de la Red de Laboratorios que realizarán los ensayos laboratoriales derivados del presente programa, así como de la coordinación, formación y mantenimiento de equipos, medios personales y de diagnóstico necesarios para los mismos.

4.3.2. Laboratorios Nacionales de Referencia

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 625/2017, el laboratorio designado como laboratorio nacional de referencia es el Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sito en Algete (Madrid).

5.- MANADAS SUJETAS AL PROGRAMA

El presente Programa será aplicable en el caso de explotaciones de acuerdo a la siguiente descripción.

A. REPRODUCTORAS de la especie Gallus gallus

Se aplicará en todas las explotaciones de gallinas reproductoras de la especie Gallus gallus, (tanto reproductoras adultas como recría de reproductoras).

B. PONEDORAS de la especie Gallus gallus

Todas las explotaciones de gallinas ponedoras del género Gallus gallus (tanto ponedoras adultas como recría de ponedoras) cuyos huevos se destinen a comercialización para el consumo humano.

C. POLLOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE (BROILERS)

Todas las explotaciones de pollos de carne del género Gallus gallus que se destinen a comercialización con destino a sacrificio.

D. PAVOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE

Todas las explotaciones de pavos de engorde que se destinen a comercialización con destino a sacrificio.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 11/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

E. PAVOS DE REPRODUCCIÓN

Todas las explotaciones de pavos reproductores (tanto reproductoras adultas como recría de reproductoras).

Características comunes en todas las explotaciones:

- No será de aplicación lo indicado anteriormente para aquellas explotaciones que producen productos primarios destinados al autoconsumo (para uso doméstico privado).
- Todas las explotaciones en las que se aplica el Programa estarán autorizadas y registradas en el REGA por la AC.
- Para la citada autorización, será exigible, dentro de la propuesta de programa sanitario previsto en el punto 10 del Anexo V del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, un programa sanitario de autocontrol específico para la prevención y control de salmonelosis, individualizado para cada explotación, establecido y supervisado por el veterinario responsable de la explotación y un programa de vacunaciones (en los casos obligatorios); ambos programas cumplirán como mínimo los requisitos establecidos en este Programa de control.
- A efectos del programa se considerará como unidad epidemiológica la manada de aves (reproductoras, ponedoras y pollos de engorde, pavos de engorde y reproductores) definida como todas las aves que tengan el mismo estatuto sanitario y se encuentren en las mismas instalaciones o en el mismo recinto y que constituyan una única población desde el punto de vista epidemiológico; en el caso de aves estabuladas, esto incluirá a todas las aves que compartan la misma cubicación de aire, de acuerdo con el apartado b) del punto 3 del artículo 2 del Reglamento (CE) N° 2160/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Las manadas de gallinas reproductoras, ponedoras y broilers, pavos de engorde y pavos reproductores, deberán tener una identificación individual, que deberá estar reflejada en la base de datos de registro de explotaciones ganaderas. Para identificar las manadas dentro de una explotación se utilizará una letra mayúscula, correspondiente a la nave (esta letra debe estar escrita en la puerta de entrada de la nave) y la fecha de entrada de las aves en esa nave, con formato mmaaaa.
- En el caso de realizarse tratamientos veterinarios de alguna manada dentro de una explotación, deberá quedar reflejado en el campo identificación individual o lote animales del libro de tratamiento veterinario, la letra de la manada tratada, para poder tener una adecuada trazabilidad del tratamiento de las aves, conforme al Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.
- Para evitar errores, la fecha de entrada de la manada, se debe tomar de la hoja de manada o de los registros de la explotación, donde aparezcan los datos de la manada.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 12/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

6.- REQUISITOS MÍNIMOS EN LOS AUTOCONTROLES

Los muestreos se llevarán a cabo de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la Parte B del Anexo II del Reglamento (CE) 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El titular de la explotación será responsable de que se efectúen los autocontroles, incluida la toma de muestras, en la forma y condiciones previstas en este programa. La toma de muestras también podrá ser realizada por personal cualificado del laboratorio que realice los análisis. El veterinario responsable de la explotación supervisará que el protocolo de muestreo se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas en este programa.

Las muestras para autocontrol deberán enviarse correctamente conservadas e identificadas y acompañadas de la hoja de toma de muestras específica para autocontroles recogida en el anexo 5 del programa o bien en una hoja de toma de muestras que recoja los mismos elementos que la del anexo 5, íntegramente cumplimentada, debe aparecer claramente visible que las muestras entran dentro de los autocontroles en el marco del Plan Nacional de Control de *Salmonella* para evitar confusiones con muestras privadas de las explotaciones.

Debe quedar una copia de la hoja de toma de muestras en la explotación, que debe guardarse conjuntamente con el boletín de resultados enviados por el laboratorio, para que en la granja esté toda la documentación relativa a las muestras (anexo de toma de muestras y boletín de resultados). Esta documentación debe estar a disposición de los servicios veterinarios oficiales, en el momento de la realización de los controles oficiales en el marco de los Programas nacionales de Control de *Salmonella*. La documentación exigida podrá presentarse en papel o formato electrónico.

Para garantizar una adecuada trazabilidad de las muestras, en los informes de resultados de los análisis, debe registrarse, al menos la siguiente información:

- 1. Fecha en la que se han tomado las muestras.
- 2. Identificación de la manada de aves. (REGA, LETRA MAYÚSCULA IDENTIFICATIVA DE LA NAVE, FECHA DE ENTRADA DE AVES EN NAVE (formato mmaaaa).
- 3. Población avícola (reproductoras, ponedoras, broilers, pavos de engorde o reproductores).
- 4. Muestra (especimen, número y peso o volumen) que han llegado al laboratorio y forma en que se han mezclado para su análisis.
- 5. Debe aparecer la siguiente frase, clara y fácilmente visible, al igual que en los anexos de toma de muestras: "ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA"

En caso de que se haya identificado una cepa vacunal, en los boletines de resultados de análisis de serotipado de muestras, debe aparecer siempre la siguiente frase: "La manada se considera negativa por haberse identificado cepa vacunal"

Todos los resultados de los análisis de las muestras deberán conocerse antes de que los animales salgan para el matadero y notificarse adecuadamente, tal y como determina la normativa vigente.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 13/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

6.1. FRECUENCIA DE LOS AUTOCONTROLES

1. GALLINAS REPRODUCTORAS

El Reglamento 213/2009 de la Comisión, de 18 de marzo, establece en el punto 2.1.1 del anexo que en caso de alcanzarse el objetivo comunitario durante al menos dos años de calendario consecutivos, la periodicidad de muestreo en la explotación podrá ampliarse a tres semanas, a discreción de la AC. Esta podrá reimplantar la periodicidad de muestreo de dos semanas si se detecta una manada positiva en la explotación

Teniendo en cuenta que se ha alcanzado el objetivo comunitario durante dos años consecutivos a nivel nacional, la Dirección General autorizó la reducción de 2 a 3 semanas la periodicidad de toma de muestras de autocontroles en gallinas reproductoras, tal y como se indica en la Resolución de 12 de mayo de 2014 de la DGPAG.

Zoonosis/ Agente zoonósico	Manadas de aves reproductoras	Fases de la producción que debe cubrir la toma de muestras
Salmonella spp de importancia para la	1.1. Manadas de cría.	 Pollitos de un día Aves de 4 semanas 2 semanas antes de entrar en la fase o unidad de puesta
salud pública (ST,SE,SH,SV, SI)	1.2. Aves productoras adultas.	 Cada 2 semanas durante la fase de puesta Cada 3 semanas durante la fase de puesta (si se alcanza objetivo comunitario)

En las explotaciones de gallinas reproductoras que realicen suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que abastecen directamente de productos primarios al consumidor final; se realizará al menos 1 autocontrol al año en las manadas presentes en ese momento en la explotación.

2. GALLINAS PONEDORAS

Todas las explotaciones de gallinas ponedoras del género Gallus gallus (tanto ponedoras adultas como recría de ponedoras) cuyos huevos se destinen a comercialización para el consumo humano debe establecer los autocontroles indicados en la tabla siguiente.

Zoonosis/Agente zoonósico	Manadas de aves	Fases de la producción que debe

14



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 14/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

	productoras de huevos destinados al consumo humano.	cubrir la toma de muestras	
Salmonella spp de importancia para la salud pública (ST y SE)	1.1. Manadas de cría.	 Pollitas de un día. Pollitas, 2 semanas antes del traslado a la unidad de puesta. 	
	1.2. Aves productoras adultas.	 Cada 15 semanas durante la fase de puesta (desde la 24±2 semanas de vida). 	

En las explotaciones de gallinas ponedoras que realicen suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que abastecen directamente de productos primarios al consumidor final; se realizará autocontroles cada 15 semanas en las manadas presentes en la explotación.

3. POLLOS DE CARNE

Todas las manadas de pollos de carne de todas las explotaciones objeto de este programa nacional serán muestreadas dentro de un programa de autocontroles realizados a iniciativa del productor.

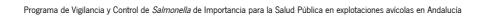
Zoonosis/Agente zoonósico	Manadas de pollos de carne	Fases de la producción que debe
	destinados al consumo humano	cubrir la toma de muestra
Salmonella spp de importancia en	Manadas de producción de carne	Pollos en las 3 semanas previas al
Salud Pública (ST y SE)		sacrificio

En las explotaciones de pollos de carne que realicen suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o establecimientos locales de venta al por menor que abastecen directamente de productos primarios al consumidor final; se realizará al menos 1 autocontrol al año en las manadas presentes en ese momento en la explotación.

En aquellas manadas en las que se vaya a realizar un aclarado o despoblación parcial, se deberá realizar el autocontrol en las 3 semanas anteriores a la salida al matadero de los animales. En el caso de, que en dicha manada se haya realizado ya un autocontrol previo pero, el tiempo transcurrido sea mayor a 3 semanas se deberá repetir el autocontrol.

El Servicio de Sanidad Animal autoriza a través de la resolución de 10 de febrero de 2014, el muestreo dentro de las 6 últimas semanas antes de enviar las aves al matadero, en lugar de en las 3 últimas, en los siguientes casos:

- Pollos cuyo ciclo dure más de 81 días
- Broilers de producción ecológica de acuerdo con el Reglamento comunitario (CE) 889/2008.





FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 15/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

La Delegación Territorial competente, con informe previo al Servicio de Sanidad Animal de la DGPAG, previa solicitud del ganadero dirigida a la Delegación Territorial, podrá autorizar que se someta a muestreo, como mínimo, a una manada de pollos de engorde por ciclo en explotaciones que cuenten con varias manadas en el caso de que certifique que se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Se utilice un sistema que garantice la entrada y salida de todas las aves a un mismo tiempo.
- b) Se utiliza idéntico sistema de manejo.
- c) El suministro de pienso y agua es común a todas las manadas.
- d) Como mínimo durante seis ciclos, se ha sometido a autocontroles todas las manadas de la explotación a pruebas de detección de Salmonella spp. en laboratorios autorizados en el marco de los programas nacionales de control de Salmonella y se han tomado muestras de control oficial a todas las manadas de cómo mínimo un ciclo y todos los resultados de todos los análisis han sido negativos a Salmonella Enteritidis y Salmonella Typhimurium.

4. PAVOS DE ENGORDE Y REPRODUCTORES

Los muestreos se llevarán a cabo de acuerdo con los requisitos mínimos siguientes:

Zoonosis/ Agente zoonósico	Manadas de pa	Manadas de pavos Fases de la producción que debe cubrir la toma de muestras			
Salmonella spp de importancia en Salud	Manadas de pavo	s de engorde	Pavos en las 3 semanas anteriores a su salida al matadero		
Pública (ST y SE)	Manadas de pavos de reproducción		 Pavos de 1 día. Pavos de 4 semanas de edad. 2 semanas antes del traslado a la fase o unidad de puesta Cada 3 semanas durante el periodo de puesta. Pavos en las 3 semanas anteriores a su salida al matadero. 		

En las explotaciones de pavos de engorde y pavos reproductores que realicen suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o establecimientos locales de venta al por menor que abastecen directamente de productos primarios al consumidor final; se realizará al menos 1 autocontrol al año en las manadas presentes en ese momento en la explotación.

En aquellas manadas de pavos de engorde en las que se vaya a realizar un aclarado o despoblación parcial, se deberá realizar un autocontrol en las 3 semanas anteriores a la salida al matadero de los animales. En el caso de, que en dicha manada se haya realizado ya un autocontrol previo pero, el tiempo transcurrido sea mayor de 3 semanas se deberá repetir el autocontrol.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 16/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Con carácter obligatorio se deberán tomar muestras de heces (calzas) en todas las manadas de la explotación dentro de las 3 semanas anteriores a la salida de las aves con destino a sacrificio, no obstante el Servicio de Sanidad Animal autoriza a través de la resolución de 10 de febrero de 2014, el muestreo dentro de las 6 últimas semanas antes de enviar las aves al matadero, en lugar de en las 3 últimas, en los siguientes casos:

- Pavos mantenidos durante más de 100 días o;
- Pavos de producción ecológica, criados con arreglo a la ganadería ecológica, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comision.

5. MUESTRAS AMBIENTALES EN TODAS LAS ESPECIES TRAS EL VACIADO DE LA NAVE.

Tras la salida de las aves de todas las manadas, se llevará a cabo las medidas adecuadas de lavado, limpieza, desinfección y desratización de las naves de producción y de estructuras anejas, así como del material y utensilios empleados en las actividades productivas.

Se llevará a cabo análisis para verificar que la limpieza y desinfección, se han realizado adecuadamente:

Zoonosis/ Agente zoonósico	Clasificación zootécnica	Fases de la producción que debe cubrir la toma de muestras
Salmonella spp.		Nave vacía, tras la salida de las aves de la manada y antes de entrar la siguiente manada.

6.2. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES GENERALES DE TOMA DE MUESTRAS DE AUTOCONTROLES

El procedimiento y los requisitos mínimos a tomar durante la realización de los autocontroles se ajustarán a lo recogido en los Programas Nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipo de *Salmonella* en las explotaciones de las especies citadas.

La AC podrá realizar las pruebas adicionales o controles documentales necesarios para asegurarse de que los resultados no están afectados por la presencia de antimicrobianos u otras sustancias que inhiben la proliferación bacteriana.

Si no se detecta la presencia de *Salmonella* objeto de control, pero sí de agentes antimicrobianos o de un efecto inhibitorio de la proliferación bacteriana, la manada investigada se considerará infectada a los efectos del objetivo comunitario contemplados en este programa.

Las muestras serán acondicionadas de manera que se garantice su identidad y la seguridad de las muestras con su contenido hasta su llegada al laboratorio, empleándose envases estériles y de cierre hermético. Las muestras se enviaran en las 24 horas posteriores a la recogida, preferiblemente por correo urgente o servicio de mensajería, a los laboratorios a los que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) nº 2160/2003. Si no se envían en ese plazo



17

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 17/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

de 24 horas, deberán almacenarse refrigeradas. El transporte puede realizarse a temperatura ambiente siempre que se eviten el calor excesivo (más de 25 °C) y la exposición a la luz del sol.

En el laboratorio, las muestras se mantendrán refrigeradas hasta su examen, que comenzará en la medida de lo posible en las 48 horas posteriores a su recepción y siempre dentro de las 96 horas posteriores al muestreo.

Los titulares de la explotación guardará los análisis durante un periodo mínimo de tres años y estarán a disposición de la AC.

Los responsables de cada actuación derivada de la ejecución de los autocontroles, así como el flujo de la información necesaria queda recogida en el protocolo de actuación y flujo de información en autocontroles (Anexo 1)

6.3. GRABACIÓN DE RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE AUTOCONTROLES DEL MINISTERIO

Los datos e información recogida en las explotaciones en las que se realice el autocontrol (Anexo toma de muestras AUTOCONTROL), así como los resultados de laboratorio se grabarán en la aplicación informática del Programa nacional de control de *Salmonella* https://servicio.mapama.gob.es/

Los resultados de las muestras de ATC, así como toda la información que las debe acompañar tienen que estar grabados en la aplicación de ATC, en el plazo máximo de **un mes desde la obtención del resultado del análisis** en el laboratorio, entendiendo que desde la fecha de toma de muestras a la obtención de resultados, el plazo medio será de 15 días, salvo excepciones. Todos los datos del anexo de toma de muestras deben cumplimentarse adecuadamente, porque si falta algún dato, las muestras no se podrán grabar en la aplicación.

Todas aquellas muestras y datos referentes a las manadas muestreadas, que no estén grabados en las aplicaciones del Ministerio (control oficial y autocontrol), no tendrán validez dentro del marco de los PNCS.

7. REQUISITOS MÍNIMOS EN TOMA DE MUESTRAS EN CONTROL OFICIAL

7.1. FRECUENCIA DE CONTROLES OFICIALES

El control oficial será llevado a cabo por los servicios veterinarios de la CAPADR y de AGAPA según distribución de funciones de este programa (punto 4).

Los controles oficiales se realizarán, al menos, de acuerdo a la siguiente sistemática:

1. GALLINAS REPRODUCTORAS

Debido a que se ha alcanzado el objetivo comunitario a nivel nacional durante al menos 2 años de calendario consecutivos, la AC puede sustituir los muestreos ordinarios por dos muestreos en la explotación, en dos momentos cualesquiera suficientemente distantes el uno del otro durante el ciclo de producción. Se ha establecido que en lugar de tres controles oficiales, se ha reducido los controles oficiales a dos. El <u>primero</u> dentro de las cuatro semanas posteriores al traslado de la unidad de puesta y el <u>segundo</u> hacia el final de la fase



18

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 18/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

de puesta, en las ultimas 10 semanas previas al fin del ciclo productivo, salvo que la AC considere oportuno fijarlo en otra fecha mas adecuada.

2. PONEDORAS

En todas las explotaciones con un censo mayor a 1.000 aves (se tomará como referencia para control oficial las capacidades máximas que aparecen en SIGGAN) se realizará el control oficial de al menos una manada por explotación y año de gallinas ponedoras adultas. Siempre que sea posible, la toma de muestras se efectuará al final del período productivo, dentro de las nueve semanas anteriores a la eliminación de las aves.

La DT correspondiente restringirá al inicio del año 2024 los movimientos de salida de todas las explotaciones de ponedoras con capacidad igual o mayor a 1000 aves, es decir, a todas aquellas explotaciones susceptibles de ser muestreadas mediante control oficial. El objetivo de esta restricción, es facilitar el cumplimiento del programa, de esta manera se controla el movimiento de salida de aves para garantizar la toma de muestras de las manadas obligadas al muestreo de acuerdo al programa. En aquellas manadas que no realicen todo dentro-todo fuera, podrán realizar la despoblación parcial, quedando siempre una cantidad suficiente de aves que puedan ser susceptible de ser muestreadas antes de salir la manada total.

Además, el muestreo por la AC tendrá lugar al menos en los supuestos siguientes:

- a) A la edad de 24 ± 2 semanas en las manadas de ponedoras alojadas en naves en las que la manada anterior tuvo un resultado positivo.
- b) En cualquier caso de sospecha de infección por Salmonella como resultado de la investigación epidemiológica de un brote de toxiinfección alimentaria de acuerdo con el articulo 8 de la Directiva 2003/99/EC del Parlamento Europeo y del Consejo o en cualquier caso que la AC lo considere apropiado. En estos casos, la toma de muestra se realizará siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 3.8 del Anexo 3 sobre toma de muestras de confirmación.
- c) En todas las demás manadas de la explotación de ponedoras, en el caso de que algunos de los serotipos cubiertos por el programa fuese confirmado en una de las manadas de la explotación.
- d) En cualquier caso en el que la AC considere apropiado.
- e) En casos excepcionales, y con autorización expresa de la Delegación Territorial, con el objeto de excluir falsos positivos o falsos negativos detectados en el control inicial, la AC podrá realizar análisis confirmatorios utilizando un protocolo de muestreo especifico que consistirá en lo descrito en el apartado 3.8 del Anexo 3.

3. POLLOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE (BROILERS)

La toma de muestras se efectuará dentro de las tres últimas semanas anteriores a la salida de las aves con destino sacrificio. Las explotaciones a muestrear serán el 10% de las explotaciones que cuenten con más de 5000 aves (se tomará como referencia para control oficial las capacidades máximas que aparecen en SIGGAN), se chequeará una manada como



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 19/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

mínimo en cada explotación. Dentro de los criterios de riesgo para elegir este 10% de explotaciones se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) En cuanto a las características de las explotaciones:
 - orientación productiva
 - dimensión de la explotación (estratos de población)
 - densidad avícola provincial (medida, en este caso, por número de explotaciones)
- b) En cuanto al historial de las explotaciones
 - evolución de los resultados obtenidos en los años anteriores en las explotaciones muestreadas.
 - priorizar aquellas explotaciones de las cuales no se tiene información
- c) En cuanto a incumplimientos
 - Priorizar estableciendo un riesgo mayor en aquellas explotaciones en las que se han detectado incumplimientos no subsanados en las encuestas de bioseguridad, así como en aquellas en las que se hayan obtenido resultados positivos.

En todas las manadas en las que se le vaya a realizar un control oficial, los veterinarios que ejecuten la toma de muestra deben intentar, en la medida de lo posible y en su caso, <u>realizar la toma de muestra justo después de que salgan los pollos para asador</u> (siempre que estos tengan los resultados analíticos de los autocontroles). La edad aproximada en la que debemos tomar las muestras de los pollos será de entre 28 y 30 días de vida (orientativo). El mismo día en el que se realiza la toma de muestra oficial, la manada quedará inmovilizada a través de SIGGAN; Ninguna manada de pollos puede salir de la granja con destino a matadero, si no tiene el resultado del último análisis de Salmonela de acuerdo a los PNCS, y la información del resultado de dicho análisis, debe de estar incluida en la ICA (Información de la Cadena Alimentaria) para poder considerarla completa.

Teniendo en cuenta la distribución provincial de censos de explotaciones de broilers en Andalucía, el número de explotaciones de **broilers que deben someterse a control oficial** en cada provincia son el siguiente:

PROVINCIA	N.º EXPLOTACIONES A MUESTREAR
ALMERÍA	7
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	6
GRANADA	19
HUELVA	9
JAÉN	6
MÁLAGA	1
SEVILLA	13
Total	61



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 20/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

4. PAVOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE

Una vez al año, al menos una manada del 10% de las explotaciones con al menos 500 pavos de engorde. La toma de muestras se efectuará dentro de las tres últimas semanas anteriores a la salida de las aves con destino sacrificio. Dentro de los criterios de riesgo para elegir este 10% de explotaciones se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) En cuanto a las características de las explotaciones:
 - orientación productiva
 - dimensión de la explotación (estratos de población)
 - densidad avícola provincial (medida, en este caso, por número de explotaciones)
- b) En cuanto al historial de las explotaciones:
 - evolución de los resultados obtenidos en los años anteriores en las explotaciones muestreadas.
 - priorizar aquellas explotaciones de las cuales no se tiene información.
- c) En cuanto a incumplimientos:
 - priorizar estableciendo un riesgo mayor en aquellas explotaciones en las que se han detectado incumplientos no subsanados en las encuestas de bioseguridad, así como en aquellas en las que se hayan obtenido resultados positivos.

En todas las manadas en las que se le vaya a realizar un control oficial, los veterinarios que ejecuten la toma de muestra deben intentar, en la medida de lo posible y en su caso, **realizar la toma de muestra justo después de que salgan los pavos si se hace una despoblación parcial (siempre que estos tengan los resultados analíticos de los autocontroles)**. La edad aproximada en la que debemos tomar las muestras de los pavos de engorde es de 75 a 77 días (debemos tener en cuenta que en la fecha de entrada en SIGGAN, los pavos tienen una edad aproximada de 28 días, es decir han sido recriados), por tanto, se calcula la fecha en la que se deben muestrear, tomando la diferencia entre la edad en la que se debe muestrear (75-77) y restándole los 28 días que es con los que las aves entraron en la explotación. Es decir se debe muestrear entre los 47-49 días desde la fecha de entrada de los pavos en la explotación, indicada en SIGGAN.

El mismo día en el que se realiza la toma de muestra oficial, la manada quedará inmovilizada a través de SIGGAN. Ninguna manada de pavos de engorde puede salir de la granja con destino a matadero, si no tiene el resultado del último análisis de Salmonela de acuerdo a los PNCS, y la información del resultado de dicho análisis, debe de estar incluida en la ICA (Información de la Cadena Alimentaria) para poder considerarla completa.

Teniendo en cuenta la distribución provincial de censos de explotaciones de pavos de carne en Andalucía, el número de explotaciones de **pavos de carne que deben someterse a control oficial** en cada provincia son el siguiente:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 21/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

PROVINCIA	N.º EXPLOTACIONES A MUESTREAR
ALMERÍA	1
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	1
GRANADA	2
HUELVA	11
JAÉN	0
MÁLAGA	1
SEVILLA	15
Total	32

La DT seleccionará las explotaciones de broilers y pavos de engorde a muestrear teniendo en cuenta los criterios de riesgo antes recogidos, el listado de dichas explotaciones lo comunicará la citada DT al SSA (al departamento de epidemiología) cuyo correo es scepidemiologia.svsa.dgpag.capadr@juntadeandalucia.es y a AGAPA al correo controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es. En el caso de que alguna de las explotaciones seleccionadas no pueda ser sometida a toma de muestras por algún motivo, AGAPA informará de tal cuestión a la Delegación que será quién seleccione una explotación que la sustituya.

5. PAVOS DE REPRODUCCIÓN

- Una vez al año a todas las manadas de todas las explotaciones que cuenten con al menos 250 aves de reproducción adultas, **de 30 a 45 semanas de edad** y todas las explotaciones donde haya pavos de reproducción de élite, bisabuelos y abuelos.
- Todas las manadas de explotaciones en las que se haya detectado la presencia de *Salmonella* Enteritidis o *Salmonella* Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de *Salmonella* Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5], 12:i:-, en las muestras tomadas en la incubadora-nacedora por parte del productor o en el marco del control oficial, para investigar el origen de la infección.

6. CONFIRMATORIOS

En casos excepcionales, y con autorización expresa de la Delegación Territorial, con el objeto de excluir falsos positivos o falsos negativos detectados en el control inicial, la AC podrá realizar análisis confirmatorios en manadas de ponedoras, reproductoras y pavos reproductores además se realizará confirmatorio en todas aquellas explotaciones en las que tras realizar un autocontrol o control oficial, el resultado analítico indique que no hay crecimiento bacteriano alguno. Se utilizará un protocolo de muestreo específico tal y como viene indicado en el punto 3.8 del Anexo 3.

En todos los confirmatorios, además se tomarán muestras de aves, aleatoriamente en cada gallinero de la explotación, normalmente hasta cinco por manada, salvo que la AC considere necesario recoger un número mayor de muestras, para ver si el resultado del confirmatorio, se puede ver afectado por el uso de antimicrobianos o inhibidores del crecimiento bacteriano. Además del muestreo anterior (aves), también podrán recogerse muestras de pienso y agua.

DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 22/159

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PAGINA 22/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma

Si se detectan antimicrobianos o inhibidores de crecimiento bacteriano, se considerará confirmada la infección por *Salmonella*.

La toma de muestras para análisis confirmatorio a *Salmonella* de interés en salud pública, en aquellas manadas positivas de explotaciones de ponedoras, se someterán a análisis confirmatorio paralelamente junto con el resto de naves incluidas en dicha explotación. El resto de las naves se muestrearán como un control rutinario oficial.

7. OTRAS TOMAS DE MUESTRAS OFICIALES

Podrán realizarse cuando la AC lo considere oportuno, toma de muestras oficiales de pienso (alimentos para animales), agua de bebida, muestras ambientales para verificar la eficacia de la limpieza y desinfección, así como en otras fases de la cadena alimentaria.

Si se estima necesario, podrá solicitarse el resultado del análisis laboratorial correspondiente del trabajador/es al cuidado de los animales, y/o de cualquier persona que pueda ser considerada de riesgo, para determinar la presencia de posibles portadores de *Salmonella* spp.

Para todas las especies debemos tener en cuenta que:

El SIA de AGAPA restringirá los movimientos de salida de aquellas explotaciones sometidas a controles oficiales hasta la obtención de los resultados del control oficial.

Los boletines de los controles oficiales se deben remitir a los titulares o responsables de las explotaciones analizadas en control oficial, en todos los casos, ya que en el marco del Real Decreto 361/2009, sobre información de la cadena alimentaria, el operador de la explotación ganadera debe asegurarse de que en todos los envíos de animales al matadero se traslada al operador del matadero la información completa de los resultados de todos los análisis de las muestras tomadas que tengan importancia para la salud humana, en el marco de la vigilancia y el control de Salmonella, es decir, si el resultado del último análisis (o últimos análisis, si las muestras se han tomado en fechas próximas) ha sido negativo o positivo a Salmonella spp. y, en este último caso, además, si es negativo o positivo a S. Enteritidis o S. Typhimurium; y la información del resultado/os de dicho/os análisis debe de estar incluida en la ICA (Información de la Cadena Alimentaria) para poder considerarla completa."

En el momento del muestreo se recogerán todos los datos necesarios para identificar la muestra y la manada de procedencia, recogiendo al menos los datos que se proponen en el Anexo de toma de muestras de control oficial (ANEXO IV).

Un muestreo efectuado por la AC en el programa de toma de muestras oficial puede reemplazar a un muestreo realizado a iniciativa del operador (autocontrol).

7.2. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES GENERALES DE TOMA DE MUESTRAS OFICIALES

El procedimiento, tipo y número de muestras a tomar durante la toma de muestras oficiales se ajustarán a lo recogido en el punto 8 y en el Anexo 3 del Programa Andaluz y en los Programas Nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipo de *Salmonella* en las explotaciones de las especies citadas.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 23/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

s copia auténtica de documento electrónico

7.3. GRABACIÓN DE RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE CONTROLES OFICIALES DEL MINISTERIO

Los datos e información recogida en las explotaciones en las que se realice el muestreo oficial (ver anexo de toma de muestras control oficial y encuestas de bioseguridad), así como los resultados de laboratorio se grabarán en la aplicación informática desarrollada en el marco del programa nacional de control de *Salmonella:* https://servicio.mapa.gob.es/controlsal Debemos tener en cuenta que en caso de no existir toma de muestra oficial, pero se ha llevado a cabo una verificación de medidas de bioseguridad, sólo se cumplimentará y grabará el apartado de bioseguridad en la aplicación del MAPA.

El veterinario oficial que realiza la toma de muestra oficial, **grabará en la aplicación PAIS la actuación llevada a cabo**, además de adjuntar en dicha aplicación <u>los pdf de la hoja de toma de muestras y medidas de bioseguridad.</u>

Las DT accederán a PAIS para descargar los documentos hoja de toma de muestras+encuesta de bioseguridad. También accederán a SIGGAN a través del módulo "Actuaciones Sanitarias" para descargar el resultado analítico de ese control oficial.

Desde el SSA se **grabarán las tipificaciones llevadas a cabo por el LCV de Algete**, a través de SIGGAN, en módulo "Gestión de Investigaciones", se accede a la Actuacón Sanitaria relacionada y en la pestaña "Documentos" se adjunta el pdf del boletín de Algete.

8.-PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y PREPARACIÓN EN LABORATORIO (AUTOCONTROL Y CONTROL OFICIAL) .

El Programa Nacional no recoge los muestreos en las incubadoras, todos los muestreos se llevan a cabo en las explotaciones.

La toma de muestras se llevará a cabo respetando los requisitos mínimos de muestreo que figuran en la parte B del ANEXO II del Reglamento (CE) 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y del ANEXO del Reglamento (CE) 200/2010 de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) 2160/2003 con respecto al objetivo comunitario de reducción de prevalencia de determinados serotipos de *Salmonella* en las manadas reproductoras, así como del Reglamento (CE) N° 213/2009 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2160/2003 y el Reglamento (UE) 2019/268 de la Comisión por el que se modifican los Reglamentos (UE) N° 200/2010, (UE) N° 517/2011, (UE) 200/2012 y (UE) N° 1190/2012 de la Comisión en lo que se refiere a determinados métodos de muestreo y ensayo relativos a la salmonela en las aves de corral.

8.1. RECOGIDA DE MUESTRAS DE AUTOCONTROLES Y CONTROLES OFICIALES

1. REPRODUCTORAS

1.1. Muestreos en Manadas de recría (en autocontrol)

Se seguirá el siguiente procedimiento en manadas de cría:



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 24/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

a) Pollitas de un día:

- 1°. Una muestra obtenida a partir de 10 muestras tomadas de los revestimientos internos de las cajas que transportan las pollitas en el momento de ser entregadas a la explotación. Pueden emplearse como muestra directamente los fondos de caja que serán enviados enteros o troceados a los laboratorios encargados de procesar las muestras y podrán constituir una sola muestra o varias, o
- 2°. Hígado, ciego y vitelo de 60 pollitas (pueden tomarse porciones de las vísceras mencionadas y procesarse como una sola muestra), o
 - 3°. Una muestra constituida por el meconio de, al menos, 250 pollitas.

b) Aves de 4 semanas y de 2 semanas antes del traslado a la unidad de puesta (o del comienzo de la fase de puesta)mediante autocontrol:

1°. Mezcla de porciones de heces frescas, de un peso mínimo de un gramo cada una, recogidas aleatoriamente en un mínimo de 10 puntos diferentes del local de acuerdo al siguiente cuadro. Las heces podrán mezclarse para el análisis en un mínimo de 2 muestras compuestas:

N° aves mantenidas en un local	N° porciones de heces que deben tomarse en el local/grupo de locales de la explotación
1-24	(n° igual al n° de aves, hasta máximo de 20)
25-29	20
30-39	25
40-49	30
50-59	35
60-89	40
90-199	50
200-499	55
500 o más	60

2°.Las muestras consistirán en 5 pares de calzas absorbentes. Las calzas se procesarán en el laboratorio como 2 muestras compuestas por 5 calzas cada una.

Se debe tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave.

1.2. Muestreos en Manadas de reproductoras adultas (tanto para autocontrol como para control oficial)

El muestreo consistirá en la obtención de muestras de heces suficientes para detectar un 1% de aves infectadas en la manada con un 95% de límite de confianza. Para ello las muestras podrán ser:

a) Mezcla de <u>heces</u> obtenida a partir de muestras individuales de heces frescas de peso mayor o igual a un gramo, tomadas al azar en diferentes localizaciones de la nave donde se encuentren las aves, o en el caso en que las aves tengan libre acceso a más de una nave en explotaciones concretas, de cada grupo de edificios donde acceda dicha manada. Las heces se mezclarán para analizar un mínimo de 2 muestras por manada.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 25/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Número de sitios en los que deberán tomarse muestras de heces separadas para elaborar una muestra compuesta:

Número de aves de la manada reproductora	N° de muestras de heces que deben tomarse en la manada reproductora
250-349	200
350-449	220
450-799	250
800-999	260
1000 ó más	300

b) Muestras de <u>calzas</u>, las muestras consistirán en 5 pares de calzas absorbentes. Las calzas se procesarán en el laboratorio como 2 muestras compuestas por 5 calzas cada una.

Las calzas utilizadas deberán permitir una absorción suficiente de la humedad. A tal efecto, son también aceptables «medias» de gasa tubular.

Se humedecerá la superficie de la calza con diluyentes adecuados (por ejemplo, un 0,8 % de cloruro de sodio, un 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril, agua estéril o cualquier otro diluyente aprobado por la AC). Además, se deben tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave.

Las muestras se recogerán andando por la nave, siguiendo un camino que permita recoger muestras representativas de todas las partes del gallinero o del sector respectivo. Dicho camino incluirá zonas de yacija y de tablillas, a condición de que sea seguro caminar sobre las tablillas. En el muestreo se incluirán todos los corrales separados de un mismo gallinero. Una vez terminado el muestreo en el sector escogido, se retirarán con cuidado las calzas para que no se desprenda el material que llevan adherido.

Las calzas se deben colocar en una bolsa, frasco u otro tipo de recipiente estéril, que deberá ser cerrado y etiquetado convenientemente.

Instrucciones específicas según sistema de producción:

1. En el caso de <u>manadas en jaula</u> el muestreo consistirá en heces mezcladas de forma natural procedentes de la cinta de recogida de heces, rasquetas o fosos dependiendo del sistema de recogida de heces de cada explotación.

Se recogerán como mínimo 2 muestras de al menos 150 gramos cada una, que se procesarán individualmente.

Dado que normalmente existen varias hileras de jaulas dentro de las naves, las muestras se deben recoger de forma que todas ellas estén representadas de la siguiente forma:

• En sistemas con cinta de recogida o rasquetas, deberán ponerse en funcionamiento el día del muestreo antes de que éste se lleve a cabo, con objeto de recoger únicamente heces frescas.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 26/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws0		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

- En sistemas donde existan deflectores bajo las jaulas y rasquetas, se recogerán las heces que se hayan alojado en la rasqueta tras su puesta en funcionamiento.
- En sistemas donde las heces se viertan directamente a un foso, se recogerán directamente de éste.
- 2. En las <u>naves</u> de jaulas en las que no se acumule una cantidad suficiente de heces en raspadores o limpiadores de cintas al final de estas, se utilizarán cuatro o más paños de tela de una superficie mínima de 900 cm2 por paño (en cada cara del paño), humedecidos con diluyentes adecuados (por ejemplo, un 0,8 % de cloruro de sodio, un 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril, agua estéril o cualquier otro diluyente aprobado por la AC), para tomar muestras de una superficie lo más amplia posible al final de todas las cintas accesibles después de haberlas hecho funcionar, procurando que cada paño esté recubierto por ambas caras con materia fecal procedente de las cintas y raspadores o limpiadores de cintas.
- 3. En las <u>naves de varios niveles o de camperas</u>, en las que la mayor parte de la materia fecal se saca de las naves con cintas recolectoras de estiércol, se utilizará un par de calzas para tomar muestras caminando por las zonas de yacija, de conformidad con la letra b), y se tomarán manualmente, con al menos 2 paños de tela humedecidos, muestras de todas las cintas recolectoras de estiércol accesibles según lo descrito, con al menos 2 paños de tela humedecidos de una superficie mínima de 900 cm².

2.PONEDORAS

2.1. Manadas de cría (en autocontrol):

Se seguirá el siguiente procedimiento en manadas de cría:

a) Pollitas de un día:

- 1°. Una muestra obtenida a partir de 10 muestras tomadas de los revestimientos internos de las cajas que transportan las pollitas en el momento de ser entregadas a la explotación. Pueden emplearse como muestra directamente los fondos de caja que serán enviados enteros o troceados a los laboratorios encargados de procesar las muestras y podrán constituir una sola muestra o varias, o
- 2°. Hígado, ciego y vitelo de 60 pollitas (pueden tomarse porciones de las vísceras mencionadas y procesarse como una sola muestra), o
 - 3°. Una muestra constituida por el meconio de, al menos, 250 pollitas.

b) Pollitas dos semanas antes del traslado a la unidad de puesta (o del comienzo de la fase de puesta):

1°. Mezcla de heces frescas de un peso mínimo de un gramo cada una, recogidas aleatoriamente en un mínimo de 10 puntos diferentes del local de acuerdo al siguiente cuadro. Las heces se podrán mezclar para el análisis en una sola muestra compuesta por:

27

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 27/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws0		50.iuntadeandalucia.es/ver	ificarFirma

N° aves mantenidas en un local	N° porciones de heces que deben tomarse en el local/grupo de locales de la explotación
1-24 25-29 30-39 40-49 50-59 60-89 90-199 200-499 500 o más	(n° igual al n° de aves, hasta máximo de 20) 20 25 30 35 40 50 60

2°.O las muestras consistirán en 2 pares de calzas de material absorbente que serán usadas para la recogida de muestras de heces en un sector que cubra al menos 100 pasos por cada par de calzas, todos los puntos del local serán representativamente muestreados. Los 2 pares de calzas serán enviadas enteros y mezclados como una sola muestra a los laboratorios encargados de procesar la muestra.

En todos los casos, las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril o con agua estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando éstas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas. Todas las zonas con separaciones dentro de la nave deberán ser incluidas en el muestreo.

Ademas, se deben tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave.

2.2. Manadas de gallinas ponedoras adultas/ fase de puesta

Los criterios a emplear para la toma de muestras en autocontroles serán los siguientes:

a) En el caso de manadas enjauladas, se recogerán 2×150 gramos de <u>heces</u> mezcladas de forma natural de todas las cintas de heces o de las rasquetas de la nave después de haber hecho funcionar el sistema de eliminación del estiércol; sin embargo, en el caso de naves de jaulas en batería que no tengan rasquetas ni cintas de recogida de heces, se recogerán 2×150 gramos de heces frescas mezcladas de 60 puntos diferentes del foso debajo de las jaulas.

En las naves de jaulas en las que no se acumule una cantidad suficiente de heces en raspadores o limpiadores de cintas al final de estas, se utilizarán cuatro o más <u>paños de tela</u> humedecidos de una superficie mínima de 900 cm2 por paño para tomar muestras de una superficie lo más



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 28/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws05		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

amplia posible al final de todas las cintas accesibles después de haberlas hecho funcionar, procurando que cada paño esté recubierto por ambas caras con materia fecal procedente de las cintas y raspadores o limpiadores de cintas.

b) En las naves de ponedoras en suelo o camperas, se tomarán dos pares de <u>calzas</u> o medias. Las calzas utilizadas deben permitir una absorción suficiente de la humedad. La superficie de la calza debe humedecerse con diluyentes adecuados. En todos los casos, las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0.1 % de peptona en agua desionizada estéril o con agua estéril. Además, se deben tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave.

Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas y las muestras se recogerán andando por la nave, siguiendo un camino que permita recoger muestras representativas de todas las partes de la nave o del sector respectivo. Dicho camino incluirá zonas de yacija y de tablillas, a condición de que sea seguro caminar sobre las tablillas. En el muestreo se incluirán todos los corrales separados de una misma nave. Una vez terminado el muestreo en el sector escogido, se retirarán con cuidado las calzas para que no se desprenda el material que llevan adherido.

En las naves de varios niveles o de camperas, en las que la mayor parte de la materia fecal se saca de las naves con cintas recolectoras de estiércol, se utilizará un par de calzas para tomar muestras caminando por las zonas de yacija, y se tomarán muestras, con al menos un segundo par de paños de tela humedecidos, de todas las cintas recolectoras de estiércol accesibles, según se describe en el párrafo segundo de la letra a).

Las dos muestras podrán ser mezcladas formando una sola muestra de ensayo.

Tanto en los puntos a y b, las dos muestras (dos x 150 grs de heces, como dos pares de calzas) podrán ser mezcladas formando **una sola muestra en el laboratorio de Autocontroles.**

Los criterios a emplear para la toma de muestras en controles oficiales serán los siguientes:

a) En el caso de manadas enjauladas

En control oficial el muestreo será igual que lo indicado en autocontroles, pero consistirá en 3 (2+1) muestras de heces mezcladas de forma natural procedentes de la cinta de recogida de heces, rasquetas o fosos dependiendo del sistema de recogida de heces de cada expotación. Se recogerán como mínimo muestras de aproximadamente 150-200 gramos cada una.

b) En las naves de ponedoras en suelo o camperas

Se tomarán 3 (2+1) pares de calzas de material absorbente que serán usadas para la recogida de muestras de heces en un sector que cubra al menos 100 pasos por cada par de calzas, todos los puntos del local serán representativamente muestreados.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 29/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma	

Las muestras se tomarán de acuerdo al sistema de muestreo descrito para los autocontroles en suelo o camperas.

El veterinario oficial puede decidir reemplazar una muestra de heces o un par de calzas por una muestra de polvo que contenga al menos 100 gramos de polvo recogido de distintos lugares repartidos por toda la nave. Alternativamente, se puede utilizar en su lugar dos paños de tela humedecida de 900 cm² (30*30 cm) para recoger polvo en diferentes puntos de la nave, velando por que cada paño esté bien cubierto de polvo por ambos lados.

Esta muestra de polvo se tomará siempre que se observe lo indicado en el punto 3.2 del Anexo 3 de este programa.

En control oficial las muestras se analizan como dos en el Laboratorio Oficial.

3. POLLOS Y PAVOS DE ENGORDE (en control oficial y autocontrol)

Para la toma de muestras se utilizarán como mínimo dos pares de calzas. Las calzas se pondrán sobre las botas y se tomarán las muestras andando por la nave. Además, se deben tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave.

Todas las calzas serán agrupadas y se considerarán una sola muestra.

Antes de ponerse las calzas, se humedecerá su superficie con:

- a) diluyentes de máxima recuperación (0,8 % de cloruro sódico y 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril);
 - b) agua estéril;
- c) o cualquier otro diluyente aprobado por el laboratorio nacional de referencia contemplado en el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n o 2160/2003; o
 - d) se introducirán en el autoclave en un recipiente con diluyentes.

Para humedecer las calzas se verterá el líquido en su interior antes de ponérselas o se agitarán en un recipiente de diluyente.

Se garantizará que todas las secciones de una nave queden representadas proporcionalmente en el muestreo. Cada par de calzas deberá abarcar aproximadamente el 50 % de la superficie de la nave. Cuando se termine el muestreo, se retirarán cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido. Se podrá dar la vuelta a las calzas para retener el material en su interior. Luego se colocarán en una bolsa o recipiente y se etiquetarán.

La AC podrá decidir aumentar el número mínimo de muestras a fin de garantizar un muestreo representativo en las evaluaciones caso por caso de los parámetros epidemiológicos, como las condiciones de bioseguridad, la distribución o el tamaño de la manada.

Instrucciones específicas para determinados tipos de explotaciones:



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 30/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws0		50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

- En caso de manadas de pollos o pavos camperos, las muestras solo se tomarán en el interior de la nave.
- En el caso de manadas que cuenten con menos de 100 pollos o pavos de engorde, para las que no se puedan utilizar calzas porque no sea posible acceder a las naves, éstas pueden sustituirse por muestras recogidas manualmente, para lo que las calzas se pondrán en las manos cubiertas por guantes y se frotarán contra superficies contaminadas con heces frescas o, en el caso de que esto no sea factible, se recurrirá a otras técnicas de muestreo de heces que sean adecuadas para el fin perseguido.

4. PAVOS REPRODUCTORES

4.1 Manadas de cría (en autocontrol):

a) Aves de un día:

- 1°. Una muestra obtenida a partir de 10 muestras tomadas de los revestimientos internos de las cajas que transportan las pollitas en el momento de ser entregadas a la explotación. Pueden emplearse como muestra directamente los fondos de caja que serán enviados enteros o troceados a los laboratorios encargados de procesar las muestras y podrán constituir una sola muestra o varias, o
- 2°. Hígado, ciego y vitelo de 60 pollitas (pueden tomarse porciones de las vísceras mencionadas y procesarse como una sola muestra), o
- 3°. Una muestra constituida por el meconio de, al menos, 250 pollitas.

b) Aves con 4 semanas de edad y dos semanas antes del traslado a la unidad de puesta (o del comienzo de la fase de puesta):

1°. Mezcla de heces frescas de un peso mínimo de un gramo cada una, recogidas aleatoriamente en un mínimo de 10 puntos diferentes del local de acuerdo al siguiente cuadro. Las heces se podrán mezclar para el análisis en un mínimo de dos muestras compuestas:

N° aves mantenidas en un local	N° porciones de heces que deben tomarse en el
	local/grupo de locales de la explotación
1-24	(n° igual al n° de aves, hasta máximo de 20)
25-29	20
30-39	25
40-49	30
50-59	35
60-89	40
90-199	50
200-499	55
500 o más	60

2°. Las muestras consistirán en 5 pares de calzas absorbentes. Las calzas se procesarán en el laboratorio como 2 muestras compuestas por 5 calzas cada una.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 31/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws05		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

3° O utilizar una gamuza humedecida para la toma de muestras, colocada al final de la cinta transportadora de heces, de tal forma que con la cinta en marcha se puedan muestrear al menos cinco metros de cinta. Se tomarán muestras de, al menos, 10 puntos diferentes de las cintas y todas ellas se podrán mezclar para el análisis en un mínimo de dos muestras compuestas.

4.2 Manadas adultas(en autocontrol y control oficial):

El muestreo consistirá en la obtención de muestras de heces suficientes para detectar un 1% de aves infectadas en la manada con un 95% de límite de confianza.

Para ello las muestras podrán ser:

a) Mezcla de <u>heces</u> obtenida a partir de muestras individuales de heces frescas de peso mayor o igual a 1 gramo, tomadas al azar en diferentes localizaciones de la nave donde se encuentren las aves, o en el caso en que las aves tengan libre acceso a más de una nave en explotaciones concretas, de cada grupo de edificios donde acceda dicha manada. Las heces se mezclarán para analizar un mínimo de 2 muestras por manada.

El número de muestras individuales para realizar la mezcla se obtendrá de la siguiente tabla:

Número de aves en la manada	Número de muestras individuales de heces a tomar en la manada nave
250 – 349	200
350 – 449	220
450 – 799	250
800 – 999	260
1000 ó más	300

- b) Calzas y/o muestras de polvo. Las muestras consistirán en:
 - I. 5 pares de calzas absorbentes, de manera que cada par represente el 20 % del área de la nave. Se debe tomar medidas para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de la nave. Las calzas se procesarán en el laboratorio como 2 muestras compuestas por 5 calzas cada una; o
 - II. Al menos un par de calzas que represente toda la superficie de la nave y una muestra adicional de polvo obtenida a partir de diferentes superficies sobre las que el polvo sea visible.

Instrucciones específicas según sistema de producción:

1. En el caso de <u>manadas en jaula</u> el muestreo consistirá en heces mezcladas de forma natural procedentes de la cinta de recogida de heces, rasquetas o fosos dependiendo del sistema de recogida de heces de cada explotación.

Se recogerán como mínimo 2 muestras de al menos 150 gramos cada una que se procesarán individualmente.

Dado que normalmente existen varias hileras de jaulas dentro de las naves, las muestras se deben recoger de forma que todas ellas estén representadas de la siguiente forma:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 32/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- En sistemas con cinta de recogida o rasquetas, deberán ponerse en funcionamiento el día del muestreo antes de que éste se lleve a cabo, con objeto de recoger únicamente heces frescas
- En sistemas donde existan deflectores bajo las jaulas y rasquetas, se recogerán las heces que se hayan alojado en la rasqueta tras su puesta en funcionamiento.
- En sistemas donde las heces se viertan directamente a un foso, se recogerán directamente de éste.

8.2. PREPARACIÓN DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO (control oficial y de autocontroles) E IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

Indicar que para la preparación de todas estas muestras puede tomarse además como guía la norma UNE-EN ISO 6887-6 de "Reglas específicas para la preparación de muestras tomadas en la etapa de producción primaria".

Los laboratorios deberán rechazar las muestras que no cumplan con los requisitos de muestreo especificados en este Programa.

8.2.1. Preparación de las muestras en el laboratorio (control oficial y autocontrol).

a) Calzas absorbentes y paños de tela:

Se deberán desembalar cuidadosamente el par o los pares de calzas para evitar que se desprenda el material fecal adherido a ellas. Se reunirán en una o dos muestras (dependiendo de si es reproductora, ponedoras, pollo de carne, pavo reproductor o de carne) deberán ser sumergidas en 225 ml. de agua de peptona tamponada que habrá sido precalentada a temperatura ambiente. Si fuera necesario se añadirá más agua de peptona de tal forma que quede líquido libre alrededor de la muestra para permitir la migración de *Salmonella*.

Agitar hasta saturar completamente la muestra y continuar con el método de detección.

En el caso de recogida con paños de tela o con un par de calzas y 2 paños de tela humedecidos, la mezcla de muestras se realizará sumergiendo totalmente las calzas o medias y el paño de tela en agua de peptona tamponada, de manera que haya suficiente liquido libre alrededor de la muestra para que la *Salmonella* migre desde ella, por lo que podrá añadirse agua de peptona tamponada si es necesario.

Se harán preparaciones separadas de las calzas y los paños de tela.

b) Otras muestras de heces y muestras de polvo:

Las muestras de heces se juntarán y mezclaran homogéneamente para su análisis en <u>una o dos</u> <u>muestras compuestas</u> y se tomará una submuestra de 25 gramos de cada una de ellas para realizar el cultivo.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 33/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

En el caso del muestreo por la AC (control oficial en ponedoras), <u>la tercera muestra de heces</u> <u>o calzas</u> (o en su caso polvo, si se ha decidido tomar esta muestra) deberá ser analizada independientemente.

La muestra de polvo se analizará preferiblemente por separado. No obstante, en el caso de manadas de pavos de engorde, la AC podrá autorizar su mezcla con el par de calzas para su análisis.

Añadir a la submuestra de 25 gramos 225 ml. de agua de peptona tamponada atemperada y agitar suavemente

El cultivo de la muestra se continuará siguiendo el método de detección indicado en este programa.

8.2.2. Identificación de las muestras y resultados de los análisis

Las muestras deberán enviarse correctamente conservadas e identificadas mediante el anexo hoja de toma de muestras (anexo 4 y 5). Existen dos modelos de anexo de toma de muestras, uno para control oficial y otro para autocontroles, pues en el caso de autocontroles, no es necesario recoger tanta información como en control oficial. En ambos caso debe aparecer claramente visible, que las muestras entran dentro del marco de los PNCS, para evitar confusiones con muestras privadas de la explotación.

Estos anexos deben cumplimentarse en su totalidad, ya que todos los datos recogidos en ellos son necesarios para la evaluación de los PNCS.

Debe quedar una copia o un duplicado del anexo de toma de muestras en la explotación, que se debe guardar conjuntamente con el boletín de resultados enviado por el laboratorio, para que en la granja esté toda la documentación relativa a las muestras (anexo de toma de muestras y boletín de resultados). Esta documentación debe estar a disposición de la AC, en el momento de la realización de los controles oficiales en el marco de los PNCS. La documentación exigida podrá presentarse en papel o formato electrónico.

Para garantizar una adecuada trazabilidad de las muestras, en los informes de resultados de los análisis, debe registrarse, al menos la siguiente información:

- 1. Fecha en que se han tomado las muestras.
- 2. Identificación de la manada de aves. (REGA, LETRA MAYÚSCULA IDENTIFICATIVA DE LA NAVE, FECHA DE ENTRADA DE AVES EN NAVE (formato mmaaaa).
- 3. Población avícola (reproductoras, ponedoras, broiler, pavos de engorde o reproductores)
- 4. Muestras (espécimen, número y peso o volumen) que han llegado al laboratorio y forma en que se han mezclado para su análisis.

En todos los boletines de resultados de análisis de muestras dentro de los PNCS, debe aparecer la siguiente frase, clara y fácilmente visible: al igual que en los anexos de toma de muestras.





FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 34/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

"ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA"

En el caso de que se haya identificado una cepa vacunal, en los boletines de resultados de análisis de muestras, debe aparecer siempre la siguiente frase:

"La manada se considera negativa por haberse identificado cepa vacunal"

9.- ACTUACIONES, COMPETENCIAS Y FLUJO DE INFORMACIÓN EN CONTROL OFICIAL Y EN CASOS POSITIVOS

9.1. CONTROL OFICIAL

El control oficial será llevado a cabo por los servicios veterinarios de la CAPADR y de AGAPA de acuerdo a la distribución de funciones recogidas en el presente documento (punto 4).

El control oficial consistirá en:

- Mantenimiento actualizado de los datos del registro de explotaciones, características zootécnicas y censo de las mismas. El veterinario que detecte incidencias (nº de naves, sector de actividad, clasificación zootécnica, capacidad productiva, etc) debe comunicar cualquier incidencia a AGAPA (incluyendo a OCA) y a la Delegación Territorial correspondiente cuando se detecten incidencias en los datos consultados en SIGGAN o tras la visita a la explotación.
- Seguimiento de los autocontroles a realizar por los propios productores, verificando que se ajustan a lo exigido por la normativa de aplicación y en los Programas Nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipos de Salmonella en explotaciones avícolas (ver anexo 16 del programa)
- Comprobación de que las explotaciones de avicultura realizan la limpieza, desinfección y desratización tras la salida de cada manada o al terminar cada ciclo de producción y han realizado las analíticas necesarias de comprobación de la eficacia de dichas operaciones, que incluirán como mínimo el control sobre Salmonella spp. realizados por un laboratorio autorizado, así mismo se comprobará que se respetan los periodos mínimos de vacío de la nave. Deberán revisar tanto en los datos de ATC como de CO si durante el muestreo las aves han estado sometidas a un tratamiento antimicrobiano o no haya concluido el periodo de supresión del mismo.
- Toma de muestras oficiales con la frecuencia establecida en la normativa de aplicación y en los Programas Nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipos de Salmonella en explotaciones avícolas
- Realización de encuestas de las medidas de bioseguridad de la explotación, establecimiento de medidas correctoras en caso de detección de fallos en las medidas de bioseguridad y seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras impuestas.
- Inspecciones in situ de las explotaciones con el fin de comprobar las medidas de bioseguridad, instalaciones, censos, documentos cuya responsabilidad en la gestión y mantenimiento es del productor (documento de traslado de animales, libro de



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 35/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

explotación, registro de medicamentos y recetas, certificados de vacunación, resultados de autocontroles y demás registros recogidos en el apartado 9.1 del presente programa).

- Seguimiento e inspección, si así se considera necesario, de las labores de limpieza, desinfectación y desratización de las instalaciones.
- Seguimiento y verificación de la correcta aplicación de las medidas impuestas como consecuencia de la aparición de casos positivos de Salmonella.
- Controles para la detección de medicamentos veterinarios antimicrobianos (recogidos en el apartado 12.4).

9.2. TOMA DE MUESTRAS OFICIALES

La toma de muestras oficial se efectuará por parte de los veterinarios de acuerdo al presente Programa.

Los controles oficiales se realizarán con la periodicidad establecida en la normativa comunitaria, nacional y en los casos recogidos en los Programas Nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipos de *Salmonella* en las especies citadas.

La toma de muestras para análisis confirmatorio será una medida excepcional para aquellos casos en los que el resultado analítico **haya sido ausencia de crecimiento bacteriano o resultados positivos a Salmonella de interés en salud pública** en el marco del presente programa. En las explotaciones en las que se solicite la aplicación este protocolo; independientemente del resultado del test confirmatorio obtenido, la autoridad competente podrá considerar necesario que en esa explotación se realice un muestreo confirmatorio en el/los siguiente/s resultado/s negativos obtenidos, con el fin descartar igualmente falsos negativos.

Además, en los casos en los que el resultado del muestreo confirmatorio sea negativo, la autoridad competente podrá incrementar la frecuencia de los controles (autocontroles o controles oficiales) siguientes que considere.

En este caso, el titular de la explotación podrá solicitar el análisis confirmatorio en el momento de la recepción del resultado positivo, debiendo presentar a la AC los motivos justificados por los que se considera necesario realizar un análisis confirmatorio. Para poder llevarse a cabo la toma de muestra, deberá ser autorizada expresamente por la Delegación Territorial correspondiente. La autorización se resolverá de forma que, en caso de autorización, posibilite la toma de muestras de confirmación al siguiente día de los establecidos en el programa para la toma de muestras. Para autorizar el análisis confirmatorio, en estas condiciones, será necesario al menos que:

a) Orientación productiva:

- Las especies o poblaciones en las que se podría valorar la realización de un confirmatorio son las gallinas reproductoras o pavos reproductores y gallinas ponedoras.
- Asimismo, la AC podrá decidir la realización de muestreos confirmatorios, según las pautas establecidas, en manadas de aves pertenecientes a razas avícolas en peligro de extinción o con elevado valor genético.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 36/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- b) Historial sanitario y de incumplimientos de la explotación:
- 1. La explotación esté llevando a cabo los autocontroles de *Salmonella* regulados por los Programas Nacionales de Control de *Salmonella* con la periodicidad y forma establecida y ha obtenido resultados satisfactorios en los controles de autocontroles realizados.
- 2. La explotación ha obtenido resultados satisfactorios en las encuestas de bioseguridad (puntuación mínima del 90 % de la ponderación máxima establecida para cada orientación productiva), ha corregido las deficiencias detectadas en el plazo indicado y cumple como mínimo con las medidas de bioseguridad siguientes:
- i. Cumple todas las medidas consideradas como requisitos excluyentes en los protocolos orientativos de verificación de bioseguridad recogidos en los Programas Nacionales de Control de Salmonella, recopilados en el anexo 21 ,además se ha elaborado una guia interpretativa del protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotaciones avícolas, anexo 22.
- ii. Dispone de suficientes medidas de bioseguridad en la entrada: vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado, arco y/o vado de desinfección (y documentos de control periódico de su mantenimiento) o puede asegurar que sigue un procedimiento de control suficiente enfocado a esos mismos fines.
- iii. Realiza un mantenimiento adecuado de las instalaciones: ausencia de vegetación descontrolada, perímetro de la nave en buen estado, adecuada limpieza y conservación exterior de la propia nave.
- iv. Se realiza análisis periódicos del agua de bebida que entra en la explotación, están documentados y los resultados son aptos.
- v. Dispone, y funcionan adecuadamente, las instalaciones de estanqueidad en las edificaciones que existan para albergar las aves (ventanas, tela pajarera, huecos de ventilación, pasos de cintas de huevos, fosos de gallinaza u otros huecos o puertas de acceso.
- vi. Realiza un adecuado control de acceso a las naves: libro de visitas debidamente cumplimentado y actualizado, acceso a las naves con vestimentas y equipos adecuados y limpios propios de la explotación, ropa de trabajo en buen estado de conservación y limpieza, acceso a las naves mediante pediluvio/bandeja, con desinfectante, en buen estado, u otro método de desinfección a la entrada de la nave.
- vii. La explotación sigue un adecuado protocolo de control de piensos: los silos de pienso están cerrados, realiza control de la contaminación a través del pienso y está documentado a través de certificados de análisis periódicos del proveedor para detectar la presencia de Salmonella, certificado del proveedor de piensos sobre el uso de aditivos autorizados y sobre un tratamiento térmico adecuado durante la fabricación de los mismos, en su caso.
- viii. La explotación sigue un adecuado protocolo de limpieza, desinfección y desinsectación: además de los requisitos considerados excluyentes, los operarios conocen el procedimiento y están formados en aplicarlo, y en el caso de ponedoras, las instalaciones y las cintas de recogida de huevos se observan limpias.
- ix. La explotación realiza un adecuado protocolo de control de roedores y otros animales: dispone de un plan de desratización (ya sea por medios propios o por empresas autorizadas), no existen agujeros en las instalaciones que permitan la entrada de roedores, los perros y gatos están controlados (no tienen acceso a la nave).



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 37/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- x. La explotación, o al menos las unidades de producción, siguen un sistema de manejo de naves "unilote" o "todo dentro-todo fuera".
- xi. En explotaciones de reproductoras, adicionalmente se considerará si dispone de un sistema de retirada de estiércol periódico y de un adecuado programa sanitario de huevos incubables.
- 3. En los últimos cinco años (a contar desde la fecha de detección del positivo) la explotación no ha tenido casos positivos, tanto en controles oficiales como en autocontroles, a Salmonella objeto de control de acuerdo a lo definiddo en los programas nacionales de control de Salmonella.
- 4. En los tres últimos años (a contar desde la fecha de detección del positivo), la explotación no ha tenido casos positivos a *Salmonella spp.*, tanto en controles oficiales como en autocontroles.
- 5. Las aves de la explotación han sido vacunadas con las vacunas de Salmonella obligatorias, en su caso, frente a los serotipos objeto de control pertinentes y de acuerdo con el prospecto de la vacuna empleada las aves están dentro de la edad cubierta inmunitariamente.
- 6. En el caso de gallinas ponedoras, no se ha confirmado que la explotación haya estado asociada a una toxiinfección alimentaria o a una detección de serotipos de Salmonella objeto de control en producto terminado procedentes de la explotación, comunicada por las autoridades de salud pública en los últimos tres años.

En las explotaciones en las que se aplique este protocolo se seguirá el procedimiento de toma de muestras para análisis confirmatorio a *Salmonella* objeto de control establecido en los Programas Nacionales, de acuerdo al Anexo II, parte D, punto 4 del Reglamento (CE) 2160/2003, (detallado en el punto 12.3, el cual incluye obligatoriamente un muestreo aleatorio del posible uso de antimicrobianos o inhibidores del crecimiento bacteriano, que, en caso de detectarse, será motivo para considerar confirmada la infección por Salmonella en la manada correspondiente.

La toma de muestras para análisis confirmatorio a *Salmonella* de interés en salud pública, en aquellas manadas positivas de explotaciones de ponedoras, se someterán a análisis confirmatorio paralelamente junto con el resto de naves incluidas en dicha explotación. El resto de naves se muestrearán como un control rutinario oficial.

En el momento del muestreo se recogerán todos los datos necesarios para identificar la muestra y la manada de procedencia, recogiendo al menos los datos que se proponen en el Anexo 4 "Hoja de toma de muestras oficial".

Protocolo de actuación y flujo de información en la toma de muestras oficiales

El protocolo de actuación y el flujo de la información en la toma de muestras oficiales se indican en el Anexo 2 de este Programa.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 38/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

9.3. CONTROL OFICIAL DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las medidas de bioseguridad se verificarán siguiendo los protocolos de verificación que figuran en este Programa para cada una de las especies (anexos 6 al 10).

- En el caso de las gallinas reproductoras el control de estas medidas se realizará conjuntamente con cada control oficial previsto en las explotaciones, según la frecuencia indicada en este programa, se seguirá el protocolo de verificacion que figura en el anexo
 6.
- En las ponedoras las medidas de bioseguridad se verificarán al menos una vez al año, siguiendo el protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad para explotaciones de gallinas ponedoras que figura en el anexo 7. El control de estas medidas deberá ser realizado conjuntamente con el control anual previsto en el control oficial de las ponedoras.
- En las explotaciones avícolas de carne, las medidas de bioseguridad se verificarán una vez al año siguiendo el protocolo de verificación de las mediadas de bioseguirdad (anexo 8) al menos en todas las manadas que se realice el control oficial según este Programa.
- En las explotaciones de pavos, las medidas de bioseguirdad (anexo 9 y 10) se verificarán al menos una vez al año siguiendo el protocolo de verificación de las medidas de bioseguirdad en todas las explotaciones de pavos que se muestrean en control oficial.

En el caso de que en el curso de una toma de muestra oficial, el veterinario observe deficiencias importantes en la bioseguridad, lo pondrá en conocimiento del titular de la explotación o de su representante legal o del responsable de los animales, esta información será comunicada a su vez a la OCA correspondiente donde radique la explotación, para que desde la OCA realicen una visita a la explotación, el veterinario levantará acta o notificación por escrito de las deficiencias detectadas y se le dará un plazo para su corrección, sin perjuicio de otras medidas preventivas.

El veterinario oficial debe adoptar un enfoque proporcionado y progresivo en su actuación, destinada a hacer cumplir las normas y las medidas de bioseguridad.

La AC, en su caso, podrá hacer uso de las medidas establecidas en el Capítulo IV, del Título V, de la Ley 8/2003, de Sanidad animal. Todo ello sin perjuicio de otras medidas o sanciones que en función del tipo de deficiencia pudieran ser adoptadas en esa manada o en toda la explotación, y que podrían ir desde la inmovilización de la explotación hasta la pérdida de su autorización sanitaria de funcionamiento.

9.4. CONTROL DE LOS AUTOCONTROLES

9.4.1. Control administrativos de frecuencia de autocontroles

Los servicios veterinarios de AGAPA comprobarán que las explotaciones avícolas objeto del presente Programa en su ámbito territorial, realizan los autocontroles con la periodicidad establecida (anexo 15), para ello, accederán a la aplicación informática del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería https://servicio.mapama.gob.es/misaplicaciones/ en la que se



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 39/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

graban los datos de los autocontroles. Para darse de alta como usuario de la citada aplicación se deberá solicitar autorización través del correo electrónico а controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es al SSA, que será quién da de alta a los nuevos

Además, comprobarán antes de realizar la toma de muestra oficial los resultados analíticos de autocontroles (ATC) que aparecen en la aplicación informática del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería (https://servicio.mapama.gob.es/misaplicaciones) para comparar lo que el ganadero tiene documentalmente y lo que aparece realmente grabado en la aplicación, siempre se debe tener en cuenta que la fecha de entrada de las aves en la manada (mmaaaa) debe ser la misma en control oficial como en ATC. Deberán revisar tanto en los datos de ATC como de CO si durante el muestreo las aves han estado sometidas a un tratamiento antimicrobiano o no haya concluido el periodo de supresión del mismo. En el caso de que se tenga programado un control oficial (broilers y pavos de engorde) y el titular indica que no se puede muestrear porque se han estado tratando las aves con antibiótico, se le deberá indicar al ganadero que debe presentar en la OCA lo antes posible la correspondiente receta y apunte del libro de tratamiento.

Las incidencias detectadas en esta revisión de frecuencia de autocontroles, deberá ser comunicada por parte del veterinario oficial que realiza el control a la OCA correspondiente, desde la OCA se tomarán las medidas oportunas para solventar la incidencia. La OCA informará de las actuaciones llevadas a cabo para solucionar estas incidencias a la DT, asimismo la DT comunicará al SSA las incidencias detectadas en los autocontroles y las medidas adoptadas.

En aquellas explotaciones de ponedoras de menos de 1000 aves que no están sometidas a control oficial, desde los servicios veterinarios de AGAPA comprobarán que se están realizando los autocontroles de salmonela regulados por los Programas Nacionales y Andaluz de Control de Salmonella con la periodicidad y forma establecida. La forma de comprobarlo será a través de la aplicación de ATC de salmonela. Se extraerá un listado de explotaciones de SIGGAN de aquellas explotaciones con capacidad menor a 1000 aves y se revisará si en la aplicación de ATC están los autocontroles que indica la normativa para dichas explotaciones.

9.4.2 Control "in situ" de ejecución de los autocontroles

El Plan de Control de los Autocontroles será ejecutado por los servicios veterinarios de AGAPA sobre las explotaciones ya seleccionadas por la DT correspondiente. La selección se realizará siguiendo los criterios jerarquizados de riesgo (se deberá indicar en el anexo 17 el motivo de este control):

- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y control oficial positivos.
- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y en las que haya alguna comunicación de Salud Pública de resultado positivo.
- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y análisis de control de eficacia LDD positivos.
- Aleatoriamente, entre explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y sin controles oficiales.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 40/159
MANUEL FERNANDEZ MORENTE		

FIRMADO POR VERIFICACIÓN Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma El listado de las explotaciones que serán sometidas a control de autocontroles se remitirá por la DT, al SSA, al departamento de epidemiología cuyo correo es scepidemiologia.svsa.dgpag.capadr@juntadeandalucia.es y al SIA de AGAPA al correo controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es para que ésta ejecute los controles.

- El control se realizará anualmente en <u>al menos el 5% del total de explotaciones de gallinas reproductoras</u> sometidas al Programa, se tomará en uno de los dos controles oficiales que se realiza en la explotación durante el año. Esta toma de muestra de CO, se hace coincidir con el ATC realizado en la explotación en <u>todas las manadas</u> muestreadas ese día.
- En el caso <u>de explotaciones de ponedoras</u>, el Control de ATC se realizará en <u>un 10 % de las explotaciones objeto de CO</u>, en un día distinto o el mismo día previsto para el CO pero en otra nave diferente a la ya chequeada.
- En el caso de <u>pollos y pavos de engorde</u>, el Control de ATC se realizará en <u>un 2 % del</u> total las explotaciones sometidas al Programa, **distinto al 10 %** de explotaciones ya selecionadas para el control oficial rutinario.
- En el caso de <u>pavos reproductores</u>, hay menos de 10 explotaciones, al menos, se hará 1 granja. Se tomará en el CO que se realiza en la explotación durante el año. Esta toma de muestra de CO se hace coincidir con el ATC realizado en la explotación en <u>todas las manadas</u> muestreadas ese día.

En el anexo 16 del presente Programa se recoge el número de explotaciones por provincia y por clasificación zootécnica que deben ser sometidas al programa de control de Autocontrol, así como las condiciones de las toma de muestras en caso de llevarse a cabo.

Si la Delegación Territorial lo considera oportuno y estableciéndolo con suficiente antelación, en las explotaciones de ponedoras, broilers y pavos de engorde, podrá realizarse toma de muestras por duplicado, es decir se realizará un autocontrol y control oficial con toma de muestra de control de autocontroles. Una de las muestras se tomará por el veterinario de AGAPA, utilizando su propio material y quedará en posesión del mismo. Esta muestra será enviada a un laboratorio oficial, junto con la hoja de toma de muestras. La otra muestra la tomará el encargado de la toma de muestras de autocontrol y se tomará utilizando material aportado por él mismo. Quedará en su posesión, debiendo ser analizada como cualquier otro autocontrol.

Los Servicios Veterinarios encargados de la realización del control del autocontrol se coordinarán con el productor y el veterinario de explotación con el fin de realizar el control coincidiendo con la toma de muestras de un autocontrol en la explotación. El aviso previo para tal fin se realizará con la menor antelación posible. Igualmente se comunicarán con antelación suficiente (al menos 7 día antes) al coordinador del programa de salmonela en AGAPA al correo controlganadero.agapa@juntadeandalucia.es indicando en asunto "Salmonelosis programación toma de muestras control autocontroles" para que éste lo tenga en cuenta en las previsiones semanales de muestreo con el fin de que no se sobrepase la capacidad de los laboratorios.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 41/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Cuando se realice esta inspección, el control consistirá en la realización de una encuesta para verificar si se está cumpliendo con lo especificado en los programas y una inspección *in situ* de una toma de muestras para autocontrol.

En este caso, la toma de muestra de autocontrol se hará en presencia del veterinario oficial, quien desde una posición observadora, tratará de identificar prácticas que no concuerdan con los procedimientos detallados para los muestreos en los Programas Nacionales aplicables para autocontroles, durante el control de autocontroles se verificará que la persona o personas que realizan la toma de muestras de los autocontroles conocen la normativa y los Programas en lo referente a los autocontroles (frecuencia, tipo de toma de muestras, número de muestras, prácticas de higiene en la toma de muestras...). Deberán comprobarse aspectos críticos de éstos que presuntamente puedan influir sobre los resultados (ejemplo uso de peptona enriquecedora en calzas, origen, caducidad; representatividad de la muestra: nº de pasos y superficie sobre la que se actúa; en su caso, dispersión de la toma de las alícuotas de heces para generar suficiente representatividad en los pooles etc.). Igualmente debe ser verificado cómo y dónde se conserva la muestra en tanto que es remitida al laboratorio, así como el cumplimiento de los plazos máximos establecidos hasta su recepción.

En la inspección, el veterinario oficial también realizará las preguntas que considere oportunas y requerirá la documentación necesaria, acerca de la realización de los autocontroles. Reflejará los resultados del control en un acta de inspección, de cuya información y de la que pueda desprenderse en el seguimiento de la muestra hasta su entrada al laboratorio se elaborara informevaloración por la AC. En caso de detección de anomalías, serán comunicadas a la mayor brevedad al productor al objeto de su inmediata corrección para aplicación en sucesivos autocontroles, con independencia de los efectos administrativos que puedan desprenderse de ese caso en particular. La AC dejara copia del acta al responsable de la toma de muestras de autocontrol.

Se cumplimentará la Guía para el control de calidad de los autocontroles de los programas nacionales de vigilancia y control de *Salmonella* que se encuentra en el anexo 17.

En aquellos casos que se tome muestra por parte del veterinario de la AGAPA y haya importantes discrepancias entre los resultados de control oficial y autocontroles en una misma manada; el SSA o la DT podrá solicitar, si lo considera oportuno, las cepas aisladas de la citada manada, al laboratorio de autocontrol que las haya analizado, para realizar un análisis de las mismas en el laboratorio oficial de Córdoba o Granada.

La toma de muestra oficial de control de autocontroles se efectuará por los servicios veterinarios de la Agencia, a la vez que el ganadero toma la muestra de autocontrol.

Las muestras de autocontrol obtenidas, coincidiendo con un control de autocontrol, se enviarán por la persona que realice la toma de muestra a un laboratorio autorizado para la realización de análisis de autocontrol de *Salmonella* en explotaciones del Programa de Vigilancia y Control de serotipos de *Salmonella* de importancia para la salud pública, sin perjuicio de que el autocontrol tenga validez como tal. Las muestras del autocontrol realizadas por el interesado deben ser enviadas en el mismo periodo de tiempo que las muestras de control de autocontroles.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 42/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4QC8T2FU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Las muestras oficiales serán remitidas al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Córdoba o de Granada y serán consideradas como un control oficial rutinario realizado en la manada correspondiente. Las muestras del control de autocontrol deben ser enviadas al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba o Granada, bien los viernes antes de las 14:00, o bien el lunes antes de las 12:00 horas.

Tanto las muestras de control de autocontroles como las muestras de autocontroles serán precintadas por el veterinario de la Agencia ante la presencia del ganadero. Se comprobará cómo y dónde se conserva la muestra hasta su remisión al laboratorio y el plazo hasta su recepción.

Tanto en el autocontrol como en el control de autocontroles se recogerán todos los datos necesarios para identificar la muestra y la manada de procedencia, recogiendo al menos los datos de hoja de toma de muestra (anexo 4 y anexo 5) del Programa de Vigilancia y Control de serotipos de *Salmonella* de importancia para la salud pública. Además, en la toma de muestra oficial se cumplimentará los Anexos 6, 7, 8, 9 o 10 del Programa antes mencionado, en función de si son reproductoras, ponedoras, broilers, pavos reproductores o pavos de engorde.

9.5. ACTUACIONES EN EXPLOTACIONES POSITIVAS A SALMONELLAS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA

9.5.1 Definición de caso positivo

Se considerará que una manada de aves reproductoras da un resultado positivo a los fines de comprobar el logro del objetivo de la Unión cuando se haya detectado la presencia de los serotipos de salmonela pertinentes (S. Enteritidis, S. Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i:-, S. Infantis, S. Virchow y S. Hadar), distintos de las cepas de las vacunas, en una o más muestras tomadas en la manada tanto en autocontroles como en control oficial.

Una manada de gallinas ponedoras, de pollos de carne, de pavos de engorde o pavos reproductores se considerará positiva al efecto de comprobar si se ha alcanzado el objetivo comunitario cuando se detecte la presencia de S. Enteritidis y/o S. Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con fórmula antigénica 1, 4, [5], 12:i-,(distintas a las cepas vacunales), en una o más muestras procedentes de dicha manada tanto en autocontroles como en control oficial. En una manada de gallinas ponedoras se considerará positivo incluso si los citados serotipos se han detectado en una muestra de polvo.

En el caso de manadas de pollos y pavos de engorde positivas, se contarán una sola vez, independientemente del número de operaciones de muestreo y ensayo. En ponedoras y reproductoras sin embargo, si el muestreo durante el periodo de producción se reparte entre dos años civiles, el resultado correspondiente a cada año se trasmitirá por separado.

Cuando por motivos excepcionales se realice el muestreo de confirmación dentro de los controles oficiales de conformidad con lo establecido en este programa y no confirme la detección de los serotipos de salmonela objetos del mismo, pero se detecta en la manada antimicrobianos o inhibidores de crecimiento bacteriano, el resultado se considerará positivo.

En el caso de que se haya detectado un positivo o ausencia de crecimiento bacteriano y se autorice un análisis confirmatorio, el resultado final será el del análisis confirmatorio.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 43/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Sin perjuicio de lo anterior <u>en explotaciones positivas a salmonela de serotipos</u> <u>distintos a los que son objeto del presente programa, tanto en control oficial como en autocontrol</u>, el veterinario responsable de la explotación deberá:

- 1. Realizará una investigación epidemiológica rigurosa para tratar de identificar la causa de dicha positividad y detectar la fuente de la infección mediante encuesta epidemiológica indicada en el anexo 11. Cuando se considere oportuno, podrá realizarse una toma de muestras de los alimentos para los animales y/o del agua que se esté empleando en la explotación o en la manada positiva.
- 2. Además se llevará a cabo un control riguroso de las medidas de bioseguridad en aquellas manadas no investigadas por control oficial anteriormente y en el caso de los autocontroles en todas las manadas, de acuerdo con el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad,

Tanto la encuesta epidemiológica, como las medidas de bioseguridad deberá ser remitida a la OCA correspondiente en un periodo de un mes desde el momento en el que el ganadero conoce el resultado positivo. Desde la OCA se revisará la encuesta y las medidas de bioseguirdad recibidas para comprobar que no hay deficiencias, en caso contrario, se dará un plazo para subsanar dichas deficiencias, sin perjuicio de otras medidas oportunas.

9.5.2. Actuaciones en explotaciones positivas en autocontroles

Toda persona, física o jurídica, y en especial los veterinarios, deberán notificar a las autoridades competentes los casos, confirmados o sospechosos de salmonela, tanto si están relacionados o no, con actuaciones en el marco de los programas nacionales de control de *Salmonella*. Por tanto, todos aquellos resultados confirmados o sospechosos de muestras que los operadores tomen y analicen fuera del marco de los PNCS, también deben ser comunicados de igual modo que si pertenecieran a los PNCS.

En caso de aislamientos de *Salmonella spp.* en las muestras tomadas en los controles por parte del operador, los laboratorios deberán serotipar para, al menos, poder discernir entre los serotipos objeto de control de este programa y otros serotipos de *Salmonella spp.* El serotipado, lo podrá hacer el propio laboratorio o mandarlo a serotipar a otro laboratorio, autorizado en el marco de los PNCS. Tanto si la serotipia es positiva a los serotipos objeto de control, como a cualquier otro serotipo, o no puede descartarse la presencia de los mismos y la muestra inicial se tomó en un autocontrol, el laboratorio deberá comunicar el resultado al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible **dentro de las 24 horas posteriores a conocerse los resultados de los análisis,** mediante FAX o correo electrónico a l-svsanidadanimal.dgpag.capadr@juntadeandalucia.es, sin perjuicio del cumplimiento por parte del ganadero de la obligación de comunicar la aparición de enfermedades de declaración obligatoria a los servicios veterinarios oficiales.

En los casos de manadas de gallinas ponedoras donde haya una emisión de informes de serotipado de *Salmonella spp* en el que no puede descartarse la presencia de los mismos, se activará el mismo protocolo que el indicado en el apartado 9.5.3

44



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 44/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

A partir del momento en que el operador sepa de la existencia de un positivo, será responsable de tomar las medidas oportunas, que vienen recogidas en este programa para casos de detección de serotipos de *Salmonella* objeto de control en el programa.

El Servicio de Sanidad Animal de la CAPADR informará de los resultados positivos de los autocontroles al Servicio de Seguridad Alimentaria, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, al SIA de AGAPA y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la que pertenezca la explotación.

Tras la detección de casos positivos a salmonelas de interés en salud pública, los servicios veterinarios oficiales tomarán las medidas descritas en el apartado 9.5.3. y que están incluidas en el Anexo 20.

La DT informará al SSA de la fecha de inmovilización de la manada positiva, y en caso de traslado de aves a matadero, indicará la fecha prevista del envío, de manera que el SSA pueda indicar al Servicio de Seguridad Alimentaria o al Servicio de Sanidad Animal de la CA de destino con una antelación aproximada de 72 horas.

9.5.3. Actuaciones en explotaciones positivas en controles oficiales

En caso de que el laboratorio oficial detecte la presencia de *Salmonella spp* en muestras oficiales tomadas en el marco del presente programa procederá a la tipificación de las mismas, poniendo en marcha el siguiente protocolo de actuación:

- El laboratorio oficial comunicará dentro de las 24 horas posteriores a conocerse los resultados positivos a *Salmonella spp.* a AGAPA y al SSA, los resultados quedaran validados en la aplicación de SIGGAN.
- La tipificación se realizará en los laboratorios provinciales que cuenten con capacidad para su realización, sin perjuicio del envío de muestras al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.
- Cuando el laboratorio obtiene resultado positivo a *Salmonella* de interés de Salud Pública, lo comunicará de forma inmediata al SIA de AGAPA y al SSA y este a su vez, de forma inmediata a la AC en Salud y a la Delegación Territorial que corresponda.

Actuación específica en los casos de emisión de informes de serotipado de Salmonella correspondiente al control de manada de gallinas ponedoras (tanto en ATC como en CO):

En el caso de que el informe de serotipado de *Salmonella spp.* corresponda al control de una manada de gallinas ponedoras y se haya aislado e identificado Salmonella spp y no se hayan descartado serotipos de interés en salud pública, no se podrán seguir comercializando huevos para consumo en fresco, hasta que no se descarte que el serotipo es objeto de control (serotipo de interés en salud pública), es decir, hasta que no se descarte S. enteritidis, S. typhimurium y S. typhimurium monofásica.

Para acortar los plazos y limitar la duración de las restricciones al mínimo posible, el laboratorio responsable del aislamiento e identificación realizará el análisis con la mayor brevedad, emitirá un primer informe de detección cuando se haya aislado e identificado Salmonela y lo enviará al Servicio



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 45/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

de Sanidad Animal de la DGPAG, lo antes posible, y siempre dentro de las 24 horas desde la obtención del resultado, no obstante, esta información estará disponible en SIGGAN, dentro de Gestión de Investigaciones.

Así mismo, el SvSA informará de dichos resultados a la DT y al SIA de AGAPA, para que estos a su vez, informen a la OCA, que será quien se ponga en contacto con la persona responsable de la explotación y comunicará dicho resultado analítico.

El SvSA también informará al SSAL a la mayor brevedad de los aislamientos de Salmonela spp. con la siguiente información, para que puedan supervisar la correcta retirada de la venta de los mismos:

- Identificación de la granja de origen
- Fecha de toma de muestra
- Manada objeto de toma de muestras
- Centro de embalaje de destino de los huevos puestos por la manada positiva desde la fecha de toma de muestras y/o en su caso los lugares de venta directa
- Copia de la comunicación emitida a la explotación positiva.

Desde la DT se indicará a la OCA las restricciones que se deben trasladar a la explotación positiva:

- Imposibilidad de comercializar huevos de la manada positiva con destino a su venta en fresco desde la fecha de muestreo.
- Obligación de notificación a los receptores de los huevos comercializados de esa manada desde la fecha de muestreo a la fecha de aplicación efectiva de la restricción, para que procedan a retirarlos de la venta para fresco en tanto no se descarte la presencia de serotipos de interés para la salud pública.

Posteriormente, y siempre lo antes posible, se procederá a realizar el serotipado de la cepa aislada de *Salmonella*.

Basándose en el diagnóstico de grupo, tras la detección de Salmonella Spp. el laboratorio que lleve a cabo el serotipado, emitirá un **segundo informe**, que variará en función de si el laboratorio en cuestión puede determinar la presencia concreta de los serovares correspondientes o su resultado es que descartan o no presencia de serovares objeto de control (S. Enteritidis y S.Typhimurium incluida monofásica).

Si en el segundo informe se constatara que se descartan serovares objeto de control (bien porque se identifica en concreto uno que no es objeto de control o por exclusión) desde el SvSA se informará al SSAL para informar de dichos resultados y desde el SvSA se informará a la DT y el SIA de AGAPA, que a su vez informarán a la OCA, el resultado podrán verlo desde la aplicación SIGGAN y desde la OCA levantarán las restricciones.

Si en el segundo informe se constatara que **no se descartan serovares objeto de control**, se enviará al SvSA, lo antes posible, y siempre dentro de las 24 horas desde la obtención del resultado. En este caso el laboratorio emitirá un **tercer informe** indicando finalmente la tipificación obtenida, esto es, indicando si se trata de S. Enteritidis, S.Typhimurium, otro serovar o bien con la identificación del serovar concreto.

Mientras tanto, se seguirían aplicando las restricciones sobre los huevos aplicadas hasta la fecha.

Una vez obtenido el resultado positivo a la presencia de *Salmonella* de interés para la Salud Publica (en todas las clasificaciones zooténcicas), **la DT pondrá en marcha las medidas indicadas en el Anexo 20 de este programa** y que a continuación se describen:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 46/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- 1. Investigación epidemiológica rigurosa (mediante la encuesta epidemiológica recogida en el anexo 11) para tratar de identificar la causa de dicha positividad y detectar la fuente de la infección. Será cumplimentada por el veterinario oficial cuando se realice la inmovilización de la explotación mediante levantamiento de Acta. Cuando se considere oportuno, podrá realizarse una toma de muestras oficial de los alimentos para los animales y/o del agua que se esté empleando en la explotación o en esa manada.
- 2. La Delegación Territorial restringirá en SIGGAN los movimientos de entrada de aves en la explotación desde la inmovilización hasta la autorización de repoblación (la restricción será para la manada positiva).
- 3. En el caso de reproductoras y ponedoras de la especie Gallus gallus y en pavos reproductores, además de la inmovilización de la manada, también se realizará la inmovilización de los huevos pertenecientes a esa manada que se encuentren en la explotación y que no estén en el centro de embalado, mediante Resolución emitida por el titular de la Delegación Territorial correspondiente, con prohibición de movimiento de aves vivas, salvo autorización previa de salida con destino a sacrificio o destrucción.
- 4. El traslado de las aves a matadero irá amparado por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP), emitida, en todo caso, por un veterinario oficial, en el que se harán constar al menos, el número de animales y los datos necesarios para la identificación de la explotación y el transportista, así como se anotará en las observaciones de la GOSP que se trata de animales pertenecientes a una manada infectada de serotipos de salmonela con interés en salud pública. La fecha de traslado de las aves positivas al matadero serán indicadas desde la DT al SSA a la mayor brevedad posible para poder informar al Servicio de Seguridad Alimentaria o al Servicio de Sanidad Animal de la CA de destino. Cuando se sacrifiquen o destruyan las aves de manadas infectadas, deberán tomarse las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación de zoonosis en la medida de lo posible. Los sacrificios se efectuarán de conformidad con la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos. Las aves, en su caso, serán sacrificadas cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- 5. Los productos procedentes de aves positivas a serotipos de *Salmonella* de interés en salud pública solo se podrán poner en el mercado para el consumo humano de conformidad con la vigente normativa comunitaria sobre higiene alimentaria y con la parte E del anexo II del Reglamento 2160/2003. Cuando no se destinen al consumo humano, estos productos deberán utilizarse o desecharse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y se deroga el R (CE) 1774/2002, en este caso, además de la GOSP citada en el guion anterior, irán también acompañadas del documento de traslado de gallinas destinadas a sacrificio obligatorio y posterior destrucción recogido en el anexo 12 del presente Programa.
- 6. En gallinas reproductoras y pavos reproductores se destruirán los huevos no incubados de la manada. No obstante, esos huevos podrán no destruirse y utilizarse para consumo humano, si se tratan de una forma que garantice la destrucción de *Salmonella* de conformidad con la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 47/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

y cumpliendo lo establecido en la parte D del Anexo II del Reglamento 2160/2003. Cuando en una incubadora haya todavía huevos para incubar procedentes de manadas en las que se haya confirmado alguno de los serotipos de *Salmonella* de interés en salud publica, dichos huevos serán destruidos o se tratarán de conformidad con el Reglamento 1069/2009.

- 7. En el caso de las ponedoras, los huevos procedentes de manadas cuya situación sanitaria se desconozca o de las que se sospeche que están infectadas, o los procedentes de manadas infectadas con serotipos de *Salmonella* para los que se haya fijado un objetivo de reducción o que hayan sido identificados como la fuente de infección en un brote humano específico de origen alimentario sólo podrán utilizarse para el consumo humano si se tratan de una forma que garantice la destrucción de todos los serotipos de *Salmonella* con importancia para la salud pública, de conformidad con la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos
 - a) se considerarán huevos de clase B conforme a la definición del Reglamento (UE) 2023/2465 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización de los huevos .
 - b) llevarán la indicación prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2023/2465 de la Comisión, que los distingue claramente de los huevos de la clase A antes de su comercialización;
 - c) no podrán acceder a centros de embalado a menos que la AC haya quedado satisfecha de las medidas adoptadas para prevenir una posible contaminación cruzada de huevos procedentes de otras manadas.

En aquellas manadas de ponedoras que sigan en fase de producción, enviando huevos para su transformación como ovoproductos, no se deberá seguir tomando muestras para autocontroles dentro del marco de los PNCS. La manada ya es considerada positiva durante todo su ciclo productivo.

- 8. Los vehículos que trasladen aves de manadas positivas a *Salmonella* de interés en salud pública irán precintados, supervisado por los servicios veterinarios oficiales.
- 9. En las ponedoras, se realizará un control oficial rutinario al resto de las manadas de la explotación afectada.
- 10. Se realizará un control riguroso de las medidas de bioseguridad de todas las manadas de la explotación, en el caso de que no se hayan muestreado anteriormente, de acuerdo con el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad, así como la correspondiente comprobación de la correcta realización de autocontroles en esas manadas.
- 11. En su caso, comprobación de la subsanación de las deficiencias que en materia de bioseguridad hayan podido detectarse en la manada afectada en el plazo indicado por la Delegación Territorial al productor.
- 12. Tras la salida de las aves de la explotación, se realizará una eficiente y completa limpieza (incluida la retirada completa de la yacija y excrementos) y posterior desinfección, desinsectación y desratización. Las labores de limpieza y desinfección de la



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 48/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

manada serán ejecutadas por el propio productor con medios propios o ajenos. Tras la limpieza y desinfección se procederá por parte del veterinario oficial y/o autorizado a la toma de muestras ambientales para verificar la eficacia de las labores de limpieza y desinfección, en todo caso se realizará con la presencia de un veterinario oficial que levantará acta de la toma de muestras y de la correcta limpieza y desinfección, no permitiéndose la repoblación de las instalaciones hasta la confirmación de la ausencia de *Salmonella spp.*

- 13. Para considerar válida la limpieza y desinfección realizada deberán tomarse un mínimo de 4 paños de al menos 900 cm² cada uno, de varios puntos de la nave en la que estaba alojada la manada con resultado negativo a *Salmonella spp*. Si se detectase la presencia de *Salmonella spp*. en alguna de las muestras, se deberá repetir la limpieza y desinfección hasta obtener un resultado satisfactorio. Las muestras se podrán combinar para la realización de **dos cultivos.**
- 14. Prohibición de repoblación durante los 12 días posteriores a la realización de la limpieza, desinfección, desratización y en su caso desinsectación, pudiéndose realizar dicha repoblación únicamente si los análisis ambientales realizados de acuerdo con lo indicado en el programa, han sido satisfactorios, y han sido corregidas adecuadamente aquellas medidas de bioseguridad insuficientes o deficientes a juicio de la AC. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que se disponga de dichos resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada, se podrá reducir el tiempo de espera hasta un mínimo de 7 días.
- 15. La repoblación deberá ser autorizada expresamente por la Delegación Territorial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma, para lo cual, los servicios veterinarios oficiales comprobarán la idoneidad de las medidas de limpieza y desinfección aplicadas tras el vaciado de la nave.
- 16. En caso de **explotaciones de Gallinas Reproductoras Pesadas**, el siguiente lote que se introduzca deberá efectuarse con pollitas vacunadas con vacuna autorizada o, en las condiciones previstas en la normativa vigente, con autovacunas, antes de comenzar la fase de puesta.
- 17. Tanto el vaciado sanitario de la manada, el sacrificio o destrucción de la manada como la repoblación se realizará bajo supervisión oficial.
- 18. Las fechas de salida de las aves de la manada, de sacrificio o destrucción de la manada, realización de la desinfección, toma de muestras ambientales y repoblación deberán ser comunicadas por la Delegación Territorial al Servicio de Sanidad Animal, debiendo quedar constancia registrada de todos estos procesos.
- 19. Si se estima necesario, podrá solicitarse el resultado del análisis laboratorial correspondiente del trabajador/ra que esta al cuidado de los animales para determinar la presencia de posibles portadores del *Salmonella spp.*
- 20. Los titulares de manadas de aves reproductoras y ponedoras del género Gallus gallus y de manadas de pavos reproductores sacrificadas como consecuencia de este Programa, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo al baremo de indemnización



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 49/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

por el sacrificio obligatorio recogido en el Real Decreto 823/2010, de 25 de junio. En estos casos el procedimiento a seguir será el que a continuación se describe:

- Propuesta de Resolución de sacrificio de las manadas positivas emitida por la Oficina Comarcal Agraria (en el documento recogido en el Anexo 14 del presente Programa), la cual se envía a la Delegación Territorial.
- Resolución de Sacrificio obligatorio de la Delegación Territorial correspondiente mediante la cual se ordena el sacrificio obligatorio de todas las aves de manadas positivas.
- Informe por parte de la Oficina Comarcal Agraria con el número de aves sacrificadas y emisión de Propuesta de Resolución de Indemnización al ganadero dándole un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente.
- Firma por parte del ganadero de la solicitud de indemnización.
- La Oficina Comarcal Agraria, enviará a la Delegación Territorial correspondiente la Propuesta de Resolución de Indemnización firmada por el ganadero (en el documento recogido en el Anexo 13 del presente Programa).
- Resolución de Indemnización de la Delegación Territorial correspondiente.

9.5.4. Medidas implementadas por el operador y la AC para asegurar que carne fresca de aves procedentes de manadas infectadas con SE/ST cumple los criterios microbiológicos pertinentes de la UE (fila de 1.28 capítulo 1 del anexo 1 del Reglamento (CE) nº 2073/2005): Ausencia de SE/ST en 5 muestras de 25 gr.

En el marco del Real Decreto 361/2009, sobre información de la cadena alimentaria, el operador de la explotación ganadera debe asegurarse de que en todos los envíos de animales al matadero se traslada al operador del matadero la información completa de los resultados de todos los análisis de las muestras tomadas que tengan importancia para la salud humana, en el marco de la vigilancia y el control de *Salmonella*, es decir, si el resultado del último análisis (o últimos análisis, si las muestras se han tomado en fechas próximas) ha sido negativo o positivo a Salmonella spp. y, en este último caso, además, si es negativo o positivo a S. Enteritidis o S. Typhimurium y la información del resultado/os de dicho/os análisis, debe estar incluida en la ICA (Información de la Cadena Alimentaria) para considerarla completa.

En el caso de que una manada positiva en la explotación a S. Enteritidis o S. Typhimurium, el operador de la explotación ganadera, además, se asegurará de que no produzca ningún movimiento de aves vivas hacia o a partir de ese local, salvo autorización previa salida con destino a sacrificio o destrucción. El traslado de los animales deberá ir amparado por un documento sanitario (Anexo 12) y cumplimentado por la misma, en el que se hará constar, al menos, el número de animales y los datos necesarios para la identificación de la explotación y del transportista.

El sacrificio en el matadero se realizará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) N $^{\circ}$ 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y en particular en la sección II de su anexo III.

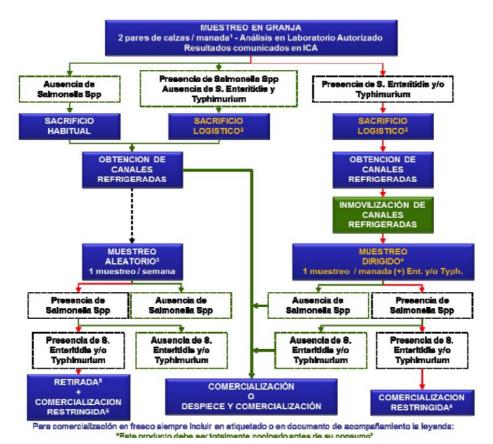
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÅGINA 50/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma

El control oficial se realizará de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/624 de la Comisión, de 8 de febrero de 2019, relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo y al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión, de 15 de marzo 2019, por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º. 2074/2005 de la Comisión en lo que respecta a los controles oficiales.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) N° 2073/2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, en relación con los criterios de Salmonella en carne de ave.

Si los animales, por cualquier motivo imprevisto, llegan al matadero sin la información completa de los resultados de los análisis de las muestras tomadas en el marco de los PNCS, deberán considerarse positivos a S. Enteritidis o S. Typhimurium (incluida su variante monofásica), tal y como ya está recogido en una guía que elaboró Propollo y que está aprobada como guía nacional: "Guía del sector de avicultura de carne en España para el cumplimiento del Reglamento (UE) N° 1086/2011 que modifica los reglamentos (UE) N.º 2160/2003 y (CE) Nº 2073/2005" https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad_alimentaria/gestion_riesgos/PROPOLLO.pdf

A modo de ejemplo, se adjunta el diagrama de gestión de las aves enviadas a un matadero





FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 51/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Para comercialización en fresco siempre incluir en etiquetado o en documento de acompañamiento la leyenda:

"Este producto debe ser totalmente cocinado antes de su consumo"

- ** **Manada de avea** Todas las aves que tengan el mismo estatuto saritario y se encuentren en las mismas instalaciones o en el mismo recirto y que constituyan una inica unidad epidemiológica, en el caso de las aves estabuladas esto inclurá a todas las aves que compartan la misma cubicación de aire) **

 **Muestreo Drigido: Se realizará una sesión de muestreo cada dos semanas que caso de las aves estabuladas esto inclurá a todas las aves que compartan la misma cubicación de aire) **

 Muestreo Drigido: Se realizará una sesión de muestreo cada una de las manadas curyo resultado de muestras de calzas en vivo hubiera industrial o ajuin otro tratamiento suficiente pere resultado de muestras de calzas en vivo hubiera la eliminación de Salmonella
- ² Sacrificio Logistico: Sacrificio de la manada contaminada en el último lugar del orden diario de sacrificio, o bien, en un día espediico en el que se solo sacrificarán manadas con el mismo

³ Muestreo Aleatorio: Una vez a la semana se realizará una sesión de muestreo, rotando cada sormana ol dia do muestreo. Una sesión de muestreo consistirá en tomar la piel de cuello de 15 canales provenientes de una manaca al azar de aves vivas. De forma asépica, se cogerán aproximadamente 10 g de aseptica, se cogeran aproximadamente 11 g piel de cualión de cada una de las canales, para después de agruparlas de tres en tres, formar un total ce 5 muestras de 25 g cada una. Las canales (y despleces proveniertes de estas canales) sometidas a muestreos rutinarios se comercializarán normalmente Si los resultados de los muestreos rutinarios realizados fueran

- * Muestree Dirigido: Se realizará una sesión de muestreo, por cada una de las manadas cuyo insultado de muestras de caizas en vivo hubiera sido positivo a S. Enteritidis yo Typhimirum. La sesión de muestreo se realizara tal como se describe en el muestreo utinario

- comercio al por menor -Producto aun en las dependencias de operador. Se deberá proceder a la comercialización restringida del producto que aun estuviese en las dependencias del operacor
- ⁶ Comercialización Restringida: Todo cambio

- sestin de muestreo se realizará tal como se describe en el muestreo rutinario de se describe en el muestreo rutinario de la destrucción en establecimientos autorizadous, el mar producto a si identificados son: a) Tratarmientos tármicos suficientes por para producto a si identificados son: a) Tratamientos tármicos suficientes por para producto a sivel de comercio al por menor: Se deberá proceder a la retirada y destrucción de cSM con las técnicas contenipladas en el anexo III sección V capitulo que son proceder a la retirada y destrucción de son establecimientos autorizados comercialización restringida del producto comercialización restringida del producto comercialización productos as a retirada y destrucción en destablecimientos carricos contenipladas en el anexo III sección V capitulo que son producto son el Regiamento (CE) 853206 del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento del Regiamento del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento del Regiamento del Regiamento del Regiamento del Regiamento (CE) 853206 del Regiamento del Reg

14

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 52/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma

10.- LABORATORIOS

Se designa como Laboratorio Nacional de Referencia para todos los serotipos de salmonela en animales, al Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en Algete (Madrid).

Los laboratorios participantes en el Programa, para analizar las muestras oficiales, deberán ser establecidos, reconocidos o designados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

En el caso de los laboratorios instalados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán los laboratorios autorizados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Estos laboratorios oficiales, deben funcionar y disponer de ensayos acreditados para la detección de *Salmonella* en **todas las matrices objeto de control de los PNCS** en las que estén trabajando, y acreditados de acuerdo con la norma EN/ISO 17025 de Requisitos Generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, y aplicar sistemas de aseguramiento de la calidad acordes con la misma. Así como participar en las pruebas de detección colectivas organizadas o coordinadas por el Laboratorio Nacional de referencia.

Los Laboratorios participantes en el Programa, para la realización de autocontroles, deberán ser establecidos, reconocidos o designados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Estos laboratorios deben funcionar y disponer de ensayos acreditados para la detección de *Salmonella* en **todas las matrices objeto de control de los PNCS** en las que estén trabajando, y acreditados de acuerdo con la norma europea EN/ISO 17025 de Requisitos Generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración y aplicar sistemas de aseguramiento de la calidad acordes con la misma. Así como participar en pruebas de detección colectivas organizadas o coordinadas por el Laboratorio Nacional de referencia.

A efectos informativos, se hará pública la relación de los laboratorios participantes, al menos a través de la página Web del MAPA.

El Servicio de Sanidad Animal comunicará al MAPA, los laboratorios previstos en el apartado anterior, o sus modificaciones, para que por éste, a efectos informativos, se haga pública su relación, al menos a través de la página Web.

Los resultados de los laboratorios autorizados, tanto para controles oficiales como para autocontroles, tendrán validez y efectos en todo el territorio nacional.

10.1. MÉTODO DE DETECCIÓN Y SEROTIPADO

El aislamiento de *Salmonella* se llevará a cabo de conformidad con la norma EN/ISO 6579-1. Método horizontal para la detección de *Salmonella spp* en heces de animales y en muestras ambientales en la etapa de producción primaria, en el que se utiliza un medio de cultivo semisólido (medio semisólido Rappaport-Vassiladis modificado, MSRV) como único medio de enriquecimiento selectivo. El medio semisólido deberá incubarse a 41,5 ±1° C durante 2x (24±3) horas.

Se procederá al serotipado, como mínimo, de una cepa de cada muestra positiva, el cual se realizará según el esquema de Kaufmann-White-Le Minor.

Los laboratorios pueden serotipar o enviar a sus aislados a *Salmonella* a otros laboratorios autorizados dentro de los PNCS, para que éstos hagan el serotipado. El laboratorio que haga el



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 53/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

serotipado deberá emitir un boletín o informe de resultados y enviárselo al laboratorio que le encargó realizar el serotipado. La grabación de resultados en la aplicación, así como la notificación de los resultados, según se indica en éste Programa, son responsabilidades del laboratorio que realizó el aislamiento de *Salmonella*.

Los laboratorios deberán rechazar las muestras que no cumplan con los requisitos de muestreo especificados en este Programa.

Para evitar demoras en la obtención y comunicación de resultados del serotipado:

- El envío del aislado para serotipar a otro laboratorio se debe hacer como máximo en las 24 horas siguientes al aislamiento.
- El comienzo del serotipado en el laboratorio debe hacerse como máximo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aislado en el laboratorio.
- La emisión y envío del informe de resultados desde el laboratorio que serotipa al laboratorio que envía el aislado, o la comunicación del resultado, si procede, se debe hacer en las 24 horas siguientes a la obtención del resultado en el laboratorio.
- La grabación en la aplicación informática y la notificación de positivos por parte del laboratorio que realizó el aislado se debe realizar en los plazos establecidos en el presente Programa.

Métodos alternativos

En lugar de los métodos de detección y de serotipado contemplados en este apartado, podrán utilizarse métodos alternativos si han sido validados conforme a las norma EN/ISO 16140-2 (métodos de detección alternativos) y registrados en el MAPA.

Conservación de cepas.

Al menos las cepas aisladas de las muestras recogidas por los Servicios Veterinarios Oficiales se conservarán para su posible fagotipado y la realización de pruebas de susceptibilidad antimicrobiana, tal y como determina la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729, de 17 de noviembre de 2020 relativa a la vigilancia y la notificación de resistencia a los antimicrobianos en bacterias zoonósicas y comensales, utilizando los métodos normales de colección de cultivos, que deben garantizar la integridad de las cepas durante al menos dos años.

La Citada Decisión faculta a la AC, si así lo decide, también a almacenar las cepas aisladas de las muestras de los autocontroles para estos mismos fines. Para este fin, los laboratorios de control oficial enviarán todas las cepas de *Salmonella* asiladas en el marco de los PNCS al LNR (Algete).

Los laboratorios de autocontroles también enviarán a Algete aquellas cepas procedentes de los PNCS que éste les solicite. La frecuencia de envío de estas cepas, será la acordada entre el LNR y los laboratorios.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 54/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

10.2. LABORATORIOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Los laboratorios oficiales de la Comunidad Autónoma autorizados para la realización de muestras oficiales del presente Programa son los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Córdoba y Granada.

El laboratorio oficial de envío de muestras de aves para análisis de antimicrobianos, será el que designe el Servicio de Laboratorios de AGAPA.

10.3. LABORATORIOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AUTOCONTROLES

En el siguiente enlace se recoge la lista de los laboratorios que realizan análisis para detectar la presencia de salmonela. En esta lista se recogen los laboratorios oficiales para realizar los controles oficiales y autorizados a nivel nacional (actualizado a 17/10/2023) para la realización de autocontroles de *Salmonella spp.* en avicultura.

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/listadolaboratoriosatcycoporccaasalmonella_171023_tcm30-431063.pdf

Inspección de los laboratorios de autocontroles.

Con el fin de verificar que los autocontroles se están haciendo de forma correcta, el Servicio de Coordinación de Laboratorios, perteneciente a la Dirección General de Inspección, Control y Análisis deberá proceder a realizar inspección del laboratorio de autocontrol existente en nuestra Comunidad Autónoma mediante el documento que aparece en el anexo 18.

En el cuestionario de laboratorio, las preguntas van enfocadas principalmente a ver si conocen y cumplen con los programas, en la parte que a ellos les afecta (recepción de muestra, análisis, informes de resultados, grabación datos...).

En dos años, nuestra comunidad autónoma debe haber inspeccionado todos los laboratorios de nuestro territorio.

11.- TRANSPORTE Y ENVÍO DE MUESTRAS (AUTOCONTROL Y CONTROL OFICIAL)

Las muestras serán acondicionadas de manera que se garantice su identidad y la seguridad de las muestras con su contenido, hasta su llegada al laboratorio, empleándose envases estériles y de cierre hermético.

Las muestras se enviarán en las 24 horas posteriores a la recogida, preferiblemente por correo urgente o servicio de mensajería, a los laboratorios a los que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) nº 2160/2003. Si no se envían en ese plazo de 24 horas, deberán almacenarse refrigeradas. El transporte puede realizarse a temperatura ambiente siempre que se eviten el calor excesivo (más de 25 °C) y la exposición a la luz del sol.

En el laboratorio, las muestras se mantendrán refrigeradas hasta su examen, que comenzará, si es posible en las 48 horas posteriores a su recepción y siempre dentro de las 96 horas posteriores al muestreo.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 55/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

El titular de la explotación guardará los resultados de los análisis **durante un período mínimo de tres años** y estarán a disposición de la AC.

12.- CONTROLES OFICIALES EN LAS EXPLOTACIONES Y EN LAS MANADAS

12.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES RELATIVOS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE HIGIENE (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004), INCLUYENDO LOS CONTROLES DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, Y LAS CONSECUENCIAS EN CASO DE RESULTADO INSATISFACTORIO

Se han elaborado unas Guías de Buenas Prácticas de Higiene, cuyo objetivo de estas Guías es fomentar el uso de prácticas higiénicas apropiadas en las explotaciones para el control de los peligros en la producción primaria y actividades relacionadas, estando específicamente orientadas a la prevención y control de las salmonelas con importancia en la salud pública. Con esta finalidad se han elaborado un modelo de "Guías de Buenas Prácticas de Higiene para la prevención de las salmonelas zoonóticas en explotaciones de selección, multiplicación y recría de aves reproductoras del género Gallus gallus", "Guías de Buenas Prácticas de Higiene para la prevención de las salmonelas zoonóticas en explotaciones de ponedoras de la especie Gallus gallus" y "Guías de Buenas Prácticas de Higiene para la prevención de las salmonelas zoonóticas en explotaciones de broilers" conjuntamente por representantes del sector de aves reproductoras, representantes del sector de gallinas ponedoras (INPROVO Organización interprofesional del huevo y sus productos); representantes del sector del pollo de carne (PROPOLLO Organización interprofesional de la avicultura de cante de pollo del Reino de España) y el MAPA respectivamente. Los titulares de explotaciones de pavos también deberán tener implantado un código de buenas prácticas de higiene en explotaciones de pavos de carne y pavos reproductores.

Se encuentran disponibles ejemplares publicados para su distribución entre los ganaderos de este sector y las autoridades competentes. Además son accesibles para cualquier interesado a través de la página web del MAPA: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal/bioseguridad-buenas-practicas/aves_bioseguridad.aspx

Los titulares de explotaciones de aves sujetas al presente Programa deberán tener implantado un **código de buenas prácticas de higiene** a fin de cumplir el objetivo de este Programa nacional de control de *Salmonella*, y garantizar el mantenimiento de la información sanitaria (Registros que deberán existir en las explotaciones) y que se enumeran a continuación:

- a) Registro de la naturaleza y el origen de los alimentos suministrados a los animales.
- b) Registro de la aparición de enfermedades que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen animal.
- c) Registro de visitas, en el que figuren datos de entradas de personas y vehículos, actualizado.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 56/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- d) Registro de tratamientos con medicamentos, con los datos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1749/1998, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, incluidas las vacunaciones a que se refiere este programa, a tal efecto, **podrá utilizarse el modelo establecido en el Anexo V del Decreto 79/2011 o podrá sustituirse por un listado que incluya la misma información y que haya sido elaborado en soporte informático, con formato imprimible. El libro o el listado que lo sustituya deberá estar en la explotación en todo momento, a requerimiento de las autoridades competentes para su examen.**
- e) La totalidad de los resultados de los análisis y controles para la detección de *Salmonella* efectuados sobre esa manada, incluidos los de la incubadora o de la nave de recría de procedencia de dicha manada referidos a dicha manada, deben ser conservados por el titular de la explotación, al menos, durante un mínimo de tres años, debiendo encontrarse en la explotación, en todo caso, los de la manada que en ese momento se encuentre en producción y en el caso de pollos y pavos de engorde, los correspondientes a los últimos 12 meses.
- f) Deberán anotarse en el libro de registro de explotación las entradas y salidas de las manadas de aves. La hoja de manada debe conservarse, al menos, tres años, después de eliminada la manada.
- g) Así mismo deberá mantenerse constancia documental de:
 - Los protocolos y registros de la realización de las tareas de limpieza y desinfección (fechas, productos utilizados, persona o empresa responsable de su realización).
 - Análisis para verificar la eficacia de la limpieza y desinfección que garanticen el control de Salmonella de importancia para Salud Pública, realizados durante el periodo de vaciado de la explotación.
 - Los programas y registros de la realización de desratizaciones y desinsectaciones (fechas, productos utilizados, procedimiento de verificación de la eficacia del programa...)
- h) El productor de pollitas de recría y pollos de recría deberá informar sobre el estatus sanitario de la manada de reproductoras de origen o manada de origen, así como de las vacunaciones y autocontroles en la recría que haya realizado en las pollitas o en los pollos; esta información deberá acompañar a las pollitas y pollos en el momento de sus traslados a las explotaciones de producción.

El titular de la explotación deberá poseer toda la documentación sanitaria obligatoria y registrar todos los datos necesarios para que la AC pueda llevar a cabo un control permanente del cumplimiento del programa sanitario de la explotación, así como del código de buenas prácticas de higiene, y en particular los registros citados anteriormente a),b),c),d), e), f) y g).

Todas las explotaciones incluidas en el Programa estarán bajo supervisión veterinaria tanto de los servicios veterinarios oficiales, como de los veterinarios responsables de explotación, autorizados o habilitados según se define en la Ley 8/2003 de Sanidad Animal.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 57/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 637/2021, <u>el titular de la explotación deberá tomar las medidas de cría protegida para controlar la entrada o contaminación por Salmonella spp en la explotación y, en particular que:</u>

- a) El diseño y mantenimiento de las instalaciones de la explotación son adecuados para prevenir la entrada de *Salmonella spp*.
- b) Se llevan a cabo las medidas adecuadas de control de roedores, insectos, aves salvajes y otros animales domésticos o salvajes que puedan introducir la enfermedad.
 Obligatoriedad de aplicación de un programa de desratización por medios propios o mediante empresas autorizadas.
- c) Las pollitas de un día proceden de explotaciones, nacedoras e incubadoras que han superado satisfactoriamente los controles establecidos para evitar la transmisión vertical de los cinco serotipos de *Salmonella*, y dichas pollitas están certificadas por el proveedor de las mismas como exentas de los citados cinco serotipos, debiéndose encontrar a disposición del comprador la correspondiente documentación del resultado favorable de los análisis de laboratorio. En el caso de pollitas de recría (con destino a ser futuras ponedoras), estarán acompañadas en el momento de la salida de la explotación de recría de un certificado del proveedor en el que se indique que se han realizado adecuadamente los autocontroles y sus resultados (en las pollitas de un día y dos semanas antes de entrar en la fase o unidad de puesta deberán haber superado satisfactoriamente los controles correspondientes frente a los cinco serotipos de *Salmonella*). En su caso, estarán acompañadas también del certificado que indique que dichas pollitas han sido vacunadas de acuerdo con lo establecido en el programa. Estos requisitos serán necesarios antes de autorizar el traslado y repoblación de la nave de puesta.
- d) Los pollitos de un día y los pavos de un día proceden de explotaciones de reproductoras y pavos reproductores e incubadoras que han superado satisfactoriamente los controles establecidos para evitar la transmisión vertical de S. enteritidis y S. typhimurium, incluida su variante monofásica y están certificados por el proveedor como procedentes de explotaciones exentas de los citados serotipos, debiéndose encontrar a disposición del comprador la correspondiente documentación con los resultados y fechas de los análisis de laboratorio (autocontrol y toma de muestras oficial) realizados desde la última toma de muestras oficial en la explotación de origen.
- e) Se llevan a cabo las medidas adecuadas de lavado, limpieza, desinfección y desratización de las naves de cría, alojamiento de ponedoras, de reproductoras, naves de producción y de estructuras anejas, así como del material y utensilios empleados en las actividades productivas.
- f) Se llevan a cabo análisis para verificar que la limpieza y desinfección se han realizado

Para considerar válida la limpieza y desinfección realizada deberán tomarse un mínimo de **1 paño (en el caso de pollos y pavos de engorde)** y **2 paños (en el caso de ponedoras, reproductoras y pavos reproductores)** de al menos 900 cm² (por cada cara), de varios puntos de la nave en la que estaba alojada la manada.

Toda la superficie del paño, se pasará al menos por el suelo, las paredes, los comederos, bebederos, ventiladores de extracción, vigas, tuberías, cintas de recogida de



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 58/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

huevos, cintas de heces, raspadores de las cintas de heces y cualquier otro punto que se considere difícil de limpiar y desinfectar.

Antes de la toma de muestras, se humedecerá la superficie del paño con diluyentes adecuados (por ejemplo, un 0,8% de cloruro de sodio, un 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril, agua estéril o cualquier otro diluyente aprobado por la AC).

En el caso de que se tomara más de una muestra (más de 1 paño de al menos 900 cm²), estas se podrán combinar para la realización **de un único cultivo**, partiendo de una sola muestra compuesta por los diferentes paños, o bien haciendo el enriquecimiento en agua de peptona por separado para luego tomar 1 ml del agua de peptona incubada de cada muestra, mezclarlos bien y a continuación tomar 0,1 ml de la mezcla e inocular las placas de medio semisólido Rappaport-Vassiliadis modificado (MRSV).

Estas muestras deben analizarse en laboratorios autorizados, en el marco de los programas nacionales de vigilancia y control de *Salmonella*.

Los métodos de detección empleados, deben ser los mismos que para el resto de muestras de los PNCS.

Los resultados de los mismos deben grabarse en la aplicación informática de autocontroles del MAPA. Estas muestras se grabarán dentro de las muestras de la manada saliente. Para su envío al laboratorio se utilizará el Anexo de toma de muestra de autocontrol (anexo 5).

Las autoridades competentes auditarán la idoneidad de las medidas de limpieza, desinfección y vacío sanitario aplicados, y autorizarán, en su caso, el llenado de las instalaciones con nuevos animales.

Si se detectase en alguna de las muestras la presencia de *Salmonella spp.*, se deberá repetir la limpieza y desinfección hasta obtener un resultado satisfactorio.

- g) Se adoptan las medidas adecuadas para prevenir la transmisión de *Salmonella spp* a través del agua de bebida.
- h) Se adoptan las medidas pertinentes para prevenir la presencia de *Salmonella spp* en materias primas y piensos empleados en alimentación animal. Específicamente, el fabricante o suministrador de los piensos a la explotación, deberá garantizar que se ha realizado un Control de *Salmonella*, incluyéndolo expresamente en su sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos. Esté control deberá incluir el análisis de las muestras correspondientes, que se pondrán a disposición de los responsables sanitarios de las explotaciones que reciban los piensos. El veterinario responsable de la explotación podrá colaborar en la interpretación de los resultados de los análisis.
- i) Se realizan cursos de formación adecuados para los operarios y se llevan a cabo los pertinentes controles sanitarios para la detección de posible contaminación por salmonelas de cualquiera de los cinco serotipos en los operarios de la explotación, en los casos en que se haya detectado la presencia de la bacteria en los animales.
- j) Se llevan a cabo los pertinentes controles sanitarios para la detección de la fuente o fuentes posibles de contaminación por Salmonella spp. en los casos en que se haya detectado la presencia de la bacteria en los animales, o así resulte de la encuesta epidemiológica.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 59/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- k) Se llevan a cabo, en su caso, los programas de vacunación adecuados.
- Se realizan las tomas de muestras y analíticas adecuadas para la detección de Salmonella spp.
- m) Se adoptan las medidas adecuadas para asegurar la trazabilidad de los huevos producidos de conformidad con la normativa vigente.
- n) Se adoptan las medidas adecuadas en caso de aparición de casos positivos de salmonelosis de cualquiera de los cinco serotipos de *Salmonella* o los dos serotipos según la especie.
- o) Se adoptan las medidas oportunas para garantizar la correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

La higiene en el transporte de animales desde las granjas o a ellas

La Ley 8/2003 de Sanidad animal establece en su artículo 49 que todos los vehículos o medios de transporte utilizados para el transporte de animales de producción, una vez realizada la descarga de animales, deben ser limpiados de residuos sólidos, lavados y desinfectados con productos autorizados, en el centro de limpieza y desinfección más cercano habilitado para tal fin, el cual expedirá un justificante de la labor realizada, que deberá acompañar al transporte.

En el caso de transportes y descarga en matadero, el vehículo tendrá que salir de éste necesariamente vacío, limpio y desinfectado.

Como complemento a estos requisitos, el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

12.2. CONTROLES OFICIALES

Ver punto 7 del programa, requisitos mínimos de toma de muestras de control oficial.

12.3. ANÁLISIS CONFIRMATORIO OFICIAL

En casos excepcionales y con el objeto de excluir falsos positivos o falsos negativos, de muestras tomadas en control oficial o autocontrol en gallinas reproductoras, ponedoras o pavos reproductores y en el caso de ausencia de crecimiento bacteriano en una analítica tomada tanto en autocontrol como en control oficial en todas las especies, la AC podrá decidir realizar **análisis confirmatorios:**

- i) tomando 5 muestras de heces ó 5 pares de calzas (según manadas en suelo o en jaula) y 2 muestras de polvo de 250 ml que contenga al menos 100 gramos de polvo recogido de distintos lugares repartidos por toda la nave; también se podrá recoger el polvo de una superficie al menos 900 cm² ó 5 muestras de heces ó 5 pares de calzas y 2 muestras adicionales de heces o calzas; no obstante, deberá tomarse para su análisis una submuestra de 25 g de cada muestra de materia fecal y polvo; análisis por separado de todas las muestras, o
 - ii) investigación bacteriológica de los ciegos y oviductos de trescientas aves, o



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 60/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

iii) investigación bacteriológica de la cáscara y el contenido de cuatro mil huevos de cada manada, en grupos de muestras de cuarenta huevos como máximo

Si se decide la primera opción, se deben respetar las condiciones para que al menos haya 7 muestras en cada manada, pero a criterio de la autoridad competente se podrán tomar muestras adicionales.

Es importante que se tomen las muestras de acuerdo a los requisitos del programa y que el muestreo sea lo más representativo posible y además tenga en cuenta las zonas de la nave con mayor probabilidad de presentar un resultado positivo por contener la mayor concentración de contaminación.

Con el fin de incrementar la sensibilidad del muestreo, deben tomarse tanto muestras de materia fecal (heces o calzas) como muestras ambientales (polvo o paño), aunque puede variar en función del tipo de producción y de las instalaciones (por ejemplo, si el polvo es muy escaso, como puede ser el caso en naves pequeñas de cría al aire libre con ventilación natural, se recogerá el polvo donde este disponible, o se usará un rascador para facilitar la recogida cuando sea necesario, o si no hay polvo adecuado se recogerá una muestra adicional de heces o de calzas).

Además del muestreo previsto anteriormente, tanto en las reproductoras, ponedoras y pavos reproductores, el veterinario de la AGAPA o de la CAPADR comprobará la ausencia de uso de antimicrobianos que puedan afectar al resultado de los análisis de las muestras.

Siempre que se realice un confirmatorio, se tomarán muestras de aves, aleatoriamente en cada gallinero de la explotación, normalmente hasta cinco por manada, salvo que la AC considere necesario recoger un número mayor de muestras, para ver si el resultado del confirmatorio, se puede ver afectado por el uso de antimicrobianos o inhibidores del crecimiento bacteriano.

Además del muestreo anterior (aves), también podrán recogerse muestras de pienso y agua.

Si se detectan antimicrobianos o inhibidores de crecimiento bacteriano, se considerará confirmada la infección por salmonela.

12.4. CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS ANTIMICROBIANOS

En relación a la aplicación de las disposiciones legales respecto al uso de antimicrobianos y vacunas se aplica el R (CE) 1177/2006, de 1 de agosto de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos de uso de métodos específicos de control en el marco de los programas nacionales de control de la salmonela en las aves de corral.

La ausencia de la utilización de medicamentos antimicrobianos, que potencialmente pudiesen afectar al resultado de los análisis, debe ser garantizada en los controles por las autoridades competentes (mediante controles laboratoriales o bien mediante controles documentales en los registros de la explotación).

Además de los controles documentales previstos, se podrá recoger muestras de aves tomadas aleatoriamente dentro de cada nave de la explotación, normalmente hasta 5 aves por manada,



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 61/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

salvo que la AC considere necesario incluir un número mayor de aves en el muestreo. El examen consistirá en un ensayo, mediante técnicas laboratoriales acreditadas para la detección del efecto inhibitorio del crecimiento bacteriano. **Cuando el resultado laboratorial sea positivo, la manada se considerará positiva.**

En estos casos se podrá tomar de forma simultánea una muestra de pienso y agua con el objeto detectar y cuantificar en caso necesario la cantidad de antimicrobianos.

Las muestras pertenecientes a los controles para la detección de medicamentos antimicrobianos, en el marco de los programas nacionales de control de *Salmonella*, no se tomarán por triplicado, sin perjuicio de que estas actuaciones se puedan simultanear con otros programas en los que estas muestras por triplicado sean necesarias.

Si no se detecta la presencia de los serotipos de *Salmonella* objeto de control en el programa, pero sí la de agentes antimicrobianos o de efecto inhibitorio de proliferación bacteriana, la manada se considerará infectada a efectos del objetivo de la Unión.

Si de esta actuación, se derivasen medidas relativas al plan nacional de investigación de residuos, se llevarán a cabo las actuaciones oportunas, de acuerdo a la citada normativa.

12.5. PROCEDIMIENTO OFICIAL PARA VERIFICAR LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE LA NAVE, TRAS EL VACIADO DE UNA NAVE POSITIVA

Tras el vaciado de la nave, se realizará una eficiente y completa limpieza (incluida la retirada completa de la yacija y excrementos) y posterior desinfección, desinsectación y desratización. Se utilizarán en todas estas labores productos debidamente autorizados y registrados para ese uso.

Transcurrido un tiempo adecuado desde la finalización de la desinfección se procederá a la toma de muestras ambientales con el objeto de verificar la eficacia de las labores de limpieza y desinfección y la ausencia de *Salmonella spp.* en el ambiente.

Para considerar válida la limpieza y desinfección realizada <u>deberán tomarse 4 paños de al menos 900 cm² cada uno</u>, de varios puntos de la nave en la que estaba alojada la manada.

Toda la superficie de cada uno de los paños, se pasará al menos por el suelo, las paredes, los comederos, bebederos, ventiladores de extracción, vigas, tuberías, cintas de recogida de huevos, cintas de heces, raspadores de las cintas de heces y cualquier otro punto que se considere difícil de limpiar y desinfectar.

Antes de la toma de muestras, se humedecerá la superficie de los paños con diluyentes adecuados (por ejemplo, un 0,8% de cloruro de sodio, un 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril, agua estéril o cualquier otro diluyente aprobado por la AC).

Las muestras se podrán combinar para la realización de **dos cultivos** (aunque el MAPA indica que se podrá combinar para la realización de un único cultivo).

Los resultados de los mismos deben grabarse en la aplicación informática de controles oficiales del MAPA. Estas muestras se grabarán dentro de las muestras de la manada saliente.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 62/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Los servicios veterinarios oficiales auditarán la idoneidad de las medidas de limpieza, desinfección y vacío sanitario aplicados, y autorizarán, en su caso, el llenado de las instalaciones con nuevos animales.

Si se detectase en alguna de las muestras la presencia de *Salmonella spp.*, se deberá repetir la limpieza y desinfección hasta obtener un resultado satisfactorio.

Se prohibirá la repoblación durante los 12 días posteriores a la realización de la limpieza, desinfección, desratización y en su caso desinsectación, pudiéndose realizar dicha repoblación únicamente si los análisis ambientales realizados de acuerdo con lo indicado en el programa, han sido satisfactorios, y han sido corregidas adecuadamente aquellas medidas de bioseguridad insuficientes o deficientes a juicio de la AC.

No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que se disponga de dichos resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada, se podrá reducir el tiempo de espera hasta un mínimo de 7 días.

13.- VACUNACIONES

VERIFICACIÓN

La vacunación se realizará de acuerdo al artículo 3 del Reglamento (CE) Nº 1177/2006.

La vacunación en **reproductoras** no es obligatoria, solo será obligatorio en el caso de las explotaciones de reproductoras pesadas donde se confirmase alguno de los cinto tipos de *Salmonell*a de interés en salud publica, el siguiente lote que se introduzca deberá efectuarse con pollitas vacunadas con vacunas autorizadas o, en las condiciones previstas en la normativa vigente, con autovacunas antes de comenzar la fase de puesta.

La vacunación en **ponedoras** es obligatorio, todas las gallinas ponedoras se someterán al menos durante la fase de cría, a programas de vacunación obligatorios contra *Salmonella* Enteritidis que reduzcan la excreción y la contaminación de los huevos.

Solo se exceptuarán de esta obligatoriedad aquellas explotaciones que a juicio de la AC tenga unas adecuadas medidas de bioseguridad, tengan completamente implantado un plan de vigilancia y autocontrol de *Salmonella*, y que hayan demostrado su eficacia con análisis negativos a S.Enteritidis y S. Typhimurium incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con formula antigénica 1,4,[5],12:i:-, durante, al menos, los 12 últimos meses (en los autocontroles) y siempre que hayan llevado a cabo, asimismo, controles oficiales con resultados negativos a S. Enteritidis y S. Typhimurium, incluyendo las cepas monofásicas de S. Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i:-,en el último control oficial. La excepción de vacunación será solicitada por el ganadero y autorizada, en su caso, por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, previo informe favorable de la Delegación Territorial correspondiente. No obstante, dicha vacunación será obligatoria en todas las explotaciones de aves ponedoras que realicen intercambio intracomunitarios de huevos destinados a consumo humano.

Las vacunas vivas no podrán ser utilizadas en gallinas ponedoras durante la fase de puesta, a no ser que se haya demostrado su seguridad y hayan sido autorizadas para este propósito de acuerdo con la Directiva 2001/82/CE del Parlamento y del Consejo (modificada por la Directiva 2004/28/CE).

La vacunación en pavos reproductores, pavos y pollos de engorde no es obligatoria.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 63/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		

Para la vacunación de <u>todas las aves que hemos indicado anteriormente</u>, únicamente podrán utilizarse vacunas que dispongan de la previa autorización de comercialización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o por la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) N° 726/2004 del Parlamento y del Consejo. Se podrá acceder a través de la siguiente dirección (autorizadas junio 2022) y esta lista aparece en el anexo 19:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/vacunasautorizadas salmonella 09062022 tcm30-111216.pdf

Las vacunas atenuadas para las cuales no exista un adecuado método para diferenciar bacteriológicamente las cepas vacunales de las cepas de campo, no podrán ser utilizadas en el marco de este programa de control.

Realizada la vacunación, se anotarán en el libro de registro de tratamientos con medicamentos al menos, los siguientes datos: fecha de vacunación, identificación de la vacuna administrada/s, naturaleza de la vacuna/s administrada/s, cantidad (número de dosis y cantidad de cada dosis), nombre y dirección del proveedor del medicamento, e identificación del lote de animales tratados y también se realizará el registro de vacunas a través de una aplicación informática (RECEVET).

El propietario de la granja de recría debe certificar la vacunación de cada lote de pollitos/as a la granja de ponedoras, reproductoras, pollos de engorde, pavos de engorde y pavos reproductores de destino, indicando el tipo de vacuna utilizada y las fechas de las vacunaciones. El titular de las explotaciones en las que se mantengan gallinas reproductoras, ponedoras adultas, pavos reproductores adultos, pollos y pavos de engorde, conservará la documentación que acredite la vacunación de la manada en su fase de recría, tanto si la recría y la vacunación se realizan en la propia explotación, como si se realizaron en otra explotación previamente.

Tal y como se indica en el punto 6.3 y 7.3, todas aquellas muestras y datos referentes a las manadas muestreadas (entre lo que se incluye los datos referidos a la vacunación), que no estén grabados en la aplicación del ministerio (autocontroles y control oficial), no tendrán validez dentro del marco del Programa.

14.- SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

En los casos en los que se lleve a cabo un sacrificio obligatorio de las aves reproductoras, ponedoras y pavos reproductores, los propietarios de las mismas tendrán derecho a una indemnización, siempre y cuando hayan cumplido con la normativa vigente en materia de sanidad animal.

En estos casos, el sacrificio deberá ser realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 y 21 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Los baremos de indemnización son determinados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa consulta a las comunidades autónomas. Estos baremos son públicos y vienen recogidos en el RD 823/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los baremos de indemnización por el sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas nacionales de

64



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 64/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

control de *Salmonella* en manadas de aves reproductoras y ponedoras del género *Gallus gallus* y de manadas de pavos reproductores.

La edad de las aves a efectos de la indemnización será la que tuvieran los animales en el momento en que la AC ordene el sacrificio obligatorio.

15.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL OFICIAL

15.1. INFORMES DE CONTROL EXISTENTES PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Registros de actividad de control

Desde el SvSA, las DT y AGAPA se procesan los datos de los Controles Oficiales reflejados en los registros oficiales y aplicaciones informáticas (de acuerdo a los protocolos recogidos en los anexos 1 y 2 del presente programa).

Durante el desarrollo de los controles, los formatos o modelos empleados por los veterinarios son los siguientes:

- Hoja de toma de muestras (ver anexo 4).
- Protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad (ver anexos 6, 7, 8, 9 y 10).
- De las actuaciones oficiales, puede derivar en levantamiento de acta, al menos por triplicado, ante el titular de la explotación o su representante legal o el responsable de los animales en el que se hace constar las deficiencias observadas y el plazo otorgado para su corrección.
- Comunicación de incumplimientos.
- Encuestas epidemiológica en caso de resultados positivos (ver anexo 11).

Indicadores de la actividad

El Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunicará al MAPA los datos relativos a la aplicación del presente Programa a través de las aplicaciones informáticas diseñadas al afecto.

El Servicio de Inspección Agroalimentaria de la AGAPA remitirá semanalmente la programación al Servicio de Sanidad Animal con la relación de todas las actuaciones previstas realizar en el marco del presente Programa.

16.- REVISIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL

Se establecerán mecanismos de mejora, actualización y adaptación del sistema de control. El Programa se revisará de forma periódica, como mínimo una vez al año para ajustarse a las necesidades puestas de manifiesto en la aplicación de programas anteriores.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 65/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

17.- PLANES DE EMERGENCIA

Se activará un plan de emergencia o de urgencia siempre que la información procedente de los controles en curso determine la presencia de un riesgo para la salud pública o sanidad animal que exija la aplicación de este tipo de medidas. El Servicio de Sanidad Animal de la DGPAG será competente en cuanto a la notificación y gestión del peligro.

18.- AUDITORIA DEL PROGRAMA

Tal y como establece el Reglamento (CE) n.º 625/2017 en su artículo 6, apartado 1, las autoridades competentes deberán realizar auditorias internas u ordenarán que les sean realizadas y, atendiendo a su resultado, adoptarán las medidas oportunas.

La finalidad de los Sistemas de Auditoria no es otra que verificar que los controles oficiales y la normativa pertinente se aplican de forma efectiva y son adecuados para alcanzar los objetivos de la legislación, incluido el cumplimiento de los Programas Nacionales de Control.

El procedimiento de auditoria permite determinar la conformidad, el funcionamiento, la efectividad, el cumplimiento de los requisitos legales y proveer una oportunidad de mejora continua de los Programas de Control realizados.

Debe plantearse con un enfoque sistemático, transparente e independiente y abarcando todos los niveles jerárquicos pertinentes de la AC.

Los resultados de las auditorias se tendrán en cuenta a la hora de revisar el Programa de Control.

19.- COORDINACIÓN

Actuación entre los distintos órganos competentes para la ejecución del presente Programa se realizarán al menos las siguientes reuniones de coordinación:

- Al menos una reunión anual del Servicio de Sanidad Animal con las Delegaciones Territoriales y con los responsables del Programa de salmonela del SIA de la AGAPA.

De las reuniones, el convocante elaborará un orden del día y un acta de firmas de los asistentes (en el caso de que sea una reunión presencial) que serán conservadas por el citado órgano convocante

A lo largo del presente Programa y de los protocolos recogidos en el anexo 1 y 2 se establecen flujos de información y coordinación entre los distintos órganos implicados en la ejecución de las medidas recogidas en el Programa.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 66/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

20.- INFORME ANUAL DE RESULTADOS

En el informe anual de resultados quedará reflejado el grado de cumplimiento de los objetivos y la eficacia del Programa. Se analizará la ejecución del programa y la necesidad de adaptación del mismo.

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, realiza un informe anual, en base a los datos recopilados en la aplicación del MAPA sobre autocontroles y controles oficiales, grabado por parte de las distintas DT y ejecutados por AGAPA.

Por parte del SvSA se confecciona un informe técnico-financiero con los resultados anuales de prevalencia y medidas de bioseguridad de las explotaciones, además de la contabilización de las pruebas realizadas y explotaciones controladas. Así mismo se elabora un resumen de los resultados de los controles de autocontroles y un resumen de datos de los laboratorios autorizados para realizar los ATC en Andalucía, esta información se enviará al MAPA anualmente.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 67/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXOS

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ANEXO 1: TOMA DE MUESTRAS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN EN AUTOCONTROLES

- El productor será el responsable de que en su explotación se lleven a cabo los autocontroles con, al menos, la periodicidad establecida en la normativa de aplicación.
- La hoja de toma de muestras que acompañan a las muestras será la que ha elaborado el MAPA (Anexo 5), o un anexo con otro formato, pero siempre debe contener la información recogida en el anexo y debe llevar claramente en el encabezado la frase:
 - "ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA".
- Las muestras, junto con la hoja de toma de muestras, serán enviadas a uno de los laboratorios autorizados. <u>Debe quedar una copia o un duplicado del anexo de toma de</u> <u>muestras en la explotación</u>, que se debe <u>guardar conjuntamente con el boletín de</u> <u>resultados enviado por el laboratorio</u>, para que en la granja esté toda la documentación relativa a las muestras.
- Las muestras se enviaran en las 24 horas posteriores a la recogida, preferiblemente por correo urgente o servicio de mensajería, a los laboratorios autorizados. Si no se envían en ese plazo de 24 horas, deberán almacenarse refrigeradas. El transporte puede realizarse a temperatura ambiente siempre que se eviten el calor excesivo (más de 25 °C) y la exposición a la luz del sol. Las muestras se mantendrán refrigeradas hasta su examen, que comenzará, si es posible en las 48 horas posteriores a su recepción y siempre dentro de las 96 horas posteriores al muestreo.
- Los laboratorios deberán rechazar las muestras que no cumplan con los requisitos de información necesarios especificados en el programa o en los casos que las aves estén sometidas a un tratamiento antimicrobiano o no haya concluido el periodo de supresión del mismo
- El laboratorio analizará las muestras y grabará los resultados y los datos de la hoja de toma de muestras en la aplicación informática desarrollada al efecto por el MAPA.
- En caso de aislamientos de *Salmonella spp.* en las muestras tomadas en los autocontroles, los laboratorios deberán serotipar para, al menos, poder discernir entre S. Enteritidis, S. Typhimurium, Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i: *S.* Hadar, S. Virchow, S. Infantis en el caso de reproductoras y S. Enteritidis ,Typhimurium y Typhimurium con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i: para ponedoras y broilers de la especie Gallus gallus y para pavos de engorde y reproductores, de otros serotipos de *Salmonella spp.*
- Sin perjuicio de lo anterior <u>en explotaciones positivas a salmonela de serotipos</u> <u>distintos a los que son objeto del presente programa</u>, el veterinario responsable de la explotación deberá:
- 1. Realizará una investigación epidemiológica rigurosa para tratar de identificar la causa de dicha positividad y detectar la fuente de la infección mediante encuesta epidemiológica recogida en el anexo 11. Cuando se considere oportuno, podrá realizarse



Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM

DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 68/159
MANUEL FERNANDEZ MORENTE		

68

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

- una toma de muestras de los alimentos para los animales y/o del agua que se esté empleando en la explotación o en la manada positiva.
- 2. Además se llevará a cabo un control riguroso de las medidas de bioseguridad en todas las manadas de la explotación, de acuerdo con el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad,
- Tanto la encuesta epidemiológica, como las medidas de bioseguridad deberá ser remitida a la OCA correspondiente en un periodo de un mes desde el momento en el que el ganadero conoce el resultado positivo. Desde la OCA se revisará la encuesta y las medidas de bioseguirdad recibidas para comprobar que no hay deficiencias, en caso contrario, se dará un plazo para subsanar dichas deficiencias, sin perjuicio de otras medidas oportunas.
- Los resultados de las muestras de ATC, así como toda la información que las debe acompañar tienen que estar grabados en la aplicación de ATC, en el plazo máximo de un mes desde la obtención del resultado de análisis en el laboratorio, entendiendo que desde la fecha de toma de muestras a la obtención de resultados, el plazo medio será de 15 días, salvo excepciones. Todos los datos del anexo de toma de muestras, así como todas las muestras y datos referentes a la manada muestreada (entre lo que se incluye datos referidos a la vacunación) deben cumplimentarse adecuadamente, porque si falta algún dato, las muestras no se podrán grabar en la aplicación y no tendrán validez dentro del marco del Programa
- En las ponedoras, aquellos casos de emisión de informes de serotipado de Salmonella ssp en el que se desconozca el serotipo, el laboratorio deberá comunicar el resultado al SvSA dentro de las 24 horas posteriores a conocerse los resultados y desde el SvSA se activará el mismo protocolo que el indicado en el Anexo 2.
- Si la serotipia es positiva a uno de los serotipos de interés en salud publica, y
 la muestra inicial se tomó en un autocontrol, el laboratorio deberá comunicar
 el resultado al SvSA de la CAPADR dentro de las 24 horas posteriores a
 conocerse los resultados de los análisis, mediante FAX o correo electrónico a
 l-svsanidadanimal.dgpag.capadr@juntadeandalucia.es, sin perjuicio del
 cumplimiento por parte del ganadero de la obligación de comunicar la
 aparición de enfermedades de declaración obligatoria a los servicios
 veterinarios oficiales.
- El SvSA a su vez comunicará este hecho en 24 horas al SIA de AGAPA y a la Delegación Territorial correspondiente para que se adopten las medidas indicadas en el Anexo 20.
- El SvSA también informará de los resultados positivos de los autocontroles al Servicio de Seguridad Alimentaria, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de que el ganadero cumpla con lo exigido en el R.D. 361/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio.
- En el SvSA de la CAPADR, en las DT, en las OCAS y en el SIA del AGAPA habrá personal con acceso a la aplicación del MAPA desarrollada para inspeccionar los datos de los



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 69/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- autocontroles que se están llevando a cabo. La página Web para acceder a esta base de datos es https://servicio.mapama.gob.es/
- Los servicios veterinarios oficiales de la AGAPA, realizarán mediante controles administrativos un muestreo con el fin de comprobar que las explotaciones están llevando a cabo los autocontroles con la frecuencia exigida en la normativa comunitaria de aplicación, se deberá comprobar que las fechas de entrada de las aves en la manada son las mismas en la aplicación de autocontroles y controles oficiales, no habiendo duplicidad de manada en ambas aplicaciones. Deberán revisar tanto en los datos de ATC como de CO si durante el muestreo las aves han estado sometidas a un tratamiento antimicrobiano o no haya concluido el periodo de supresión del mismo.
- Los documentos de traslado de aves a matadero podrán ser emitidos por la propia ADSG para explotaciones integradas en ellas y en todo caso por los servicios veterinarios oficiales para explotaciones no integradas en una ADSG.
- En caso de autocontroles con resultados positivos a salmonela de interés en salud publica, el documento de traslado a matadero será emitido única y exclusivamente por los servicios veterinarios oficiales, En el documento de traslado a matadero se indicará que se trata de animales positivos a salmonela de interés en salud pública. También se comunicará tal incidencia a la AC en materia de Salud, esta comunicación se realizará desde el Servicio de Sanidad Animal. Las DT comunicarán al SSA la fecha en la que se realizará el traslado de las aves al matadero para que el Servicio de Sanidad Animal pueda comunicarlo al Servicio de Seguridad Alimentaria o al Servicio de Sanidad Animal de la CA de destino, para que estos puedan ejecutar las medidas pertinentes, dicha comunicación deberá realizarse con 72 horas de antelación a la salida a matadero.
- No podrá emitirse ningún documento de traslado, si previamente a la emisión del citado documento no se conocen los resultados de las muestras analizadas para la determinación de S. Typhimurium o S. Enteritidis en la manada objeto del traslado.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 70/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN EN LA TOMA DE MUESTRAS OFICIALES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL OFICIAL

• El SIA de la AGAPA realizará semanalmente la previsión de toma de muestras. Las previsiones semanales se elaborarán a partir de las informaciones recibidas desde la DGPAG, las DT y las OCAS.

Desde AGAPA se comunica semanalmente la previsión de toma de muestra al SvSA, las DT, los laboratorios de Córdoba y Granada y a los veterinarios de la AGAPA encargados de la toma de muestras.

- La toma de muestras oficial se llevará a cabo por los servicios veterinarios de la AGAPA de acuerdo a lo recogido en el presente programa. Desde el momento en el que se ejecuta la toma de muestra, el SIA procederá a restringir los movimientos de salida en SIGGAN de la manada muestreada (debido a que SIGGAN no admite inmovilizar naves, se inmoviliza la explotación). Una vez se conozcan los resultados se procederá al levantamiento de la restricción por parte del SIA o la propia OCA.
- En caso de que el ganadero necesite realizar alguna GOSP para las aves de otra manada distinta a la que se haya realizado el control oficial, o para la salida de huevos desde la explotación de reproductoras a las incubadoras u otro movimiento necesario, la OCA podrá levantar la inmovilización para realizar dicha GOSP y luego se volverá a inmovilizar.
- La hoja de toma de muestras será, la recogida en el anexo 4 del presente Programa (elaborada de acuerdo a lo recogido en los Programas Nacionales de Vigilancia y Control de determinados tipos de *Salmonella* en explotaciones avícolas aprobados por el MAPA).
- Las muestras, junto con la hoja de toma de muestras, serán enviadas al laboratorio que realice los análisis. Debe quedar una copia o un duplicado del anexo de toma de muestras en la explotación, que se debe guardar conjuntamente con el boletín de resultados enviado por el laboratorio, para que en la granja esté toda la documentación relativa a las muestras. Para ello, los veterinarios enviarán mediante correo electrónico esta copia de la hoja de toma de muestras al titular de la explotación.
- Los análisis serán realizados por los Laboratorios Oficiales Provinciales de Córdoba y Granada de acuerdo a su capacidad técnica. En ocasiones excepcionales se podrán enviar las muestras al laboratorio Central de Veterinaria de Algete y en el caso de muestras de aves para detección de antimicrobianos, pienso y agua se enviarán al Laboratorio que indique el Servicio de Laboratorios de AGAPA.
- Los análisis que indiquen la presencia de *Salmonella spp.*, deberán ser sometidos a pruebas para la tipificación.
- En el caso de una manada de ponedoras se haya aislado e identificado Salmonella spp y no se hayan descartado serotipos de interés en salud pública, no se podrán seguir comercializando huevos para consumo en fresco, hasta que no se descarten que el serotipo es objeto de control (serotipo de interés en salud pública). Para acortar los plazos y limitar la duración de las restricciones al mínimo posible, el laboratorio responsable del aislamiento e identificación realizará el análisis con la mayor brevedad, emitirá un primer informe de detección cuando se haya aislado e identificado Salmonela y lo enviará al Servicio de Sanidad Animal de la DGPAG, lo antes posible, y siempre dentro de las 24 horas desde la obtención del resultado.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 71/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- Así mismo, el SvSA informará de dichos resultados a la DT y al SIA de AGAPA, para que estos a su vez, informen a la OCA, que será quien se ponga en contacto con la persona responsable de la explotación y comunicará dicho resultado analítico.
- El SvSA también informará al SSAL a la mayor brevedad de los aislamientos de Salmonela spp., para que puedan supervisar la correcta retirada de la venta de los mismos.
- Desde la DT se indicará a la OCA las restricciones que se deben trasladar a la explotación positiva.
- Posteriormente, y siempre lo antes posible, se procederá a realizar el serotipado de la cepa aislada de *Salmonella*.
- Tras la detección de Salmonella Spp. el laboratorio que lleve a cabo el serotipado, emitirá un **segundo informe**, que variará en función de si el laboratorio en cuestión puede determinar la presencia concreta de los serovares correspondientes o su resultado es que descartan o no presencia de serovares objeto de control (S. Enteritidis y S.Typhimurium incluida monofásica).

Si en el segundo informe se constatara que se descartan serovares objeto de control (bien porque se identifica en concreto uno que no es objeto de control o por exclusión) desde el SvSA se informará al SSAL para comunicar dichos resultados y desde el SvSA se informará a la DT y el SIA de AGAPA, que a su vez informarán a la OCA. El resultado podrán verlo las DT y la OCA desde la aplicación SIGGAN (en gestión de investigaciones) y desde la OCA levantarán las restricciones.

Si en el segundo informe se constatara que **no se descartan serovares objeto de control**, se enviará al SvSA, lo antes posible, y siempre dentro de las 24 horas desde la obtención del resultado. En este caso el laboratorio emitirá un **tercer informe** indicando finalmente la tipificación obtenida, esto es, indicando si se trata de S. Enteritidis, S.Typhimurium, otro serovar o bien con la identificación del serovar concreto.

Mientras tanto, se seguirían aplicando las restricciones sobre los huevos aplicadas hasta la fecha.

- El laboratorio oficial validará y grabará en SIGGAN los resultados en 24 horas como máximo desde la obtención del resultado. Comunicará los resultados obtenidos al SIA de AGAPA y al Servicio de Sanidad Animal.
- Los LP de Granada y Córdoba enviarán todas las muestras positivas a *Salmonella* al LCV de Algete para dar cumplimiento a la legislación europea de vigilancia de resistencias a antimicrobianos (Decisión 2013/652).
- El Servicio de Sanidad Animal grabará los boletines recibidos de Algete con las tipificaciones en la actuación sanitaria de SIGGAN y además se adjuntarán en la pestaña de documentos.
- Al menos cada vez que se lleve a cabo una toma de muestra oficial en el marco de las actuaciones de control mínimas que han de tomarse de forma rutinaria (recogidas en apartado 7.1 punto 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente protocolo), el veterinario que proceda a la toma de las mismas, cumplimentará el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad en explotaciones avícolas (ver anexos 6,7, 8, 9 y 10).
- El veterinario que realice la toma de muestra grabará su actuación ganadera en el sistema informático PAIS, en dicha grabación adjuntará en pdf la hoja de toma de muestra y el protocolo de medidas de bioseguridad de cada actuación, a su vez, enviará por correo electrónico la hoja de toma de muestra al titular de la explotación.
- Si en el curso de una toma de muestra oficial, el veterinario observa deficiencias importantes en la bioseguridad, lo pondrá en conocimiento del titular de la explotación o de su



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 72/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

representante legal o del responsable de los animales, esta información será comunicada a su vez a la OCA correspondiente donde radique la explotación.

- Las OCAS correspondientes podrán entrar en PAIS para poder acceder a la documentación (Protocolo bioseguridad+hoja TM) de la manada inspeccionada, no obstante, en el caso de ser informados (por el tomador de la muestra) de las deficiencias detectadas en las medidas de bioseguridad, pondrá en conocimiento mediante levantamiento de acta, ante el titular de la explotación o su representante legal o responsable de los animales, de las deficiencias y el plazo otorgado para su corrección, sin perjuicio de otras medidas preventivas o de propuesta de sanción que se consideren oportunas por parte de la AC.
- La DT accederá al sistema informático PAIS e imprimirá la hoja de toma de muestra y el protocolo de bioseguridad.
- La DT antes de grabar en la aplicación de controles oficiales los datos de hoja de toma de muestras (Anexo), protocolo de bioseguridad y muestras de la manada muestreada, comprobará que la fecha de entrada de las aves que va a grabar, coincide con la fecha de entrada que aparece grabada en la aplicación de autocontroles. Grabará los datos de la hoja de toma de muestras, protocolo de bioseguridad, así como el resultado de los análisis oficiales en la aplicación informática del MAPA.
- En el SvSA de la CAPADR, en las DTAGDS, en las OCAS y en el SIA de la AGAPA habrá personal con acceso a la aplicación de *Salmonella* del MAPA.
- El laboratorio oficial inmediatamente tras la obtención de los resultados positivos a salmonela de interés en salud pública, notificará éstos resultados al SvSA de la CAPADR y al SIA de AGAPA, el SvSA a su vez lo remitirá de forma inmediata a la DT correspondiente, además el SvSA comunicará los datos de la granja afectada a la AC en Salud.
- Los servicios veterinarios de la AGAPA comprobarán que las explotaciones de avicultura realizan la limpieza, desinfección y desratización tras la salida de cada manada o al terminar cada ciclo de producción y han realizado las analíticas necesarias y comprobación de la eficacia de dichas operaciones, que incluirán como mínimo el control sobre *Salmonella spp.* realizado por un laboratorio autorizado, así mismo se comprobará que se respetan los periodos mínimos de vacío de la nave.
- Una vez que la DT ha recibido los resultados positivos a salmonela de interés en salud pública, se pondrá en marcha las medidas indicadas en el Anexo 20, así como todas las mediadas que se consideren oportunas.
 - Sin perjuicio de lo anterior en explotaciones positivas a salmonela de serotipos distintos a los que son objeto del presente programa, el veterinario responsable de la explotación deberá:
 - 1. Realizará una investigación epidemiológica rigurosa para tratar de identificar la causa de dicha positividad y detectar la fuente de la infección mediante encuesta epidemiológica indicada en el anexo 11. Cuando se considere oportuno, podrá realizarse una toma de muestras de los alimentos para los animales y/o del agua que se esté empleando en la explotación o en la manada positiva.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 73/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- 2. Además se llevará a cabo un control riguroso de las medidas de bioseguridad en aquellas manadas no investigadas por control oficial anteriormente, de acuerdo con el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad,
- Tanto la encuesta epidemiológica, como las medidas de bioseguridad deberá ser remitida a la OCA correspondiente en un periodo de un mes desde el momento en el que el ganadero conoce el resultado positivo. Desde la OCA se revisará la encuesta y las medidas de bioseguirdad recibidas para comprobar que no hay deficiencias, en caso contrario, se dará un plazo para subsanar dichas deficiencias, sin perjuicio de otras medidas que considere oportunas.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 74/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 3: NATURALEZA, CANTIDADES, FORMA DE ENVÍO DE LAS MUESTRAS OFICIALES Y MATERIAL NECESARIO

Las muestras se enviarán en las 24 horas posteriores a la recogida, preferiblemente por correo urgente o servicio de mensajería, a los laboratorios autorizados. Si no se envían en ese plazo de 24 horas, deberán almacenarse refrigeradas. El transporte puede realizarse a temperatura ambiente siempre que se eviten el calor excesivo (más de 25 °C) y la exposición a la luz del sol.

En el laboratorio, las muestras se mantendrán refrigeradas hasta su examen, que comenzará, si es posible en las 48 horas posteriores a su recepción y siempre dentro de las 96 horas posteriores al muestreo. Las muestras deben llegar al Laboratorio de Córdoba o Granada, bien los viernes antes de las 14:00 horas, o bien el lunes antes de las 12:00 horas

3.1 Toma de muestras en explotaciones de reproductoras

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras en todas las naves existentes en la explotación.
- En cada nave se tomarán 5 pares de calzas absorbentes representativas de toda la nave.
- Cada nave llevará una hoja de muestras y una encuesta de bioseguridad independiente.
- Las muestras de cada nave irán en cajas independientes, con la documentación correspondiente en el exterior.
- Las 5 muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Se grabaran como dos submuestras en la aplicación (5 calzas son 1 muestra).
- En el laboratorio se considerarán dos muestras de 5 calzas cada una.

Material necesario para la toma de muestras por nave:

- 5 kits de calzas absorbentes estériles en bolsas estériles.
- Kit estéril para toma de muestras (calzas y guantes).
- Agua de peptona (200 o 250 ml por cada nave).
- Rotulador indeleble.
- Caja isoterma.
- Acumuladores de frío.
- Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y de manos.
- Equipos de protección individual.



FIRMADO POR	IRMADO POR DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 75/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Procedimiento de toma de muestras

- Para cada nave que se deba visitar, el veterinario llevará un caja isoterma que contenga todo el material necesario para el control (calzas y agua de peptona).
- Las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0,1 % de peptona en agua destilada estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas, debemos aclarar que se debe colocar las calzas de plástico una vez que se haya pasado por el desinfectante del pediluvio de la entrada, nunca antes. Tras pasar por el pediluvio, se coloca la calza de plástico y a continuación la calza absorbente, de esta forma evitamos que la calza absorbente se impregne del desinfectante, pudiendo dar lugar a falsos negativos, por el efecto del desinfectante, y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando éstas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas.
- Cuando se termine el muestreo se retiraran cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido. Cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada (fecha, el código de la explotación y la identificación de la nave) y se conservarán en todo momento a temperatura de refrigeración.
- Una vez finalizada la toma de muestras de la nave se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará en el exterior la documentación.

Si hubiera que visitar otra nave de la misma explotación se volverá a repetir todo el procedimiento como si se tratara de otra explotación, incluyendo el cambio de todos los EPIs.

3.2 Toma de muestras en explotaciones de ponedoras

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras en la nave-manada que se haya previsto, si no está prevista se tomará de la nave con las gallinas de más edad.
- Para las explotaciones con manadas en jaula, las muestras consistirán en 3 (2+1) muestras de heces mezcladas de forma natural procedentes de la cinta de recogida de heces, rasquetas o fosos. Se tomará en cada nave-manada 3 muestras de aproximadamente 150-200 gramos, cada una de heces. Se suministran botes de 500 c.c., cada bote no se debe llenar más de tres cuartas partes.
- Para las explotaciones sin jaulas (cría en suelo, salida libre, etc.), se tomarán 3 (2+1) pares de calzas absorbentes (en un sector que cubra al menos 100 pasos por cada par de calzas) introducidas en bolsas estériles.
- Cada nave llevará una hoja de muestras y una encuesta de bioseguridad.

El veterinario puede decidir aumentar el número mínimo de muestras con el fin de asegurar la representatividad del muestreo, realizando una evaluación caso por caso, basándose en parámetros epidemiológicos, condiciones de bioseguridad, el tamaño de la manada u otras condiciones relevantes.



FIRMADO POR	O POR DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 76/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

El veterinario puede decidir reemplazar una muestra de heces o un par de calzas por una muestra de polvo que contenga al menos 100 gramos de polvo recogido de distintos lugares repartidos por toda la nave; también se podrá recoger el polvo de una superficie al menos 900 cm² (30*30 cm) mediante 2 paños de tejido humedecidos en distintos puntos. **Esta muestra de polvo (que sustituirá a una de heces o a un par de calzas), se tomara siempre que:**

- Se observe que las condiciones higiénico sanitarias y/o de bioseguridad de la granja no son adecuadas.
- Explotaciones con positivos a salmonelas de interés en Salud Pública en los dos últimos años.
- Manadas en cuyas instalaciones no existan medidas que eviten la entrada de aves y otros animales a las mismas.
- -Manadas en las que no se demuestre documentalmente en el momento de la toma de muestras que se están llevando a cabo los autocontroles con la periodicidad establecida, con las muestras definidas en la normativa que regula los autocontroles y con los análisis realizados en laboratorios autorizados para autocontroles de salmonela en explotaciones avícolas.
- Las 3 muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Se grabaran como dos submuestras en la aplicación.
- En el laboratorio todos los botes o calzas serán agrupados y se considerarán también dos muestras.

Material necesario para la toma de muestras

- Cría en JAULA: 3 botes estériles de 500 ml y espátula, cucharilla o similar estéril para toma de heces y polvo.
- Cría en SUELO: 3 kits de calzas absorbentes estériles en bolsas estériles y agua de peptona (200 ó 250 ml por cada nave).
- 2 paños (en el caso de toma de muestra de polvo)
- Kit estéril compuesto de calzas de plástico y guantes
- Rotulador indeleble.
- Caja isoterma.
- Acumuladores de frío.
- Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y para manos.
- Equipos de protección individual.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 77/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Procedimiento de toma de muestras

• Para cada nave de explotaciones con **manadas en jaula** que se deba visitar, el veterinario llevará una caja isoterma que contendrá todo el material necesario.

En caso de tomar muestras de polvo, uno de los tres botes anteriores será el utilizado para tal fin, el cual deberá contener al menos una muestra de 100 gramos recogido de distintos lugares repartidos por toda la nave. Si se remiten menos de los 100 gramos de polvo, es posible que la muestra sea invalidada en el laboratorio. Cuando no haya polvo suficiente se puede recoger el polvo de una superficie al menos 900 cm² mediante 2 paños de tejido humedecido.

Dado que normalmente existen varias hileras de jaulas dentro de las naves, las muestras se deben recoger de forma que todas ellas estén representadas de la siguiente forma:

- En sistemas con cinta de recogida o rasquetas, deberán ponerse en funcionamiento el día del muestreo antes de que este se lleve a cabo, con objeto de recoger únicamente heces frescas.
- En sistemas donde existan deflectores bajo las jaulas y rasquetas, se recogerán las heces que se hayan alojado en la rasqueta tras su puesta en funcionamiento.
- En sistemas donde las heces se viertan directamente a un foso, se recogerán directamente de este, al menos en 60 puntos diferentes.

Se tomarán las muestras de la cinta, del foso o del suelo de forma que se coja una muestra representativa.

- Para cada nave de explotaciones **con manadas sin jaulas**, el veterinario llevará una caja isoterma que contendrá todo el material necesario.
- Las calzas deberán ser previamente humedecidas compuesto por 0.8 % Cloruro de Sodio y 0.1 % Peptona en agua destilada estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas, debemos aclarar que se debe colocar las calzas de plástico una vez que se haya pasado por el desinfectante del pediluvio de la entrada, nunca antes. Tras pasar por el pediluvio, se coloca la calza de plástico y a continuación la calza absorbente, de esta forma evitamos que la calza absorbente se impregne del desinfectante, pudiendo dar lugar a falsos negativos, por el efecto del desinfectante, y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando estas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas. Todas las zonas con separaciones dentro de la nave deberán ser incluidas en el muestreo.
- Cuando se termine el muestreo se retiraran cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido. Cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada y se conservarán en todo momento a temperatura de refrigeración.
- En caso de tomar muestras de polvo, una de las tres bolsas estériles anteriores será la utilizada para tal fin, la cual deberá contener al menos una muestra de 100 gramos recogida de distintos lugares repartidos por toda la nave. Si no es posible tomar la muestra de polvo se puede recurrir a tomar la muestra con 2 paños de tejido humedecido.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 78/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- En cada una de las bolsas estériles deben ir un par de calzas absorbentes, cada bolsa se rotulará con la fecha, el código de la explotación y la identificación de la nave.
- Finalizada la toma de muestras de la nave se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará la documentación en el exterior de la caja.

3.3 Toma de muestras en explotaciones de broilers

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras de al menos una nave de la explotación.
- En la nave se tomarán 2 pares de calzas absorbentes. Las calzas serán empleadas para la recogida de muestras de heces en un sector que cubra al menos 100 pasos por cada par de calzas y sean representativos de todos los puntos del local.
- Cada explotación llevará una hoja de muestras y una encuesta de bioseguridad.
- Los dos pares de calzas serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Se consideran los dos pares de calza como 1 sola muestra en SIGGAN.
- En el laboratorio todas las calzas serán agrupadas y se considerarán una sola muestra.

Material necesario para la toma de muestras por nave:

- 2 Kits estériles para toma de muestras de calzas absorbentes
- 1 Kit estéril compuesto de calzas de plástico y guantes
- Agua de peptona (200 ó 250 ml por cada nave).
- Rotulador indeleble.
- Caia isoterma.
- Acumuladores de frío.
- Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y para manos.
- Equipos de protección individual.

Procedimiento de toma de muestras:

- Para cada explotación, el veterinario llevará un caja isoterma que contendrá todo el material necesario.
- Las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0,1 % de peptona en agua destilada estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas, debemos aclarar que se debe colocar las calzas de plástico una vez que se haya pasado por el desinfectante del pediluvio de la entrada, nunca antes. Tras pasar por el pediluvio, se coloca la calza de plástico y a continuación la calza absorbente, de esta forma evitamos que la calza absorbente se impregne del desinfectante, pudiendo dar lugar a falsos negativos, por



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 79/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

el efecto del desinfectante y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando éstas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas. Todas las zonas con separaciones dentro de la nave deberán ser incluidas en el muestreo.

- En el caso de **manadas de pollos de engorde camperos**, las muestras sólo se tomarán en el interior de la nave.
- Cuando se termine el muestreo se retirarán cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido y cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada y se conservarán en todo momento a temperatura de refrigeración. Las bolsas que contienen las calzas se rotulará con la fecha, el código de la explotación y la identificación de la nave
- Una vez finalizada la toma de muestras de la nave se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará la documentación en el exterior.

3.4 Toma de muestras en explotaciones de pavos de engorde.

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras de al menos una de las naves de la explotación.
- En la nave se tomarán 2 pares de calzas absorbentes. Las calzas serán empleadas para la recogida de muestras de heces en un sector que cubra al menos 100 pasos por cada par de calzas y sean representativos de todos los puntos del local.
- Cada nave llevará una hoja de muestras y una encuesta de bioseguridad.
- Las muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Los dos pares de calzas se considerarán como 1 sola muestra.
- En el laboratorio todas las calzas serán agrupadas y se considerarán 1 muestra.

Material necesario para la toma de muestras:

- 2 Kits estériles de calzas absorbentes en bolsas estériles.
- 1 Kit estéril compuesto de calzas de plástico y guantes.
- Agua de peptona (200 ó 250 ml por cada nave).
- Rotulador indeleble.
- Caja isoterma.
- Acumuladores de frío.
- · Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y para manos.
- Equipo de protección individual.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 80/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Procedimiento de toma de muestras:

- Para cada explotación, el veterinario llevará un caja isoterma que contendrá todo el material necesario.
- Las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0,1 % de peptona en agua destilada estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas, debemos aclarar que se debe colocar las calzas de plástico una vez que se haya pasado por el desinfectante del pediluvio de la entrada, nunca antes. Tras pasar por el pediluvio, se coloca la calza de plástico y a continuación la calza absorbente, de esta forma evitamos que la calza absorbente se impregne del desinfectante, pudiendo dar lugar a falsos negativos, por el efecto del desinfectante y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando éstas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas. Todas las zonas con separaciones dentro de la nave deberán ser incluidas en el muestreo.
- En el caso de manadas de pavos camperos, las muestras solo se tomarán en el interior de la nave.
- Cuando se termine el muestreo se retirarán cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido y cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada y se conservarán en todo momento a temperatura de refrigeración. Las bolsas que contienen las calzas se rotulará con la fecha, el código de la explotación y la identificación de la nave.
- Una vez finalizada la toma de muestras de la nave se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará la documentación en el exterior.

3.5 Toma de muestras en explotaciones de pavos reproductores

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras en todas las naves de la explotación.
- En cada nave se tomarán 5 pares de calzas, impregnadas en agua de peptona, cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada
- En el caso de manadas en jaula el muestreo consistirá en heces mezcladas de forma natural. Se recogerán 2 muestras de al menos 150 gramos cada una que se procesan individualmente.
- Las muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Se grabaran como dos submuestras en la aplicación (5 calzas son 1 muestra).
- Las calzas se procesarán en el laboratorio como dos muestras compuestas de 5 calzas cada una.
- Cada nave llevará una hoja de muestras y una encuesta de bioseguridad.

FIRMADO POR	DR DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 81/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Material necesario para la toma de muestras:

- 5 kits de calzas absorbentes estériles en bolsas estériles
- 1 Kit estéril para toma de muestras (calzas, y guantes).
- Agua de peptona.
- Rotulador indeleble.
- Caja isoterma.
- Acumuladores de frío.
- Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y de manos.
- Equipos de protección individual.

Procedimiento de toma de muestras:

- Para cada nave, el veterinario llevará una caja isoterma que contendrá el material necesario.
- Las calzas deberán ser previamente humedecidas con un diluyente compuesto por 0.8 % de cloruro de sodio y 0,1 % de peptona en agua destilada estéril. Una vez humedecidas, se colocarán sobre los cubrebotas o la protección habitual que se coloque sobre las botas, debemos aclarar que se debe colocar las calzas de plástico una vez que se haya pasado por el desinfectante del pediluvio de la entrada, nunca antes. Tras pasar por el pediluvio, se coloca la calza de plástico y a continuación la calza absorbente, de esta forma evitamos que la calza absorbente se impregne del desinfectante, pudiendo dar lugar a falsos negativos, por el efecto del desinfectante y se recorrerá la nave de forma que estén representados todos los sectores de la misma, incluyendo las áreas con cama y rejillas (slats), cuando éstas sean suficientemente seguras para caminar sobre ellas. Todas las zonas con separaciones dentro de la nave deberán ser incluidas en el muestreo.
- Cuando se termine el muestreo se retirarán cuidadosamente las calzas para que no se desprenda el material adherido y cada par de calzas se introducirá en una bolsa estéril, cada una de las bolsas se identificará de forma que quede claro que proceden de la misma manada y se conservarán en todo momento a temperatura de refrigeración. Las bolsas que contienen las calzas se rotulará con la fecha, el código de la explotación y la identificación de la nave.
- Una vez finalizada la toma de muestras de la nave se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará la documentación en el exterior.
- Si hubiera que visitar otra nave de la misma explotación se volverá a repetir todo el procedimiento como si se tratara de otra explotación, incluyendo el cambio de todos los EPIs.
- En el caso de manadas en JAULA, el muestreo consistirá en heces mezcladas de forma natural procedentes de la cinta de recogida de heces, rasquetas o fosos dependiendo del sistema de recogida de heces de cada explotación. Dado que normalmente existen varias hileras de jaulas dentro de las naves, las muestras se deben recoger de forma que todas ellas estén representadas de la siguiente forma:



FIRMADO POR	OR DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 82/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- En sistemas con cinta de recogida o rasquetas, deberán ponerse en funcionamiento el día del muestreo antes de que este se lleve a cabo, con objeto de recoger únicamente heces frescas.
- En sistemas donde existan deflectores bajo las jaulas y rasquetas, se recogerán las heces que se hayan alojado en la rasqueta tras su puesta en funcionamiento.
- En sistemas donde las heces se viertan directamente a un foso, se recogerán directamente de este.

3.6 Toma de muestras ambientales

Número y tipo de muestras:

- Se tomarán muestras en las naves previamente limpiadas y desinfectadas.
- En cada nave se tomarán 4 paños representativos de toda la nave.
- Las muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones". Se grabaran como dos submuestras en la aplicación (cada submuestra son 2 paños)
- Se rellenará la hoja de muestras (broilers, pavos engorde, pavos reproductores, ponedoras o reproductoras), especificando en la parte superior de la hoja "TOMA DE MUESTRAS AMBIENTALES".

Material necesario para la toma de muestras:

- 4 paños estériles en bolsas de plástico.
- 1 Kit estéril para toma de muestras (guantes y calzas).
- Rotulador indeleble.
- Caja isoterma.
- Acumuladores de frío.
- Cinta adhesiva.
- Desinfectante para equipos y para manos.
- Equipos de protección individual.

Procedimiento de toma de muestras:

- Para cada nave, el veterinario llevará una caja isoterma que contendrá todo el material necesario.
- Se tomarán las muestras de toda la nave de forma que se coja una muestra representativa.
- Cada paño con la muestra tomada se introducirá en una bolsa o bote estéril, dicha bolsa o
 bote se rotulará con la fecha, código de explotación e identificación de la nave.
- Una vez finalizada la toma de muestras de la nave, se rellenará la documentación, se precintará la caja con las muestras y se le adjuntará la documentación en el exterior.



12/18/5	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 83/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

3.7 Toma de muestras en explotaciones ponedoras positivas

Se tomarán muestras oficiales tras resultados positivos a salmonela de interés en salud pública en explotaciones de ponedoras en los siguientes casos :

- a) En el resto de las manadas que no se hayan muestreado oficialmente.
- b) A la edad de 24+/-2 semanas en las manadas de ponedoras alojadas en naves en las que la manada anterior tuvo un resultado positivo

En los casos del párrafo anterior el procedimiento para la toma de muestras será el mismo que el empelado para tomar las muestras oficiales de rutina. En la parte superior de la hoja de toma de muestras se debe especificar "TOMA DE MUESTRAS EN EXPLOTACIONES POSITIVAS".

3.8 Toma de muestras mediante muestreo de confirmación

Se tomarán muestras por el procedimiento de muestreo de confirmación en los siguientes casos:

- Cuando la DGPAG lo considere oportuno en una explotación de ponedoras, reproductoras o pavos reproductores que haya obtenido resultados positivos en autocontroles o en controles oficiales a S. Enteritidis o S. Typhimurium (en caso de ponedoras o pavos reproductores) o a Enteritidis, Typhimurium, Hadar, Virchow o Infantis (en caso de reproductoras).
- En cualquier caso de sospecha de infección por S. Enteritidis o S.Typhimurium, como resultado de la investigación epidemiológica de un brote de toxiinfección alimentaria de acuerdo con el Artículo 8 de la Directiva 2003/99/EC del Parlamento Europeo y del Consejo o en cualquier caso que la AC lo considere apropiado.
- En aquellos casos en los que tras un control oficial o autocontrol, el resultado analítico obtenido sea **ausencia de crecimiento bacteriano,** la AC podrá decidir realizar un muestreo de confirmación.

La toma de muestras se realizará de acuerdo al siguiente protocolo y en la hoja de toma de muestras se especificará "MUESTREO DE CONFIRMACIÓN":

Las muestras por muestreo de confirmación consistirán en:

- 1. Toma de 5 muestras de heces ó 5 pares de calzas (según manadas en suelo o en jaula) y 2 muestras de polvo de 250 ml que contenga al menos 100 gramos de polvo recogido de distintos lugares repartidos por toda la nave; estas muestras de polvo podrá ser sustituidas por 4 paños de una superficie de al menos 900 cm2 ó 2 muestras adicionales de heces o calzas; no obstante, deberá tomarse para su análisis una submuestra de 25 g de cada muestra de materia fecal y polvo; análisis por separado de todas las muestras, o
- 2. Investigación bacteriológica de los ciegos y oviductos de trescientas aves, o
- 3. Investigación bacteriológica de la cáscara y el contenido de cuatro mil huevos de cada manada, en grupos de muestras de cuarenta huevos como máximo.



Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

84

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 84/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Siempre se tomarán muestras de aves, aleatoriamente en cada gallinero de la explotación, normalmente hasta cinco por manada, salvo que la AC considere necesario recoger un número mayor de muestras, para ver si el resultado del confirmatorio, se puede ver afectado por el uso de antimicrobianos o inhibidores del crecimiento bacteriano.

Además del muestreo anterior (aves), también podrán recogerse muestras de pienso y agua Las muestras serán grabadas en la aplicación de SIGGAN "Gestión de Investigaciones".



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 85/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4OC8T2FU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 4: ANEXO TOMA DE MUESTRAS CONTROL OFICIAL EN EL MARCO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE *Salmonella*

TOMA DE MUESTRAS CONTROL OFICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALMONELLA

TIPO DE CONTROL

Rutinario	Ambiental	Confirmatorio	Otros (pienso, agua, antimicrobianos)
FECHA DE TOMA DE MUESTR	RAS (dd/mm/aa):		
REGA (ES + 12 d		CION DE LA MANADA LETRA de la nave (mayúsculas	E) FECHA ENTRADA AVES (mm/aaaa)
REGN (ES + 12 0	igitus)	LETRA de la nave (mayuscula:	J FECHA ENTRADA AVES (MITTY 3333)
	1. DATOS D	E LA EXPLOTACIÓN	•
a) Identificación de la explotación (C	Código REGA):		
b) Datos del titular:			
Teléfono de contacto:		email:	
Centro de embalado habit	ual (código de RGS):		
Realiza venta directa:	SI 🗆 N	0 🗆	
Puntos habituales de vent	a directa:		
c) Población avicola: Reproductoras ligeras 🗆	Reproductoras pesadas Pon	edoras 🗆 Pollos de engorde	□ Pavos engorde □ Pavos Reproductores □
d) Tipo de explotación: Selec	cción 🗆 Multiplicación 🗆	Recria Producción 🗆	
e) Tipo de producción:			
Para ponedoras, reproductoras y pavo.	s reproductoras Suelo 🗆 🛮 Jaula 🗖	Camperas □ Ecológic	ı 🗆
Para pollos y pavos de engorde Gallinero interior □	l Extensivo en interior⊡ Camp	ero Campero tradicional 🗆	Campero en total libertad □ Ecológico □
f) Tamaño de la explotación:			
N° de aves en la explotación en momento de muestreo	Censo o capacidad máxima registrada autorizada de la explotación	N° de naves de explotación (independientemente de si están llenas o vacias)	N° de manadas de la explotación en momento de muestreo N° de ciclos de producción por nave y por año
	2. DATOS DE LA	MANADA MUESTREADA	
N° de animales en manada muestreada	Edad de las a (En semanas Ponedoras, Reproductoras y P	aves muestreadas Pavos Repro/En dias en Pollos y Pavos de	Fecha esperada de despoblación o sacrificio
Realiza sistema TODO DENTRO / TODO	FUERA SI NO	ı	
	3 DATOS E	DE LAS MUESTRAS	
a) Tipo de especimen: Calzas □ Heces frescas □			Paños >900cm2 □ Pienso □ Agua □
b) Número de muestras :			
c) Cantidad de muestra (se especificar	a peso o volumen para cada tipo de m	nuestras y siempre será referido p	or unidad)

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 86/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

			4. ADMINIS?	TRACIÓN DE MEDICAMENTOS			
a) Vacunación	SI 🗆	NO 🗆		b) Uso Antimicrobianos			
				SI 🗆 (si no han finalizado el periodo de supresión desde el fin de su aplicación)			
Tipo de s	vacuna:			Principio activo			
	Inactivad	a D		Nombre comercial			
	Viva	a =		Número de dosis			
Nombre comercial:				Fecha de aplicación			
N° de dosis por ave							
Edad (es) de vacunación (semanas)							
				desde fin de aplicación)			
				desde in de apricación)			
				5. PIENSOS			
a) Procedencia del pienso utilizado: Elaboración propia en ex				explotación 🗆 De la misma integradora 🗆 De otra fábrica/explotación no relacionada 🗆			
a, rroccuciicia u	ii pieliso utilizui			tado Miembro □ Importado de País no UE □ Desconocido □			
			De otto Est	ado Miemoro 🗆 Importado de País No de E Desconocido 🗆			
b) Utilización de a	ditivos:		Acidos orgánicos o	Probióticos □ Otros (especificar)			
D) Other con GC C				- Control - Cont			
c) Utilización de t	ratamiento tėrn	nico:	31 🗆	NO 🗆			
El Ganadero				E) Veterinario			
L. Gallactio				E PERINGIA			

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 87/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 5: ANEXO TOMA DE MUESTRAS AUTOCONTROL EN EL MARCO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE *Salmonella*

TIPO DE AUTOCONTROL

Rutinario		Ambiental		Otros (pienso, agua, antrimicrobianos)	
FECHA TOMA DE MUE	ESTRAS (dd/	mm/aaaa)			_
		IDENTIFICACIÓN DE	LA MA	NADA	
REGA (ES + 12 dígitos)	I	LETRA de la nave (mayúsculas)		FECHA ENTRADA AVES (mm/aaaa)	-
		1. DATOS DE LA EXPLOTACIÓNA	MANA	DA MUESTREADA]
a) Identificación de la explotació	n (Código R	EGA)			
	, -	,			
b) Población avícola	Poproductor	as pesadas □ Ponedoras □ F	Dollog de	carne □ Pavos engorde □ Pavos reproductores □	
c) Tipo de explotación	Reproductor	as pesauas 🗀 Folleuolas 🗀 - F	olios de	ranie i Favos engolde ii Favos reproductores ii	
Selección ☐ Multiplica	ición 🗆	Recría ☐ Producción ☐			
d) Tipo de producción Para pollos y pavos de engorde					
	sivo en interio	r □ Campero □ Campero t	radicion	al □ Campero en total libertad □ Ecológico □	
Para reproductoras, ponedoras y Suelo □ Jaula □ Ca	y pavos repr ampera □	roductores) Ecológica □			
	•		A MITE	STDEADA	
2. DATOS DE LA MANADA MUESTREADA Nº animales en manada muestreada en 1er. muestreo Edad de las aves muestreadas en 1 er. Muestreo (<u>en semanas</u> en por				as aves muestreadas en 1 er. Muestreo (<u>en semanas</u> en ponedoras	3,
reproductoras y pavos repro; en días en pollos y pavos engorde)					
Realiza sistema TODO DENTRO / T	ODO FUERA	A SI		NO 🗆	\dashv
		3. DATOS DE LAS MU	IESTDA	.e	_
a) Tipo de especimen		3. DATOS DE LAS MO	JESTRA		
Calzas □ Heces frescas □ Ví	sceras 🗆	Meconio □ Fondos de caja □	Polvo	□ Toallitas □ Gamuza □ Pienso □ Agua □	
b) Número de muestras					
c) Cantidad de muestra, (se es	pecificará p	eso o volumen para cada tipo de r	nuestra)	
		4. ADMINISTRACIÓN DE	MEDIC	AMENTOS	٦
a) Vacunas frente a <i>Salmonella</i> S	SI 🗆 NO 🗆				
Tipo vacuna:					
Inactiva □ Viva □					
Nombre comercial					
Nº dosis por ave					
Edad (es) de vacunación (en semar	nas)				
b) Antimicrobianos	,				
SI (si no ha finalizado el periodo de	supresión de	esde el fin de su aplicación) □			
·	·	odo de supresión desde fin de aplicación) □	l		
Principio activo		. ,			
Fecha fin de aplicación					
	a da w:				¬
Fdo.: Persona encargada de la tom	a de muestra	ı			

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

88

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 88/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 6: PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS DE AVES REPRODUCTORAS

FECHA DE REALIZACION:				
N° ENCUESTA:/				
DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN:				
N° CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN (ES +12 dígitos):			
IDENTIFICACIÓN DE LA NAVE/MANADA (REG.	A+ LETRA NAVE+FE	CHA ENTI	RADA (mmaaaa):	
CENSO DE LA EXPLOTACIÓN (COMPLETA)				
Capacidad Máxima Autorizada/Registrada	Número manada	s/naves	Censo real (en momento a	ctual)
NÚMERO DE ANIMALES DE ESTA MANADA:				
-				
ESTADO PRODUCTIVO DE LA MANADA				Ì
		Edad (Número de SEMANAS de vida)	
FASE DE PUESTA			,	
RECRIA				
VACÍO SANITARIO				
SISTEMA DE CRÍA (SI NO SE CORRESPOND AC SE INDICARÁ EN EL APARTADO DE PERTINENTES):	E CON LA CLASIF OBSERVACIONES,	ICACIÓN Z SIN PER	ZOOTÉCNICA AUTORIZAD JUICIO DE OTRAS ACTU	A POR LA JACIONES
ECOLÓGICA	CAMPERAS	SUELO	JAULA	
CENTRO DE DESTINO DE LOS HUEVOS (DAT IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL VERIFICADOF TITULAR O RESPONSABLE (CARGO) PRESE	R NTE DURANTE LA V	/ERIFICAC	ción	
VETERINARIO DE LA EXPLOTACIÓN (Nombre	y apellidos, direco	ión, teléfo	no, e-mail)	

	SI	NO	DEFICI ENTE	PUNTUAC ÓN
- CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN untuación máxima: 9 (jaula, suelo), 12 (camperas, ecológicas)				
 a) **Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación (x0 o x1) 				
 b) Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un sistema para su fin: 	de de	sinfecc	ión en cor	recto estac
 Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (2) 				
Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (1)				
 Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
 c) Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución (1) 				
 d)# Se minimiza la entrada de vehículos y los vehículos de las visitas se quedan fuera del vallado perimetral (1) 				
e) Se registran todas las visitas y entradas de vehículos en el libro de visitas (1)				
f)# Resto de accesos al recinto tienen pediluvio (o medio alternativo de eficacia equivalente) (2)				
g)**No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1)				
En gallinas camperas o ecológicas los comederos y bebederos están dispuestos en				
el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación				

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 89/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

h)Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta declarada	as por las a	autoridades	competentes
(Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (1 única opción posible):			·
# Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales (3)			
# En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC (2)			
2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. Puntuación máxima: 5			
i) Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE) (3)			
i) Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves (1).	-+	+	
En gallinas camperas o ecológicas, el entorno se conserva limpio y sin residuos, se elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en el espacio interior.			
k) El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen estado de limpieza y mantenimiento, ausencia de acumulación de materiales en desuso, basura o residuos (1)			
l)** En las edificaciones para albergar aves, funcionan adecuadamente las instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas (x0 o x1):			
Ventanas			
Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños,			
charcas, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas)			
Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc.)			
Pasos de cintas de huevos.			
Fosos de gallinaza			
 Las trampillas o puertas de acceso de las aves al patio exterior se mantienen cerradas por la noche. (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) 			
Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos,			
aves o roedores			
3. CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. Puntuación máxima: 2			
m) Procedencia del suministro del agua de bebida (1 única opción posible):			
Proviene de la red municipal (2)			
Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis de			
agua periódicos (# mínimo semestrales), que quedan documentados, realizando tratamientos en caso necesario (1)			
n) **Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y			
protegidos de posibles fuentes de contaminación (x0 o x1) 4. GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESÍDUOS			
o) **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado			
(SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado (x0 o x1)			
5. GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH. Puntuación máxima: 4			
p) **Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE), que			
incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado (x0 o x1) q) Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y		+	
desinfectan a diario o tras su uso, y se incluyen dentro del programa de LDD (1)			
r) # Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o unidad de producción (3)			
6. CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL A NAVES Y PATIOS. Puntuación máxima: 10			
s) Libro de visitas debidamente cumplimentado (1)			
t) Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvio/bandejas u otro			
método de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva			
periódicamente de acuerdo al SIGE aprobado (3) u) # Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara de zona limpia-sucia con	-+	+	
indicaciones visibles del protocolo de higiene y bioseguridad a seguir (3)			
v) # Existe lavabo, váter y ducha con agua caliente (1)			
 w) Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y # de uso exclusivo de la explotación (1) 			
x) Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej. monos desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.) (1)			
7 ABASTECIMIENTO DE POLLITOS/ POLLITAS. Puntuación máxima: 3			
El camión de transporte de animales/ huevos realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación o de la unidad de producción (1)			
b. Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación (1)		1	
c. Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de:			
**Documentos sanitarios de movimiento oficial (x0 o x1)			

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 90/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

91

 ** Certificado de programa de control sanitario de los reproductores origen de la manada (exentos de los 5 serotipos de control de Salmonella en gallinas reproductoras) (x0 o x1) 					
 Certificado de origen que garantiza que las pollitas recibidas están libres de Salmonella (5 serotipos de control en pollitas futuras reproductoras) (1) 					
Las aves no son reproductoras pesadas, o si son reproductoras pesadas, se han vacunado estas aves en el período de recría ** (sólo obligatorio si se destinan a repoblar una granja que previamente ha dado positivo) (x0 o x1)					
8. PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS. Puntuación máxima: 13					
a) El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación (1)					
b) ** El pienso procede de proveedores autorizados (x0 o x1)					
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
c) # El almacenamiento y manipulación del pienso es correcta y previene su contaminación. Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están identificados y cerrados, y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de agua, no hay restos de pienso sin controlar, etc.) (2)					
d) Se realiza control de la contaminación a través del pienso (y queda documentado):					
Certificados de análisis periódicos de proveedor para detectar presencia de Salmonella (3)					
 Existe certificado del proveedor de piensos sobre el uso de materias primas y aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos) en el pienso (3) 					
 Existe certificado del proveedor de piensos que indica que en su fabricación se aplica tratamiento térmico adecuado (4) 					
9 PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. Puntuación máxima: 12					
a)** Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa					
de limpieza, desinfección y desinsectación (LDD) de instalaciones (SIGE) y se realiza la LDD de las naves después del fin de cada ciclo productivo de las aves (x0 o x1)					
b)**Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección de las naves (x0 o x1)					
c)# Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo (4)					
d)**Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un tiempo mínimo de 12 días o de 7 días en caso de que se demuestre antes de este periodo su eficacia (x0 o x1)					
 e) Existe y está documentado un Protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y vehículos utilizados en la explotación, de los contenedores de cadáveres, de los silos o almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol (4) 					
f) Las instalaciones y las cintas de recogida de huevos se observan limpias (4)					
10 PROTOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES. Puntuación máxima: 17 19 (camperas, ecológicas)	(jaula	ı, sueld	o),		
a) ** Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante registros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo (x0 o x1).					
b) El plan de desratización mencionado en el punto anterior se lleva a cabo: (1 única opciór	n posib	ole)			
Por medios propios y es adecuado (personal formado con curso de aplicación de biocidas) (5)					
Mediante empresas autorizadas (7)					
Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8)					
c) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (<u>Rellenar sólo en</u> el caso de ecológicas o camperas) (2)					
d) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6)					
e) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3)					
11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2	MED	ICAMI	ENTOSOS	Y OTI	ROS
a)**Existe y está puesto al día el Libro de Registro de Medicamentos de la					
granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados					
de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de					
résiduos (1) 12 SUPERVISION VETERINARIA. Puntuación máxima: 1					
a)**Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y que efectúa					
visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la					
bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6					

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 91/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

	7
	ч
	7
٠.	
	3
	2
	٠
	С
	2
	ι
٠	
	C
	۰
	c
	2
	7
	ς
	ì
	۲
	è
	s
	2
	-
	-
	•
	2
	Ç
۰	ζ
	Ų
	ď
	¢
	2
٠	2
	C
	(
	(
	S
	(
	S
	4
	4
	4
	000

 a) **Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) 			
b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)			
 c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario (4) 			
d) ** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)			
e) # Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción autorizada por AC) y realizan cursos de actualización al menos cada 5 años relativos a los contenidos indicados en el Anexo IV del RD 637/2021 (2)			
14 PROGRAMA SANITARIO DE HUEVOS INCUBABLES. Puntuación máxima: 13	·		
 a) Existe y se cumple un programa sanitario para evitar la contaminación de los huevos incubables en todas las fases hasta su salida de la granja (recogida, almacenamiento, clasificación, manejo y marcado de huevos sucios y huevos incubables, sala de incubación si existe, y transporte) (1) 			
b) Recogida y clasificación de huevos para incubar con: (1 única opción posible)			
Medios de recogida y clasificación automática, de uso constante y funcionan adecuadamente (6)			
Métodos de recogida convencionales, los ponederos se mantienen limpios y la frecuencia de recogida es adecuada a la producción y al menos 1 vez/ día (4)			
c) Se realiza sanitización de los huevos para incubar: (1 única opción posible)			
En la propia explotación hay sala de incubación, la sanitización se realiza inmediatamente después de la recogida y con un método adecuado (6)			
En incubadora externa y hay una adecuada desinfección previa en la granja antes del almacenamiento y transporte (5)			
En incubadora externa, sin desinfección previa en la granja (4)			
15 AUTOCONTROLES (1 única opción posible)		_	
a) **En manadas de recría se hacen ATC a pollitas de 1 día edad, a las 4 semanas de			
edad y 2 semanas antes de entrar en fase de puesta (x0 o x1)			
b) ** En manadas en producción: en reproductoras adultas se hacen ATC cada 2-3 semanas, según autorice la Autoridad Competente (x0 o x1)			
PUNTUACIÓN OBTENIDA			
OBSERVACIONES:			
* Una encuesta por manada ** Requisitos excluyentes Las preguntas marcadas en color naranja son exclusivas de los sistemas "ecológica" y sólo se rellenarán en el caso de esos sistemas de cría.	"campera	ıs", por tanto	
Las preguntas marcadas en color verde son exclusivas de la fase de producción ("fase embrago, deberán rellenarse para todos los estados productivos (puesta, recría, vacío cuenta las consideraciones de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de	sanitario)	teniendo en	
# Requisito RD 637/21 en vigor			

Falta anexo:::

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 92/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DE GALLINAS REPRODUCTORAS DE LA EXPLOTACIÓN:	GURIDAD DE GALLINAS RE	PRODUCTORAS DE L	A EXPLOTACIÓN:	NAVE	
Fecha de toma de muestra oficial:					
A) Explotación de donde proceden las aves:	las aves:				
Código de explotación:					
Empresa Integradora/ Veterinario Responsable:	esponsable:				
AUTOCONTROLES					
Fecha de entrada de las aves:					
TIPO DE AUTOCONTROL	FECHA	LAB.DESTINO	STINO	RESULTADO	
POLLITAS DE 1 DIA					
POLLITAS 4 SEMANAS					
POLLITAS 2 SEMANAS, ANTES ENTRAR PUESTA					
VACUNACIONES (solo salmonelosis)	is)				
TIPO DE VACUNA	NOMBRE COMERCIAL	N° DOSIS/ ANIMAL	LABORATORIO	EDAD DE VACUNACIÓN	Z

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 93/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

FECHA DE TOMA DE MUESTRAS

EDAD GALLINAS (sem)

TIPO DE MUESTRA

LAB. DESTINO

RESULTADO

SEROTIPO (si es positivo)

B) Autocontroles de la explotación sometida al control oficial (Cada dos /tres semanas durante la puesta):

Fecha de entrada de la manada:

Fdo.

Fdo.

FIRMA DEL VETERINARIO QUE REALIZA LA ENCUESTA

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 94/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 7: PROTOCOLO ORIENTATIVO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS DE PUESTA

Nº ENCU DATOS Nº CÓDI IDENTIF	DE REALIZACIÓN: JESTA: / GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN: GO DE EXPLOTACIÓN (ES+12dígitos) ICACIÓN DE LA NAVE/MANADA (REGA+ L DE LA EXPLOTACIÓN (COMPLETA)	ETRA I	NAVE+FECHA ENTR	RADA (mmaaaa):	
(Capacidad Máxima Autorizada/Registrada	Núme	ero manadas/naves	Censo real (en mo	mento actual)
	O DE ANIMALES DE ESTA MANADA:) PRODUCTIVO DE LA MANADA				
			Edad (Número de	SEMANAS de vida)	
	FASE DE PUESTA				
	RECRÍA				
	VACÍO SANITARIO				
	<u> </u>		1		

SISTEMA DE CRÍA (SI NO SE CORRESPONDE CON LA CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA AUTORIZADA POR LA AC SE INDICARÁ EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACTUACIONES PERTINENTES):

ECOLÓGICA CAMPERAS **SUELO** JAULA

CENTRO DE DESTINO DE LOS HUEVOS (DATOS O IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMBALAJE DE DESTINO):

DESTINO):
IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL VERIFICADOR:
TITULAR O RESPONSABLE (CARGO) PRESENTE DURANTE LA VERIFICACIÓN:
VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN (Nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail):

	SI	NO	DEFICIENTE	PUNTUACIÓN
CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN. Puntuación máxima: 9 (jaula, suelo), 12 (ca	mpe	eras	, ecológicas	5)
a) **Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación (x0 o x1)				
b) Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un siste estado para su fin:	ma	de o	desinfección	en correcto
 Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (2) 				
Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (1)				
 Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
c) Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución (1)				
d) # Se minimiza la entrada de vehículos y los vehículos de las visitas se quedan fuera del vallado perimetral (1)				
e) Se registran todas las visitas y entradas de vehículos en el libro de visitas (1)				
f) # Resto de accesos al recinto tienen pediluvio (o medio alternativo de eficacia equivalente) (2)				
g) **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1)				
En gallinas camperas o ecológicas los comederos y bebederos están dispuestos en el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación				
h) Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta competentes (<i>Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas</i>) (1 única opción posible):	decla	arad	las por las	autoridade
 # Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales (3) 				
 # En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC (2) 				
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. Puntuación máxima: 5				
i) Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE) (3)				
 j) Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves (1). En gallinas camperas o ecológicas, el entorno se conserva limpio y sin residuos. Se elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en el espacio interior. 				

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 95/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

k) El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen estado de limpieza y mantenimiento. Ausencia de acumulación de materiales en desuso, basura o residuos (1)			
**En las edificaciones para albergar las aves funcionan adecuadamente las instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas (x1 o x0):			
•Ventanas			
 Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños, charcas, etc.)(Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) 			
•Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc.)			
•Pasos de cintas de huevos			
•Fosos de gallinaza			
Las trampillas o puertas de acceso a las aves al patio exterior se mantienen cerradas por la noche (<i>Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas</i>)			
 Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos, aves o roedores 			
3. CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. Puntuación máxima: 2			
m) Procedencia del suministro del agua de bebida (1 única opción posible):			
Proviene de la red municipal (2)			
 Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis de agua periódicos (# mínimo semestrales), que quedan documentados, realizando tratamientos en caso necesario (1) 			
n) **Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y protegidos de posibles fuentes de contaminación (x0 o x1)			
4. GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESÍDUOS			
 o) **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado (x0 o x1) 			
5. GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH. Puntuación máxima: 4			
 p) **Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE) que incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado (x0 o x1) 	a))	
 q) Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y desinfectan a diario o tras su uso y se incluyen dentro del programa de LDD (1) 			
r) # Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o unidad de producción (3)			
6. CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL A NAVES Y PATIOS. Puntuación máxima: 10			
s) Libro de visitas debidamente cumplimentado (1)			
t) Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvios/bandejas u otro método de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva periódicamente de acuerdo al SIGE aprobado (3)			
u) # Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara zona limpia-sucia con indicaciones visibles de protocolo de higiene y bioseguridad a seguir (3)			
v) # Existe lavabo, váter y ducha con agua caliente (1) w) Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y # de uso exclusivo de			
w) Acceso con vestimenta, caizado y equipos adecuados y limpios y # de diso exclusivo de la explotación (1) x) Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej. monos			
desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.) (1)			
7 ABASTECIMIENTO DE POLLITAS. Puntuación máxima: 3			
a) El camión de transporte de animales/huevos realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación o de la unidad de producción (1)			
b) Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación (1)			
c) Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de			
***Documentos sanitarios de movimiento oficial (x0 o x1)			
Certificado de programa de control sanitario para Salmonella de los reproductores origen de la manada (exentos de los 5 serotipos de control de Salmonella) (x0 o x1)			
Certificado de origen que garantiza que las pollitas recibidas están libres de Salmonella (2 serotipos de control) (1)			
***Se han vacunado estas aves en el período de recría (o demuestra que está exento por excepción) (x0 o x1)			
8 PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS. Puntuación máxima: 13			
a) El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la			
explotación (1)			
b) ** El pienso procede de proveedores autorizados (x0 o x1)	\vdash		

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 96/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

c) # El almacenamiento y manipulación del pienso es correcta y previene su				
contaminación, Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están				
identificados y cerrados y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de				
agua, no hay restos de pienso sin controlar, etc.) (2)				
d) Se realiza control de la contaminación a través del pienso (y queda documentado	o):			
•Certificados de análisis periódicos del proveedor para detectar presencia de				
Salmonella (3)				
•Existe certificado del proveedor de piensos sobre el uso de materias primas y				
aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos) en el pienso (3)				
•Existe certificado del proveedor de piensos que indica que en su fabricación se aplica				
tratamiento térmico adecuado (4)				
9 PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. Puntuación n	ıáxiı	na:	12	
a) ** Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un				
programa de limpieza, desinfección y desinsectación (LDD) de instalaciones				
(SIGE) y se realiza la LDD de las naves después del fin de cada ciclo				
productivo de las aves (x0 o x1)				
b) **Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección				
de las naves (x0 o x1)				
c) # Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo (4)				
d) **Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección				
por un tiempo mínimo de 12 días o de 7 días en caso de que se demuestre				
antes de este periodo su eficacia (x0 o x1)				
e) Existe y está documentado un protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y				
vehículos utilizados en la explotación, de los contenedores de cadáveres, de los				
silos o almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol (4)				
f) Las instalaciones y las cintas de recogida de huevos se observan limpias (4)				
10 PROTOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES. Puntuación máxima:	17	(iau	la suelo)	
19 (camperas, ecológicas)	•••	(Juu	.u, ouo.o,,	
a) ** Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante	Π	Π		
registros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo				
(x0 o x1).				
,	.: 4		 	
b) El plan de desratización mencionado en el punto anterior se lleva a cabo: (1 única opo	JION	pos	ible)	
Por medios propios y es adecuado (personal con curso de aplicación de				
biocidas) (5)				
Mediante empresas autorizadas (7)				
Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8)				
Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8) a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con				
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con				
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso 				
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar 				
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) 				
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a 				
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) 	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
 a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1)	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros	MEE	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de	MEG	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1)	MEC	AOICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1)	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1)	MEL	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1)	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1)	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma	ME	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1)	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1) c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1) c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (40 o x1)	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1) c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (4) d) ** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años, en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)	MEL	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1) c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario (4) d) *** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años, en el caso de manadas multifedad aún existentes (x0 o x1) e) # Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción	MEC	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS
a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2) b) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6) c) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 a) **Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos de la granja (x0 o x1) b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al plan de gestión de residuos (1) 12 SUPERVISIÓN VETERINARIA. Puntuación máxima: 1 a) ** Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6 a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada (x0 o x1) b) **Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1) c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (4) d) ** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años, en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)	MEI	DICA	AMENTOSO	S Y OTROS



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 97/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

7	=
c	
п	2
4	_
~	-
_	
_	
a	٥
٥	٥
٥	
0	
מוכים מכי	
0	
9	
כ	
2	
000	
מכי ניין בי	
מכן ניכודמים	
do do litera	
do do do do	
מכיולים מיווים	
מכיולים מיווים	
or thought to	
מה מהודתמדוני מותכה הד	

 a) **En manadas de recría, se hacen semanas antes de iniciar el periodo de p 		tas de 1 día, y 2			
b) **En manadas de producción, se ha		da 15 semanas en			
fase de puesta desde las 24±2 semanas.	(x0 o x1)				
PUNTUACIÓN OBTENIDA					
OBSERVACIONES:					
* Una encuesta por manada ** Requisitos excluyentes.			,,		
Las preguntas marcadas en color naranja sólo se rellenará en el caso de esos siste		sistemas "ecológica"	y "campei	as", por ta	nto
Las preguntas marcadas en color verde s embrago, deberán rellenarse para todos cuenta las consideraciones de la guía int	los estados productivos	(puesta, recría, vacío	o sanitario) teniendo	en

Requisito RD 637/21 en vigor



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 98/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

ANEXO ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DE PONEDORAS DE LA EXPLOTACIÓN:	GURIDAD DE	PONEDORAS DE	LA EXPLOTACION		NAVE		
echa de control oficial:							
۱) Explotación de donde proceden las aves:	ı las aves:						
Código de explotación:		•					
:mpresa Integradora/Veterinario Responsable:_	Responsable						
AUTOCONTROLES							
echa de entrada de las aves:							
TIPO DE AUTOCONTROL	FECHA	AH		LAB.DESTINO		RESULTADO	DO
POLLITAS DE 1 DIA							
POLLITAS 2 SEMANAS, ANTES ENTRAR PUESTA							
/ACUNACIONES (solo salmonelosis)	s)						
TIPO DE VACUNA	NOMBRE COMERCIAL	IERCIAL	N° DOSIS/ ANIMAL	AL .	LABORATORIO		EDAD DE VACUNACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 99/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avicolas en Andalucia

B) Autocontroles de la explotación sometida al control oficial (Cada 15 días durante la fase de puesta, incluyendo autocontrol desde la 24 ± 2 semanas de edad):

Fecha de entrada de la manada:

				Fdo.		Fdo
		ENTANTE LEGAL	FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL VETERINARIO QUE REALIZA LA ENCUESTA	FIRMA
SEROTIPO (si es positivo)	RESULTADO	LAB. DESTINO	TIPO DE MUESTRA	EDAD GALLINAS (sem)	FECHA DE TOMA DE MUESTRAS	N.º

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 100/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

ANEXO 8: PROTOCOLO ORIENTATIVO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVICOLAS DE CARNE

° ENCUE	STA:/			
ATOS GE	ENERALES DE LA EXPLOTACIÓ	N:		
CÓDIGO	O DE EXPLOTACIÓN (ES+12dígit	os)		
ENTIFIC	ACIÓN DE LA NAVE/MANADA (R	EGA+ LETRA N	AVE+FECHA ENTRADA (mr	maaaa):
ENSO DE	LA EXPLOTACIÓN (COMPLETA	A)		
	Capacidad Máxima Autorizada/Re	egistrada	Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
	Capacidad Máxima Autorizada/Ro	egistrada	Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
	Capacidad Máxima Autorizada/Re	egistrada	Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
ÚMERO I	Capacidad Máxima Autorizada/Ro		Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
	•		Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
	DE ANIMALES DE ESTA MANAD	A:		Censo real (en momento actual)
	DE ANIMALES DE ESTA MANAD	A:	Número manadas/naves	Censo real (en momento actual)
	DE ANIMALES DE ESTA MANAD	A:		Censo real (en momento actual)

CAMPERO

TRADICIONAL

CAMPERO

EN TOTAL LIBERTAD **ECOLÓGICO**

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

EXTENSIVO

INTERIOR

ΕN

PERTINENTES):

GALLINERO

EN INTERIOR

TITULAR O RESPONSABLE (CARGO) PRESENTE DURANTE LA VERIFICACIÓN:

VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN (nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail):

CAMPERO

	SI	NO	DEFICIENTE	PUNTUACIÓ:
CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN. Puntuación máxima: 9 (gallinero en interior stemas de cría)	r y e	xtens	ivo en interio	or), 12 (rest
 a) **Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación (x0 o x1) 				
 b) Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un sistema de su fin: 	des	infecci	ón en correcto	estado pai
 Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (2) 				
 Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
 Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
 c) Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución (1) 				
d) # Se minimiza la entrada de vehículos y los vehículos de las visitas se quedan fuera del vallado perimetral (1)				
e) Se registran todas las visitas y entradas de vehículos en el libro de visitas (1)				
f) # Resto de accesos al recinto tienen pediluvio (o medio alternativo de eficacia equivalente) (2)				
g) **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1) En pollos camperos y ecológicos los comederos y bebederos están dispuestos				
en el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación				
h) Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta declarac (<i>Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos</i>) (1 única opción posible):	las _l	oor las	autoridades	competent
 # Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales (3) 				

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 101/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

102

 # En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC (2) 		
2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. Puntuación máxima: 5		
i) Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE) (3)		
j) Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves (1).		
En pollos camperos o ecológicos, el entorno se conserva limpio y sin residuos, se		
elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en el espacio		
interior.		
k) El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen		
estado de limpieza y mantenimiento, ausencia de acumulación de materiales en desuso, basura o residuos (1)		
I) **En las edificaciones para albergar aves funcionan adecuadamente las instalaciones		
de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están		
cerradas (x0 o x1):		
•Ventanas		
•Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños,		
charcas, etc.)(Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos) Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc.)		
 Las trampillas o puertas de acceso de las aves al patio exterior se mantienen cerradas por la noche (Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos 		
Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos, aves		
o roedores		
3. CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. Puntuación máxima: 2		
m) Procedencia del suministro del agua de bebida (1 única opción posible):		
Proviene de la red municipal (2)		
Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis		
de agua periódicos (# mínimo semestrales), que quedan documentados, realizando		
tratamientos en caso necesario (1)		
n) **Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y		
protegidos de posibles fuentes de contaminación (x0 o x1)		
4. GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESIDUOS		
o) **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE),		
que incluye su manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado (x0 o x1)		
5. GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH. Puntuación máxima: 4		
p) ** Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE) que		
incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado (x0 o x1)		
q) Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y		
desinfectan a diario o tras su uso, y se incluyen dentro del programa de LDD (1)		
 r) # Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o unidad de producción (3) 		
6. CONTROL DE ACCESO A LAS NAVES Y PATIOS. Puntuación máxima: 10		
s) Libro de visitas debidamente cumplimentado (1)		
t) Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvio/bandejas u otro método		
de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva periódicamente		
de acuerdo al SIGE aprobado (3)		
u) # Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara zona limpia-sucia con		
indicaciones visibles de protocolo de higiene y bioseguridad a seguir (3)		
v) # Existe lavabo, váter y ducha con agua caliente (1)		
w) Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y # de uso exclusivo de la		
explotación (1) x) Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej. monos		
desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.) (1)		
7 ABASTECIMIENTO DE AVES. Puntuación máxima: 11		
a) El camión de transporte de animales/ huevos realiza la carga y descarga desde el		
exterior de la explotación o de la unidad de producción (1)		
b) Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación (1)		
c) Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de:		
•** Documentos sanitarios de movimiento oficial (x0 o x1)		
•** Certificado de programa de control sanitario de los reproductores origen de		
la manada (exentos de los 5 serotipos) (x0 o x1)		
Certificado de control de Salmonella de cada lote en la sala de incubación (3)		
Análisis de Salmonella a la llegada de los pollos (6)		
8 PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS. Puntuación máxima: 13		
a) El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación (1)		

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR DANIEL QUESADA SANCHEZ 14/02/2024 PÁGINA 102/159

MANUEL FERNANDEZ MORENTE

VERIFICACIÓN Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

b)	** El pienso procede de proveedores autorizados (x0 o x1)				
(c)	# El almacenamiento y manipulación del pienso es correcta y previene su contaminación. Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están				
	identificados y cerrados, y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de agua,				
	no hay restos de pienso sin controlar, etc.) (2)				
d)	Se realiza control de la contaminación a través del pienso (documentado):				
	 Certificados de análisis periódicos del proveedor para detectar presencia de Salmonella (3) 				
	•Existe certificado del proveedor de piensos de que se emplean materias primas y				
	aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos) en el pienso (3) •Existe certificado del proveedor de piensos de que en su fabricación se aplica				
	tratamiento térmico adecuado (4)				
9 PRO	TOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. Puntuación máxima: 8				
a)	**Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa de limpieza, desinfección y desinsectación de las instalaciones (SIGE) y				
b)	se realiza después del fin de cada ciclo productivo de las aves (x0 o x1) ** Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección de las				
	naves (x0 o x1)				
c)	# Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo (4)				
d)	** Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un tiempo mínimo de 12 días o de 7 días en caso de que se demuestre antes de este				
e)	periodo su eficacia (x0 o x1) Existe y está documentado un protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y				
•,	vehículos utilizados en la explotación, de los contenedores de cadáveres, de los silos o				
10 DDC	almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol (4) TOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES. Puntuación máxima: 1	7 (00	llino	ro on intorior	١
	isto sistemas de cría)	/ (ya	IIIIIe	io en interior),
,	a) ** Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante				
	registros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo (x0 o x1).				
	b) El plan de desratización mencionado en el punto anterior se lleva a cabo: (1 única opcio	ón pos	sible))	
	●Por medios propios y es adecuado (5)				
	Mediante empresas capacitadas (7)				
	 Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8) 				
	c) En CAMPEROS/ ECOLÓGICOS: existe un plan de control de roedores con indicaciones concentrativos para estado producciones (si Cierro de trampillos de concentrativos).				
	indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (<i>Rellenar sólo en</i>				
	el caso de ecológicos o camperos) (2)				
	d) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6)				
	e) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la zona de producción. (3)				
	OTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSO	S ME	DIC	AMENTOSOS	Y OTROS
	CTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2 ** Existe y está puesto al día el Libro de Registro de Medicamentos de la granja				
(a)	(x0 o x1)				
b)	# Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros				
	productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados (1)				
c)	Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al Plan de gestión de residuos (1)				
12 SUF	ERVISION VETERINARIA. Puntuación máxima: 1				
a)	**Existe un veterinario de la explotación responsable del Plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1)				
b)	El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1)				
13 PR <i>Á</i>	ACTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6				
a)	** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma				
	adecuada (x0 o x1)				
b)	** Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)				
c)	Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario (4)				
d)	*** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)				
e)	# Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción	\vdash			
	autorizada por AC) y realizan cursos de actualización al menos cada 5 años relativos a los contenidos indicados en el Anexo IV del RD 637/2021 (2)				
14 AU'	TOCONTROLES				

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía



103

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 103/159		
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

PUNTUACION OBTE	NIDA				
OBSERVACIONES:					
	_				
' Una encuesta por r	nanada				
Gallinero en interio	nanada · = Gallinero en interi · en total libertad y ed	•	n interior / Resto sis	temas de cría =	campero, campero

Requisito RD 637/21 en vigor

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 104/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

ANEXO ENCUESTA DE B	IOSEGUR	ANEXO ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DE BROILERS DE LA EXPLOTACIÓN:	I:NAVE	
Fecha de control oficial:				
Código de explotación de procedencia de las aves :	cedencia d	e las aves :		
AUTOCONTROLES				
Fecha de entrada de la manada :	а: 			
TIPO DE AUTOCONTROL	FECHA	TIPO DE MUESTRA	LABORATORIO DE DESTINO	RESULTADO
EN LAS 3 SEMANAS ANTES DE SALIR A MATADERO				
FIRMA DEL VETERINARIO QUE REALIZA LA ENCUESTA	JE REALIZ	Fdo.	FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 105/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE					
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

ANEXO 9: PROTOCOLO ORIENTATIVO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES DE PAVOS DE ENGORDE

FE	CHA DE RE	ALIZ/	CIĆ	N:								
Nº I	ENCUESTA	:										
DA	TOS GENE	RALE	S DI	E LA EXPLOTA	CIÓN:							
Nº (CÓDIGO DE	EXP	LOT	ACIÓN (ES+12d	dígitos)							
IDE	NTIFICACIO	ÓN DE	E LA	NAVE/MANADA	A (REG	A+ LETRA N	AVE	E+FECHA ENTRADA	۹ (m	maaaa):		
CE	NSO DE LA	EXP	OT	ACIÓN (COMPL	ETA)							
	(Capaci	dad I	Máxima Autorizad	la/Regis	trada		Número manadas/nav	es	Censo real (e	en m	nomento actual)
				S DE ESTA MAN								
ES'	TADO PRO	DUCT	IVO	DE LA MANAD	Α							
						Edad (N	úme	ro de DÍAS de vida	1)			
		ENC	OR	DE								
		VAC	ío s	SANITARIO								
AC		ARÁ						ASIFICACIÓN ZOOT IES, SIN PERJUIC				
	GALLINE EN INTER			EXTENSIVO EN INTERIOR	С	AMPERO		CAMPERO TRADICIONAL		CAMPERO EN TOTAL LIBERTAD		ECOLÓGICO

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

TITULAR O RESPONSABLE (CARGO) PRESENTE DURANTE LA VERIFICACIÓN:

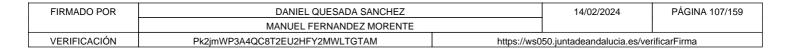
VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN (nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail):

	SI	NO	DEFICIENTE	PUNTUACIÓN
CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN. Puntuación máxima: 9 (gallinero en interior stemas de cría)	ує	xtens	ivo en interio	or), 12 (resto
a) **Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación (x0 o x1)				
 b) Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un sistema de su fin: 	desi	nfecci	ón en correcto	estado para
 Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (2) 				
Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (1)				
 Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
c) Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución (1)				
d) # Se minimiza la entrada de vehículos y los vehículos de las visitas se quedan fuera del vallado perimetral (1)				
e) Se registran todas las visitas y entradas de vehículos en el libro de visitas (1)				
f) # Resto de accesos al recinto tienen pediluvio (o medio alternativo de eficacia equivalente) (2)				
g) **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1) En pavos camperos y ecológicos los comederos y bebederos están dispuestos en el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación				
h) Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta declarad (Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos) (1 única opción posible):	as	oor las	autoridades	competente
# Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales (3)				(

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 106/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE						
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

107

	_	
 # En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC (2) 		
2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. Puntuación máxima: 5		
i) Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE) (3)		
j) Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves (1).		
En pavos camperos o ecológicos, el entorno se conserva limpio y sin residuos, se		
elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en el espacio		
interior. k) El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen		
estado de limpieza y mantenimiento, ausencia de acumulación de materiales en desuso,		
basura o residuos (1)		
I) **En las edificaciones para albergar aves funcionan adecuadamente las instalaciones		
de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas (x0 o x1):		
•Ventanas		
•Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños,		
charcas, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos)		
 Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc) 		
•Las trampillas o puertas de acceso de las aves al patio exterior se mantienen cerradas		
por la noche (Rellenar sólo en el caso de ecológicos o camperos)		
 Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos, aves o roedores 		
3 CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. Puntuación máxima: 2		
m) Procedencia del suministro del agua de bebida (1 única opción posible):		
Proviene de la red municipal (2)		
Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis		
de agua periódicos (# mínimo semestrales), que quedan documentados, realizando		
tratamientos en caso necesario (1)		
n) **Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y		
protegidos de posibles fuentes de contaminación (x0 o x1)		
4 GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESIDUOS		
1) **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que		
incluye su manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado (x0 o x1)		
5 GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH. Puntuación máxima: 4		
p) ** Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE) que		
incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado (x0 o x1)		
q) Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y		
desinfectan a diario o tras su uso, y se incluyen dentro del programa de LDD (1)		
r) # Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o unidad de producción (3)		
6 CONTROL DE ACCESO A LAS NAVES Y PATIOS. Puntuación máxima: 10		
s) Libro de visitas debidamente cumplimentado (1)		
t) Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvio/bandejas u otro método		
de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva periódicamente de		
acuerdo al SIGE aprobado (3)		
u) # Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara zona limpia-sucia con		
indicaciones visibles de protocolo de higiene y bioseguridad a seguir (3) v) # Existe lavabo, váter y ducha con aqua caliente (1)	1	
w) Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y # de uso exclusivo de la		
explotación (1)		
x) Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej. monos		
desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.) (1)		
7- ABASTECIMIENTO DE AVES. Puntuación máxima: 11		
a) El camión de transporte de animales/ huevos realiza la carga y descarga desde el		
exterior de la explotación o de la unidad de producción (1)		
b) Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación (1)		
c) Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de:		
•** Documentos sanitarios de movimiento oficial (x0 o x1)		
Certificado de programa de control sanitario de los reproductores origen de la manada (exentos de los 2 serotipos) (x0 o x1)		
Certificado de control de Salmonella de cada lote en la sala de incubación (3)		
Análisis de Salmonella a la llegada de los pavipollos (6)		
8 PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS. Puntuación máxima: 13		<u> </u>
a) El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación (1)		
a, El carrier de prenes realiza la carga y desociaga desde el exterior de la explotación (1)		



108

b) ** El pienso procede de proveedores autorizados (x0 o x1)	L			
 c) # El almacenamiento y manipulación del pienso es correcta y previene su contaminación. Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están identificados y cerrados, y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de agua, no 				
hay restos de pienso sin controlar, etc.) (2)				
d) Se realiza control de la contaminación a través del pienso (documentado):				
Certificados de análisis periódicos del proveedor para detectar presencia de Salmonella (3)				
 Existe certificado del proveedor de piensos de que se emplean materias primas y aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos) en el pienso (3) 				
 Existe certificado del proveedor de piensos de que en su fabricación se aplica tratamiento térmico adecuado (4) 				
9 PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. Puntuación máxima: 8				
a) **Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un				
programa de limpieza, desinfección y desinsectación de las instalaciones (SIGE) y se realiza después del fin de cada ciclo productivo de las aves (x0 o x1)				
b) ** Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección de las naves (x0 o x1)				
c) # Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo (4)				
d) ** Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un				
tiempo mínimo de 12 días o de 7 días en caso de que se demuestre antes de este periodo su eficacia (x0 o x1)				
e) Existe y está documentado un protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y				
vehículos utilizados en la explotación, de los contenedores de cadáveres, de los silos o				
almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol (4) 10 PROTOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES. Puntuación máxima: 1	7 (~	allina	ro on interior	v ovtoncivo
en interior), 19 (resto sistemas de cría)	, (a	anne	ro en interior	y extensivo
a) ** Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante				
régistros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo (x0 o x1).				
b) El plan de desratización mencionado en el punto anterior se lleva a cabo: (1 única opció	n po	sible)		
Por medios propios y es adecuado (5)				
Mediante empresas capacitadas (7)				
Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8)				
c) En CAMPEROS/ ECOLÓGICOS: existe un plan de control de roedores con				
indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de				
aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (<u>Rellenar sólo en</u>				
el caso de ecológicos o camperos) (2) d) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6)				
e) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la				
zona de producción. (3)				
11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSO PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2	SN	/IEDIC	AMENTOSOS	Y OTROS
a)** Existe y está puesto al día el Libro de Registro de Medicamentos de la granja				
(x0 o x1)				
b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de				
piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al Plan de gestión de residuos				
(1)				
12 SUPERVISION VETERINARIA. Puntuación máxima: 1				
a) **Existe un veterinario de la explotación responsable del Plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1)				
 b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja (1) 				
13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6				
a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma				
adecuada (x0 o x1) b) ** Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con				
aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)				
c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario (4)				
d) ** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)				
e)# Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción autorizada por AC) y realizan cursos de actualización al menos cada 5 años relativos a				
los contenidos indicados en el Anexo IV del RD 637/2021 (2) 14AUTOCONTROLES				

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 108/159			
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE						
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

•	** Dentro de las 3 semanas antes de su salida a matadero o dentro de las 6 semanas si son pavos mantenidos durante más de 100 días o pavos de producción ecológica de acuerdo con el Reglamento 889/2008 (x0 o x1)
	PUNTUACION OBTENIDA
	OBSERVACIONES:
	* Una encuesta por manada
	*Gallinero en interior = Gallinero en interior y extensivo en interior / Resto sistemas de cría = campero, campero tradicional, campero en total libertad y ecológico
	**Requisitos excluyentes
	Las preguntas marcadas en color naranja son exclusivas de los sistemas "campero", "campero tradicional", "campero en total libertad" y "ecológico", por tanto, sólo se rellenarán para esos sistemas de cría.

Requisito RD 637/21 en vigor

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 109/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO ENCUESTA DE B	IOSEGUR	ANEXO ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DE PAVOS DE ENGORDE DE LA EXPLOTACIÓN:	A EXPLOTACIÓN:NAVE	
Fecha de control oficial:				
Código de explotación de procedencia de las aves :	cedencia o	de las aves :		
AUTOCONTROLES				
Fecha de entrada de la manada :	a :			
TIPO DE AUTOCONTROL	FECHA	TIPO DE MUESTRA	LABORATORIO DE DESTINO	RESULTADO
EN LAS 3 SEMANAS ANTES DE SALIR A MATADERO				
FIRMA DEL VETERINARIO QUE REALIZA LA ENCUESTA	JE REALIZ	Fdo.	FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	
, rue.		TGC.		

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 110/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

PÁGINA 111/159

14/02/2024

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANEXO 10: PROTOCOLO ORIENTATIVO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES DE PAVOS REPRODUCTORES

Número manadas/naves

Censo real (en momento actual)

JAULA

Edad (Número de SEMANAS de vida)

IDENTIFICACIÓN DE LA NAVE/MANADA (REGA+ LETRA NAVE+FECHA ENTRADA (mmaaaa):

FECHA DE REALIZACIÓN:

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN (ES+12dígitos):

CENSO DE LA EXPLOTACIÓN (COMPLETA)

NÚMERO DE ANIMALES DE ESTA MANADA: ESTADO PRODUCTIVO DE LA MANADA

Capacidad Máxima Autorizada/Registrada

FASE DE PUESTA

VACÍO SANITARIO

ECOLÓGICA

Nº ENCUESTA:

PERTINENTES):

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL VERIFICADOR:				
TITULAR O RESPONSABLE (CARGO) PRESENTE DURANTE LA VERIFICACIÓN:				
VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN (nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail):				
	SI	NO	DEFICIENTE	PUNTUACIÓN
CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN. Puntuación máxima: 9 (jaula, suelo), 12 (cam	peras	, ecoló	gicas)	
 a) **Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación (x0 o x1) 				
 b) Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un sistem para su fin: 	a de c	lesinfe	cción en corre	ecto estado
 Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (2) 				
 Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
 Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo (1) 				
 c) Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución (1) 				
 d) # Se minimiza la entrada de vehículos y los vehículos de las visitas se quedan fuera del vallado perimetral (1) 				
e) Se registran todas las visitas y entradas de vehículos en el libro de visitas (1)				
 f) # Resto de accesos al recinto tienen pediluvio (o medio alternativo de eficacia equivalente) (2) 				
g) **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1)				
En pavos camperos o ecológicos los comederos y bebederos están dispuestos en el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación				
 h) Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta declara (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (1 única opción posible): 	adas p	or las a	autoridades co	ompetentes
 # Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales (3) 				
Programa de Vigilancia y Control de <i>Salmonella</i> de Importancia para la Salud Pública en exploi	taciones	avícola	s en Andalucía	6 50

DANIEL QUESADA SANCHEZ

MANUEL FERNANDEZ MORENTE

Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM

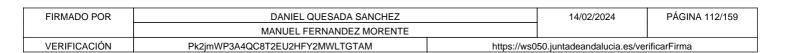
SISTEMA DE CRÍA (SI NO SE CORRESPONDE CON LA CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA AUTORIZADA POR LA AC SE INDICARÁ EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACTUACIONES

CAMPERAS

SUELO

112

 # En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC (2) 		
2 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. Puntuación máxima: 5		
i) Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE) (3 puntos)		
j) Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves (1).	+	
En pavos de reproducción camperos o ecológicos, el entorno se conserva limpio y sin		
residuos, se elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en		
el espacio interior.	-	
 k) El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen estado de limpieza y mantenimiento, ausencia de acumulación de materiales en 		
desuso, basura o residuos (1)		
I) ** En las edificaciones para albergar aves, funcionan adecuadamente las		
instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red		
de malla o están cerradas (x0 o x1): • Ventanas	+	
Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños,		
charcas, etc.)(Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas)		
Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc.)		
Pasos de cintas de huevos		
Fosos de gallinaza		
Las trampillas o puertas de acceso de las aves al patio exterior se mantienen		
cerradas por la noche (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas)		
 Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos, aves o roedores 		
3 CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. Puntuación máxima: 2		
m) Procedencia del suministro del agua de bebida (1 única opción posible):		
Proviene de la red municipal (2)	+	
Proviene de la red municipal (2) Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis	+	
de agua periódicos (# mínimo semestrales), que quedan documentados,		
realizando tratamientos en caso necesario (1)		
n) **Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen		
estado y protegidos de posibles fuentes de contaminación (x0 o x1) 4 GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESIDUOS		
	1	
 o) **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y 		
queda registrado (x0 o x1)		
5 GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH. Puntuación máxima: 4		
p) ** Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE),		
que incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado (x0 ó x1)		
q) Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y		
desinfectan a diario o tras su uso, y se incluyen dentro del programa de LDD (1)		
r) # Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o		
unidad de producción (3) 6 CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL A NAVES Y PATIOS. Puntuación máxima: 10		
	1	
s) Libro de visitas debidamente cumplimentado (1)		
 t) Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvio/bandejas u otro método de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva 		
periódicamente de acuerdo al SIGE aprobado (3)		
u) # Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara zona limpia-sucia con		
indicaciones visibles de protocolo de higiene y bioseguridad a seguir (3)		
v) # Existe lavabo, váter y ducha con agua caliente (1)		
 w) Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y # de uso exclusivo de la explotación (1) 		
x) Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej.		
monos desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.) (1)		
7 ABASTECIMIENTO DE AVES. Puntuación máxima: 3	 •	
a) El camión de transporte de animales/ huevos realiza la carga y descarga desde el		
exterior de la explotación o de la unidad de producción (1)		
b) Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación (1)		
c) Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de:		
•** Documentos sanitarios de movimiento oficial (x0 o x1)		
•**Certificado de programa de control sanitario de los reproductores origen de la		
manada (exentos de los 2 serotipos de control en pavos reproductores) (x0 o x1)		
•Certificado de origen que garantiza que las pavipollitas recibidas están libres de	1	
Salmonella (2 serotipos de control en pavipollitas futuras reproductoras) (1)		
8 PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS. Puntuación máxima: 13		119



113

a) El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación (1)				
b) ** El pienso procede de proveedores autorizados (x0 o x1)				
c) # El almacenamiento y manipulación del pienso es correcta y previene su				
contaminación. Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están				
identificados y cerrados, y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de agua,				
no hay restos de pienso sin controlar, etc.) (2)				
d) Se realiza control de la contaminación a través del pienso (y queda documentado):				
Certificados de análisis periódicos del proveedor para detectar presencia de Salmonella (3)				
 Existe certificado del proveedor de piensos sobre el uso de materias primas y aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos) en el pienso (3) 				
 Existe certificado del proveedor de piensos que indica que en su fabricación se aplica tratamiento térmico adecuado (4) 				
9 PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. Puntuación máxima: 12				
 a) **Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa de limpieza, desinfección y desinsectación (LDD) de las instalaciones (SIGE) y se realiza la LDD de las naves después del fin de cada ciclo productivo de las aves (x0 o x1) 				
b) ** Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección de las naves (x0 o x1)				
c) Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo (4)				
d) ** Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un				
tiempo mínimo de 12 días o 7 días en caso de que se demuestre antes de este				
periodo su eficacia (x0 o x1)				
e) Existe y está documentado un Protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y vehículos utilizados en la explotación, de los contenedores de cadáveres, de los silos o				
almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol (4)				
f) Las instalaciones y las cintas de recogida de huevos se observan limpias (4)				
10 PROTOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES. Puntuación máxima: 17	7 (iau	la. sue	elo).	
19 (camperas, ecológicas)	- U	,	,	
 a) ** Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante registros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo (x0 				
o x1).				
b) El plan de desratización mencionado en el punto anterior se lleva a cabo: (1 única opció	n nos	ible)		
Por medios propios y es adecuado (personal formado con curso de aplicación de	P03			
biocidas) (5)				
Mediante empresas autorizadas (7)				
Combinación de medios propios y empresas autorizadas (8)				
c) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con				
indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de				
aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en				
el caso de ecológicas o camperas) (2)				
d) No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores (6)				
e) No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación o no acceden a la				
zona de producción. (3) 11 PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENS	00 1	/EDIC	AMENTOCOS	V OTBOS
PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. Puntuación máxima: 2	US 1	IEDIC	AWENTOSOS	1 UIRUS
a) ** Existe y está puesto al día el Libro de Registro de Medicamentos de la granja				
(x0 o x1)				
b) # Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros				
productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de				
piensos no medicados (1) c) Los residuos se gestionan correctamente de acuerdo al Plan de gestión de residuos				
(1)				
12 SUPERVISION VETERINARIA. Puntuación máxima: 1				
a) **Existe un veterinario de la explotación responsable del plan sanitario y				
que efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados (x0 o x1) b) El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que				
valora la bioseguridad de la granja (1)				
13 PRÁCTICAS DE MANEJO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. Puntuación máxima: 6				
a) ** Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de				
forma adecuada (x0 o x1)				
b) ** Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque),				
con aves de la misma edad y estado sanitario (x0 o x1)		-		
c) Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario (4)				
d) ** # Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes (x0 o x1)				

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 113/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

	С
	7
	2
	7
	2
	•
	č
	-
	С
	ā
	u
	7
	u
	c
	-
	r
	~
	a
	×
	s
	s
	2
	-
	٥
	≻
	c
	Č
	-
	0
	τ
	σ
	-
	y
	c
	-
	ŧ
	c
	ä
٠,	y
	٠
	=
	7
	U
	_
	α
٠	-
	2
	c
	7
	•
	U
	2

e) # Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción autorizada por AC) y realizan cursos de actualización al menos cada 5 años relativos a los contenidos indicados en el Anexo IV del RD 637/2021 (2)						
14 PROGRAMA SANITARIO DE HUEVOS INCUBABLES. Puntuación máxima: 13		<u> </u>				
 a) Existe y se cumple un programa sanitario para evitar la contaminación de los huevos incubables en todas las fases hasta su salida de la granja (recogida, almacenamiento, clasificación, manejo y marcado de huevos sucios y huevos incubables, sala de incubación si existe, y transporte) (1) 						
b) Recogida y clasificación de huevos para incubar con: (1 única opción posible)						
Medios de recogida y clasificación automática, de uso constante y funcionan adecuadamente (6)						
 Métodos de recogida convencionales, los ponederos se mantienen limpios y la frecuencia de recogida es adecuada a la producción y al menos 1 vez/ día (4) 						
c) Se realiza sanitización de los huevos para incubar: (1 única opción posible)						
 En la propia explotación hay sala de incubación, la sanitización se realiza inmediatamente después de la recogida y con un método adecuado (6) 						
En incubadora externa y hay una adecuada desinfección previa en la granja antes del almacenamiento y transporte (5)						
En incubadora externa, sin desinfección previa en la granja (4)						
15. AUTOCONTROLES (1 única opción posible)						
a) **En manadas de recría se hacen ATC a pavipollos de 1 día edad, a las 4 semanas de edad y 2 semanas antes de entrar en fase de puesta (x0 o x1)						
b) ** En manadas en producción: en reproductoras adultas se hacen ATC cada 3 semanas (x0 o x1)						
PUNTUACION OBTENIDA						
OBSERVACIONES:						
* Una encuesta por manada ** Requisitos excluyentes						
Las preguntas marcadas en color naranja son exclusivas de los sistemas "ecológica sólo se rellenarán en el caso de esos sistemas de cría.	" y "cam _l	peras". Por tanto)			
Las preguntas marcadas en color verde son exclusivas de la fase de producción ("fa embrago, deberán rellenarse para todos los estados productivos (puesta, recría, vac cuenta las consideraciones de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de securior de la consideraciones de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de la guía interpretativa de ayuda a la cumplimentación de la fase de producción ("fa	ío sanita	ario) teniendo en				

Requisito RD 637/21 en vigor



	(P)	1
Π	M	-
	5	
bx		1/7

114

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 114/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

NNEXO ENCUESTA DE BIOS	NNEXO ENCUESTA DE BIOSEGURIDAD DE PAVOS REPRODUCTORES DE LA EXPLOTACIÓN:	RODUCTORES D	E LA EXPLOT		NAVE	ı
echa de control oficial:						
.) Explotación de donde proceden las aves:	n las aves:					
Código de explotación:						
mpresa Integradora/Veterinario Responsable:	Responsable:					
echa de entrada de las aves:						
OLLITAS DE 1 DIA						
OLLITAS 4 SEMANAS						
POLLITAS 2 SEMANAS, ANTES ENTRAR PUESTA						
ACUNACIONES (solo salmonelosis)	is)					
TIPO DE VACUNA	NOMBRE COMERCIAL	N° DOSIS/ ANIMAL	F	LABORATORIO	_	EDAD DE VACUNACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 115/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMA DEL VETERINARIO QUE REALIZA LA ENCUESTA

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

B) Autocontroles de la explotación sometida al control oficial (Cada tres semanas durante la puesta):

Fecha de entrada de la manada:

					N.º
					FECHA DE TOMA DE MUESTRAS
					EDAD PAVOS (sem)
					TIPO DE MUESTRA
					LAB. DESTINO
					RESULTADO
					SEROTIPO (si es positivo)

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 116/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4OC8T2FU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

ANEXO 11: ENCUESTA	A EPIDEMIOLÓG	GICA S	SALN	ION	ELA										
Encuesta N°:	C.A.:							_ Fe	cha	a:					
CARACT	ERÍSTICAS GENE	RALE	S DE	LA E	XPLO	TACI	ÓN								
1. CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:		E S													
2. LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN					1.	2001/11									
MUNICIPIO: COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN (UTM)	X (6 dígitos):					PROVIN ′ (7 díg									
COOKDENADAS GEOLOGALIZACION (OTNI)	A (O digitos).				'	(7 tilg	,itos).								
3. INFORMACIÓN SOBRE EL TITULAR															
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:															
NIF:	TELÉFONO FIJO:				Т	ELÉFC	NO N	IÓVIL	:						
DIRECCIÓN:															
4. TIPO EXPLOTACIÓN Y TIPO PRODUCCIÓN															
SELECCIÓN	GALLINERO INT	FRIOR									_				
MULTIPLICACIÓN	EXTENSIVO INTI					E	COLÓ	GICA			c	:AMP	PERA		
PRODUCCIÓN	CAMPERO	ERIOR				S	UELO								
	ECOLÓGICO					J	AULA								
RECRIA	ECOLOGICO														
5. CENSO DE LA EXPLOTACIÓN (completa)															
Capacidad máxima autorizada	Número de	manada	s/nave	:S			Ce	nso re	eal (en el	mom	 nento	actu	al)	
N°:	N ^a :				١	۱°:									
	CARACTERÍSTIC	AS N	AVE/I	MAN	ADA										
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NAVE/MANADA:		N°	DE AN	IIMALE	S DE ES	IAM A	NADA:								
2. ESTADO PRODUCTIVO DE LA MANADA CU	ANDO SE DETECTA POS	SITIVIDA													
FASE DE PUESTA	RECRÍA				5	SEMAN	AS DE	VIDA	4 :						
	11201111														
3. ÚLTIMA ENTRADA DE ANIMALES EN LA EX	PLOTACIÓN														
FECHA DE ENTRADA:	FE	CHA PR	EVISTA	DE DI	ESPOBL	ACIÓN	:								
TIPO DE AVES (pollitos de un día, etc.):															
COD. EXPLOTACIÓN Y TIPO DE EXPLOTACIÓ	N DE ORIGEN:														
4. PRESENCIA DE SALMONELA															
SÍ NO	SEROTIPO IDENTIFICA	ΔDO:													
	SEROTH O IDENTIFICA														
5. EXISTE SINTOMATOLOGÍA CLÍNICA COMPA	ATIBLE CON SALMONEL	_A						SÍ					NO		
6. SE HA DETECTADO LA PRESENCIA DE SAL	MONELA CON ANTERIC	ORIDAD	EN LA	EXPLO	TACIÓN] sí					NO		
NAVES/MANADAS POSITIVAS:	FE	CHA:					SEF	ROTIF	0:						
Programa de Vigilanci	a y Control de <i>Salmonella</i> d	de Import	ancia pa	ara la S	alud Públ	ica en e	explota	ciones	avíc	colas e	en And	daluc	ía		

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 117/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VEDIEICACIÓN	DIO:::::N/D3 A 4OC0T3ELI3LIEV3M/M/LTCTAM	https://wwo	FO investe de en delucie es luci	eifi a a r Cirma

7. OTRAS PATOLOGÍAS PRESENTES EN LA EXPLOTACIÓI				
SÍ NO CUÁLES:				
SE HAN REALIZADO TRATAMIENTOS ANTIMICROBIANOS				
SÍ NO CUÁLES Y	FECHAS:			
,				
8. EN CASO DE MANADA DE REPRODUCTORAS, INDICAF	R CENTRO DE DESTINO DE	LOS HUEVOS (Códig	go de explotación de la	incubadora a la que van)
Código:				
9. EN CASO DE POSITIVIDAD A SALMONELA INDÍQUES MEDIO (desplazamiento de aves, personas, vehículos o ci INFECCIÓN HA PODIDO EXISTIR EN DICHA EXPLOTACIÓ	ualquier otro material) CON			
Códigos:				
10. OBSERVACIONES:				
FICHA DE I 1. VALORAR EN SU CONJUNTO LAS MEDIDAS DE BIOSE	BIOSEGURIDAD NAV		O)-	
1. WESTAN EN SO SONSONTO EN MEDIDAS DE BIOSE	donibno be bi exi eo mi	non (escala de 1 a 1	0,1	
2. SISTEMA TODO DENTRO - TODO FUERA			SÍ	NO NO
3. VALLADO PERIMETRAL			SÍ	NO NO
EN BUEN ESTADO			Sí	NO NO
4. ARCO DE DESINFECCIÓN O VADO SANITARIO			SÍ	NO
CON DESINFECTANTE			sí	NO NO
EOUIPO SUSTITUTIVO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULO:	 S		Sí	NO
SE DESINFECTAN TODOS LOS VEHÍCULOS QUE ENTRAN			sí	NO
5. ESTADO ADECUADO DEL ENTORNO DE LAS NAVES (s	in basuras, hierbas, etc.)		sí	NO NO
ESTADO ADECUADO DEL PERÍMETRO			Sí	NO NO
6. DISTANCIA A LA EXPLOTACIÓN MÁS PRÓXIMA	<100m	100-500m	500-1.000m	>1.000m
DISTANCIA MÍNIMA ENTRE NAVES DE LA EXPLOTACIÓN	<100m	100-500m	500-1.000m	>1.000m
7. INSTALACIÓN EN BUEN ESTADO (suelos, paredes y te sin agujeros ni grietas)	echos Sí	NO NO	AÑO CONSTRUCCIO	ÓN NAVE:
8. VENTANAS CON TELAS PAJARERAS			SÍ	NO NO
9. DESINFECTANTE PARA BOTAS EN EL ACCESO A LA N	AVE		SÍ	NO P
Programa de Vigilancia y Control de <i>Salmonella</i> de	Importancia para la Salud Púb	olica en explotaciones av	ícolas en Andalucía	118

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 118/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

	a
	c
	2
	Ċ
	٥
	π
	=
	5
	U
	٠

119

10. SISTEMA DE RETIRADA DE ESTIÉRCOL	SÍ		NO	FRE	CUENCIA:		
MEDIANTE CINTAS BAJO LA BATERÍA O FOSO DE VACIADO AL DE LA EXPLOTACIÓN	MENOS SEMANAL`	Y RE	TIRADA FUERA		SÍ	NO	
CINTA DE TRATAMIENTO ADECUADO POSTERIOR					SÍ	□ NO	
CINTA CON ALMACENAMIENTO EN ESTERCOLERO O FOSO TRATAMIENTO ADECUADO	S PROFUNDOS CO	N VI	ENTILACIÓN Y		SÍ	NO NO	
11. HAY UN SISTEMA ADECUADO DE RETIRADA DE CADÁVERES	<u> </u>				sí	NO NO	
LOS CONTENEDORES DE CADÁVERES SE ENCUENTRAN FUERA	DE LA EXPLOTACIÓN	N			SÍ	NO NO	
12. LA CAMA QUE ENTRA EN LA EXPLOTACIÓN TIENE CERTIFICA	ADO DE AUSENCIA D	DE SA	ALMONELA		SÍ	NO NO	
SE ANALIZA A LA ENTRADA A LA EXPLOTACIÓN					sí	□ NO	
						T-	
13. CONTROL DE PIENSOS. SILOS CORRECTAMENTE CERRADO:	S			L	SÍ	NO	
TRATAMIENTO TÉRMICO ADECUADO					SÍ	NO NO	
CERTIFICADOS DE ANÁLISIS PERIÓDICOS DEL PROVEEDOR PAR	A DETECTAR SALMO	NEL	A		SÍ	NO NO	
[1	1		
14. CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA. PROCEDENCIA	POZO PROPIO			┞	ABASTECIMIE	NTO PÚBLICO	
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO PROTOCOLO DE POTABILIZACIÓN	SÍ		NO	CUA	AL:		
TIPOS DE BEBEDEROS	TETINA		CAZOLETA	OTR	OS:		
15. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. LAS INSTALACIONES SE OBSER		Ir					
NAVES SÍ NO ALMACENES	SÍ	[[NO	VES1	TUARIOS	SÍ L	NO
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE LI INSTALACIONES	MPIEZA Y DESINF	ECCI	ION DE LAS		SÍ	NO	
SE REALIZA ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA Y DESINI	FECCIÓN				SÍ	□ NO	
LOS OPERARIOS CONOCEN EL PROCEDIMIENTO (y están formac	dos para aplicarlo)				SÍ	□ NO	
SE RESPETA EL VACIADO SANITARIO POR UN MÍNIMO DE 12 DÍA	AS SÍ		NO	PERÍ	ODO (en días):		
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE LIMPIEZ VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN:	ZA Y DESINFECCIÓN	N DE	L UTILLAJE Y		SÍ	NO NO	
16. CONTROL DE VECTORES							
16. CONTROL DE VECTORES EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE DESRATIZA	CIÓN				sí	□ NO	
	ICIÓN EMPRESA	AUT	ORIZADA		sí	NO NO	
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE DESRATIZA	EMPRESA				Sí Sí	NO NO	
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE DESRATIZA MEDIOS PROPIOS	EMPRESA A ENTRADA DE ROEI				ı		
EXISTE Y ESTÁ DOCUMENTADO UN PROTOCOLO DE DESRATIZA MEDIOS PROPIOS EXISTEN AGUJEROS EN LAS EXPLOTACIONES QUE PERMITAN L	EMPRESA A ENTRADA DE ROEI				sí	NO NO	

FIRMADO POR DANIEL QUESADA SANCHEZ 14/02/2024 PÁGINA 119/159

MANUEL FERNANDEZ MORENTE VERIFICACIÓN Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

electrónico	
documento	
de	
auténtica	
copia	
ES	

OF ODDERVAN INOFOTOO /	
SE OBSERVAN INSECTOS (moscas o escarabajos) DURANTE EL CICLO PRODUCTIVO	SÍ NO
SE OBSERVAN ANIMALES DIFERENTES A LOS DE PRODUCCIÓN	SÍ NO
CUÁLES: TIENEN ACCESO A LAS NAVES	SÍ NO
17. CONTROL DE LA REPOSICIÓN	
LOS LOTES QUE ENTRAN EN LA EXPLOTACIÓN POSEEN CERTIFICADOS DE MOVIMIENTO OFICIAL	Sí NO
LOS LOTES QUE ENTRAN EN LA EXPLOTACIÓN POSEEN CERTIFICADO DE PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LOS REPRODUCTORES DE ORIGEN DE LA MANADA (exento de los 5 serotipos)	sí No
SE REALIZAN ANÁLISIS DE PRESENCIA DE SALMONELA A LA ENTRADA DEL LOTE EN LA EXPLOTACIÓN	SÍ NO
18. VISITAS	
EXISTE LIBRO DE VISITAS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO	SÍ NO
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA VISITAS	SÍ NO
ACCESO CON VESTIMENTA Y EQUIPOS ADECUADOS	SÍ NO
19. OPERARIOS	
EXISTE Y ESTÁ APLICADO UN PROTOCOLO DE TRABAJO CON BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE	SÍ NO
PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA OPERARIOS	SÍ NO
SE CAMBIAN DE CALZADO ENTRE NAVES/MANADAS	SÍ NO
SE DESINFECTAN EL CALZADO ENTRE NAVES/MANADAS	SÍ NO
COMPARTEN MATERIAL MÓVIL ENTRE NAVES SIN DESINFECTARLO	SÍ NO
T	
20. SE REALIZA VACUNACIÓN FRENTE A SALMONELA	NO EXENTO
TIPO DE VACUNA VIVA INACTIVADA	SEROTIPOS:
N° DOSIS/ANIMAL: FECHAS DE VACUNACIÓN:	MARCA:
01 OF LITHETAN ADDICIOANTES AUTODIZADOS	
21. SE UTILIZAN ACIDIFICANTES AUTORIZADOS	OHALEO.
EN EL AGUA EN EL PIENSO AMBOS	CUALES:
22. SE UTILIZAN PROBIÓTICOS SÍ NO	CUALES:
23. SE REALIZAN LOS AUTOCONTROLES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL PARA LA PRESENCIA DE SALMONELA Y SE CONSERVAN LOS RESULTADOS	Sí NO
24. CUESTIONES RELATIVAS SÓLO A MANADAS DE REPRODUCTORAS	
SE REALIZA SANITIZACIÓN DE LOS HUEVOS PARA INCUBAR EN LA PROPIA EXPLOTACIÓN	SÍ NO
SE REALIZA SANITIZACIÓN DE LOS HUEVOS PARA INCUBAR EN INCUBADORA EXTERNA	SÍ NO
MÉTODOS DE RECOGIDA DE HUEVOS AUTOMÁTICO	CONVENCIONAL
ASELADEROS PLÁSTICO	MADERA METAL
NIDALES PLÁSTICO	MADERA METAL
COMEDEROS PLÁSTICO	MADERA METAL

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 120/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

					<u> </u>		
	VENTILADO	DRES	VENTANAS	XXX COOLI	NG	PUERTAS	
				\$			
RVACI	IONES: Fecha de realización Firma del veterinario						

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 121/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 12: AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL TRASLADO DE AVES OBJETO DE SACRIFICIO OBLIGATORIO

Programa Nacional de Vigilancia y Control de *Salmonellas* en Aves. Traslado a lugar autorizado para su sacrificio y posterior destrucción en plantas de tratamiento

1 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	otraccion en plantas ac		
APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA	PROPIETARIO/A/RAZÓN	I SOCIAL.	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	CÓDIGO EXPLOTACIÓN.
2 IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIM	IALES		
ESPECIE			
CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA			
IDENTIFICACIÓN DE MANADAS (I	NAVES) N° [DE ANIMALES	
,	-,		
3 AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO	<u> </u>		
		en las normas hásicas d	de ordenación de las granjas avícolas, se autoriza el
			A ES POSITIVA A SALMONELA DE INTERES EN SALUD
			le la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos
			o de al:
☐ Matadero con código			ido con matrícula y conducido por
D		(
			69/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se
			s no destinados al consumo humano y por el que se rocedentes de estas aves positivas a Salmonela en el
		n matrícula_	
D.			
El precinto nº			raslado: díadede
La validez del presente documento	es de 5 días naturales.		
En, a	de	de	 EI/La conductor autorizado
El/La Veterinario/a Oficial		El/La Ganadero/a	El/La conductor autorizado
Fdo:			
DNI:			
4CERTIFICADO DE SACRIFICIO			
			veterinario/a oficial o habilitado/a, con
DNI/CIF	, CERTIFICA	QUE:	
En la Inspección an	te-morten los ai	nimales entregados	en fecha/ por el
			con el nº de gallinas que aparece en el punto 3, y han
sido sacrificadas en el matadero	el/,siend	lo destinadas las aves a	a decomiso y posterior destrucción con arreglo a lo
dispuesto en el Reglamento (CE) n	° 1069/2009.		
En		,	·
EL/LA VETERINARIO/A OFICIAL O	HABILITADO/A DE LA I	NSTALACION	

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 122/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 13: NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE Indemnización por el sacrificio obligatorio de animales en ejecución Del programa nacional de control de salmonela

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INDEMNIZACIÓN ACTA N.º:

En cumplimiento del artículo 8.2 de la Orden de 28/05/1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los PNEEA y la tramitación y pago de las indemnizaciones (BOJA n.º 67 de 12/06/1999), adjunto se remite propuesta de resolución de indemnización por el sacrificio obligatorio de los animales de su explotación por resultar positivos a Salmonella de interés en Salud Pública.

En el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la presente notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En este mismo plazo, deberá pasarse por esta Oficina Comarcal Agraria para firmar la solicitud de abono de la indemnización y presentar, en caso de no haberlo hecho, la documentación que a continuación se relaciona, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, trascurridos 3 meses se procederá al archivo de las actuaciones.

0	de 20	de	a _	 En
EL/LA DIRECTOR/A DE LA OC	EL/			
	to :	Fd		

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 123/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR EL SACRIFICIO OBLIGATORIO DE ANIMALES EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE SALMONELA.

Visto el expediente administrativo que se sigue en esta Oficina Comarcal Agraria de
en c/), como titular de la explotación de ganado AVÍCOLA, con código ES
HECHOS 1El día//_, se emite por parte de esta Oficina Comarcal Agraria Propuesta de Resolución del sacrificio obligatorio de perteneciente a la explotación antes dicha, como consecuencia de los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas frente a salmonelosis. 2El día// se emite por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Resolución por la que se ordena el sacrificio obligatorio de las aves anteriormente mencionadas. Esta notificación fue notificada de forma legal el día// 3El día// se transportangallinas reproductoras/ponedoras/pavos reproductoras (tachar lo que no proceda) en camiones precintados con número, con destino a sacrificio higiénico en el Matadero sito en () con código ES
4 Con fecha//_ se realizó el sacrificio deanimales de la nave de la explotación en dicho matadero.
FUNDAMENTOS DE DERECHO
1 Es competente para realizar propuesta de resolución del presente expediente esta Oficina Comarcal Agraria de la Delegación Territorial de, en virtud del art. 9 de la Orden de 28/5/99, de la misma, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los PNEEA y la tramitación y pago de las indemnizaciones. (BOJA nº 67 de 12/6/99) y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 29 de noviembre de 2.004, por las que se desarrollan las normas de ejecución de los Programas Nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía (BOJA Nº 241, de 13/12/2004). 2 Se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y demás normas de general aplicación. 3 El cálculo de la indemnización se ha hecho de conformidad con el baremo actualmente vigente, establecido en el Real Decreto 823/2010, de 25 de junio, por la que se establece los baremos de indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales objeto de los programas nacionales de control de salmonela en manadas de aves reproductoras y ponedoras del género "Gallus gallus" y de manadas de pavos reproductores y el Plan Nacional de Vigilancia y Control de determinados serotipos de <i>Salmonella</i> y las demás normas de general aplicación.
Por cuanto antecede, esta Oficina Comarcal Agraria de la Delegación Territorial de
PROPONE
INDEMNIZAR a D, con D.N.I/C.I.Fpor la muerte y/o sacrificio de aves con semanas de edad con la cantidad de Euros.
En a de de 2.0
EL DIRECTOR DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA Fdo.: El ABAJO FIRMANTE representante legal de la explotación arriba indicada, DECLARA estar de acuerdo con la baremación realizada en el presente escrito, relativa al ganado de su propiedad objeto de sacrificio obligatorio, y por consiguiente, SOLICITA el abono de la correspondiente indemnización, a la que tiene derecho en virtud de la legislación vigente En a de de 2.0
Fdo.:



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 124/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 14: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SACRIFICIO OBLIGATORIO DE Animales en ejecución del programa nacional de control de Salmonela de fecha de de 20
A la vista de los resultados positivos en el diagnóstico de <i>Salmonella</i> de interés zoonótico emitidos por el Laboratorio con N° de boletín de análisis en muestras de heces, calzas y/o polvo procedentes de la explotación ES, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2003 de sanidad animal, y a efectos del establecimiento de un Programa Nacional.
Y habiéndose recibido comunicación en esta Oficina Comarcal Agraria por parte del productor titular de la citada explotación informando de que tras la obtención de resultados positivos a <i>Salmonella</i> de interés en salud pública opta por el sacrificio de la manada afectada descartando la posibilidad de que la citada manada produzca huevos destinados a su transformación en ovoproductos de consumo humano (en caso de ponedoras).
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Se propone ordenar el sacrificio deanimales de la especiede la Nave perteneciente a la explotación, con código de explotación ES del término municipal de y cuyo titular escon D.N.I/C.I.F
Tras el sacrificio de las aves, se procederá a la toma de muestras ambientales con el objeto de verificar la eficacia de las labores de limpieza y desinfección y la ausencia de <i>Salmonella spp</i> .
No se podrá repoblar durante los 12 días posteriores a la realización de la limpieza, desinfección, desratización y en su caso desinsectación, pudiéndose realizar la repoblación únicamente si los análisis ambientales realizados de acuerdo con lo indicado en el programa han sido satisfactorios, y han sido corregidas adecuadamente aquellas medidas de bioseguridad insuficiente o deficientes a juicio del servicio veterinario oficial.
No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que se disponga de dichos resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada, se podrá reducir el tiempo de espera hasta un mínimo de 7 días.
Contra la presente Propuesta de resolución, que no agota la vía administrativa, podrá presentar las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la notificación oficial de la presente propuesta.
Notifíquese la presente propuesta de resolución en legal forma al interesado.
En a de de 2.0
EL DIRECTOR DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA Fdo.:

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 125/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

<u>ANEXO 15: PLAN DE CONTROL OFICIAL DE AUTOCONTROLES DE *SALMONELLA* EN</u> **AVICULTURA**

En los Programas Nacionales de Vigilancia y Control de determinados serotipos de Salmonella, uno de los principales objetivos de los controles oficiales, es verificar que los autocontroles se están llevando a cabo adecuadamente. Por tanto, siempre que se lleve a cabo un control oficial se deben comprobar los siguientes puntos:

1. Grabación de datos en la aplicación de autocontroles

Además de llevar a cabo los autocontroles correspondientes, los resultados de los mismos, así como todos los datos que deben acompañar a la muestra se tienen que grabar en la aplicación de autocontroles del Ministerio.

La grabación de datos es responsabilidad de los laboratorios de autocontroles. Los resultados de las muestras de ATC, así como toda la información que las debe acompañar tienen que estar grabados en la aplicación de ATC, en el plazo máximo de un mes desde la obtención del resultado del análisis en el laboratorio, entendiendo que desde la fecha de toma de muestras a la obtención de resultados, el plazo medio será de 15 días, salvo excepciones.

Antes de realizar el control oficial, el veterinario de AGAPA debe consultar si los autocontroles están grabados en la aplicación del Ministerio, además debe imprimir y llevar consigo a la explotación, cuando haga el control oficial, todos los datos grabados en la aplicación, referentes a la información de la explotación que se visita. Por tanto es necesario que los veterinarios que realizan la toma de muestra, tengan acceso a la aplicación de autocontroles. En el caso de no estar grabados dentro del plazo establecido, no tendrán validez a efectos de los programas Nacionales de Vigilancia y Control de Salmonella.

2. Adecuada identificación de las manadas. Las manadas deben identificarse de la siguiente manera:

- Código REGA,
- Letra mayúscula correspondiente a la nave, que debe estar escrita en la puerta de la nave, de tal forma que la persona responsable de tomar las muestras, pueda visualizarlo claramente.
- Fecha de entrada de las aves con formato mm/aaaa. Este dato debe estar escrito en los datos referentes a la manada para evitar confusiones. La persona responsable de la toma de muestras debe anotar este dato, siempre que lo haya comprobado en la documentación perteneciente a la manada. Así se evitarán errores de identificación de la manada. Estos errores dificultan enormemente el buen funcionamiento del programa, pues la manada es la unidad epidemiológica del mismo y por tanto la prevalencia de Salmonella, en vistas a la consecución del objetivo de reducción, siempre se refiere a la manada.

3. Adecuada toma de muestras de autocontroles

Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM

La responsabilidad de que se realice la toma de muestras recae sobre el titular de la explotación. La toma de muestras de autocontrol deberá ser realizada bajo la supervisión del veterinario responsable u otra persona bajo su supervisión y la puede llevar a cabo el personal cualificado del



Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 126/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

126

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

laboratorio que realice los análisis. El veterinario encargado de realizar el control oficial debe informar al ganadero que si los autocontroles no cumplen con los criterios expuestos a continuación, no serán válidos dentro de los PNCS y el laboratorio se verá obligado a rechazar esa muestra como un autocontrol dentro de los PNCS. En el caso de que las analizaran, formarían parte de análisis que el titular de la explotación hace voluntariamente y de forma privada. Se debe comprobar que los autocontroles se han realizado adecuadamente, y esto varía en las diferentes poblaciones avícolas.

- El tipo de espécimen que se ha tomado, es el adecuado
- La cantidad de muestra tomada, es correcta
- La frecuencia es adecuada

4. Comprobación de los datos relativos a la muestra: Anexo de toma de muestras y boletín de análisis del laboratorio.

4.1. Todas las muestras de autocontroles, deben ir acompañadas de un **anexo de toma de muestras.** Se puede utilizar el anexo 5 o con otro formato, pero siempre debe contener la información recogida en el anexo y debe llevar claramente en el encabezado la frase:

"ANEXO TOMA DE MUESTRAS AUTOCONTROL EN EL MARCO DE PROGRAMA NACIONAL DE VI-GILANCIA Y CONTROL DE *Salmonella*"

4.2. Del mismo modo, en el **informe de resultados**, emitido por el laboratorio, debe aparecer de forma claramente visible, en una zona adecuada (preferiblemente parte superior), con letra mayúscula, en negrita y con un tamaño mínimo de fuente de 12-14, la siguiente frase: "ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA"

De este modo, se evita confundir las muestras hechas de forma privada por el productor y las que debe hacer obligatoriamente dentro de los PNCS.

Si no se incluye esta frase, en el Anexo de toma de muestras y en el Informe de resultados del laboratorio, de forma claramente visible, las muestras no tendrán validez como ATC.

El titular de la explotación debe conservar toda la documentación, durante un periodo mínimo de 3 años y deben estar a disposición de la AC.

5. Comprobación de que el laboratorio de autocontrol está autorizado.

Además se debe comprobar que el laboratorio donde se analizan las muestras de ATC, está autorizado dentro del marco de los PNCS. Si se accede al siguiente enlace se puede disponer de esta información, así como otra información de utilidad sobre los PNCS:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/listadolabora-toriosatcycoporccaasalmonella_171023_tcm30-431063.pdf

En cualquier caso, si las muestras están grabadas en la aplicación del Ministerio, esto garantiza que los laboratorios estén autorizados, pues a la citada aplicación, solo pueden acceder laboratorios autorizados.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 127/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

6. Revisión de tratamientos medicamentosos.

En cada autocontrol se debe revisar los tratamientos medicamentosos que han recibido las manadas a muestrear, con el objeto de garantizar que los animales no han sido tratados con medicamentos inhibidores del crecimiento microbiano o antibióticos o, si lo han sido, ya ha transcurrido el plazo de espera pertinente. Si hubiese alguna manada en tratamiento con estos medicamentos o en la que aún no se hubiese cumplido el plazo de espera de un tratamiento previo, la toma de muestras en esa manada se aplazará hasta el momento en que, tras el cese del tratamiento, se cumpla el plazo de espera. El tratamiento con antibióticos no eximirá de la responsabilidad de llevar a cabo toda la toma de muestras mínimas exigidas, aunque la AC puede aceptar que alguna de ellas se aleje, por esta razón, del período establecido en la normativa vigente y en los programas nacionales.

Se cumplimentará el Anexo 17 para control de calidad de los autocontroles de *Salmonella*. En el apartado de observaciones de este documento debe quedar reflejada la ausencia o presencia de deficiencias, y las medidas aplicadas en caso necesario.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 128/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 16: NÚMERO DE CONTROL DE AUTOCONTROLES POR PROVINCIAS

SELECCIÓN DE EXPLOTACIONES:

Los SSWOO seleccionarán anualmente las explotaciones dónde se va a proceder a realizar el control según los siguientes criterios jerarquizados de riesgo:

- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y control oficial positivos.
- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y en las que haya alguna comunicación de Salud Pública de resultado positivo.
- Explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y análisis de control de eficacia LDD positivos.
- Aleatoriamente, entre la explotaciones con autocontroles negativos a los serotipos objeto de control y sin controles oficiales.

En el informe, se anotaran los REGAS de las explotaciones seleccionadas, explicando en cada una el motivo de por qué ha sido seleccionada.

EN REPRODUCTORAS:

El control se realizará anualmente sobre una muestra <u>de al menos el 5% del total de explotaciones</u> sometidas al Programa Andaluz de Vigilancia y Control de Serotipos de *Salmonella* de Importancia para la Salud Pública.

PROVINCIA	ATC REPRODUCTORAS
ALMERÍA	0
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	0
GRANADA	0
HUELVA	1
JAÉN	0
MÁLAGA	0
SEVILLA	1
Total	2

- La toma de muestra del ATC, se hará coincidir con uno de los dos controles oficiales que se realiza en todas las manadas de la explotación en el año.
- Cada nave llevará una hoja de muestra y una encuesta de bioseguridad (la encuesta solo será cumplimentada por el veterinario de la AGAPA)
- El anexo 17 será un resumen de lo visto en el total de las manadas controladas.

El procedimiento de toma de muestras será el recogido en el punto 3.1 del anexo 3

129

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 129/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

EN EXPLOTACIONES DE PONEDORAS:

El control se realizará anualmente sobre una muestra <u>de al menos el 10 % del total de</u> <u>explotaciones</u> sometidas al Programa Andaluz

PROVINCIA	ATC PONEDORAS
ALMERÍA	1
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	2
GRANADA	1
HUELVA	1
JAÉN	1
MÁLAGA	2
SEVILLA	2
Total	11

- Realización de una encuesta (anexo 17) para verificar si se está cumpliendo con lo especificado en los programas.
- Y una inspección in situ de una toma de muestras para autocontrol.
- El control de ATC se realizará en un día distinto o el mismo día previsto para el CO pero en otra nave diferente a la ya chequeada por CO.
- Si la Delegación Territorial lo considera oportuno, se realizará una toma de muestra
 oficial, es decir, se realizará un ATC y CO con toma de muestra de control de
 autocontroles. En su caso, esta consideración deberá plantearse con la suficiente
 antelación para disponer de los recursos materiales y para asegurar capacidad de
 análisis en el laboratorio.
- En caso de realizarse una toma de muestra oficial se rellenará además de la hoja de toma de muestra y una encuesta de bioseguridad (la encuesta solo será cumplimentada por el veterinario de AGAPA).
- Se tomará muestras en todas las naves de la explotación dentro de la toma de muestra de autocontrol y solo se tomará muestra en una de las naves de la explotación para la toma de muestra de control de autocontroles (control oficial). Esta muestra de control de autocontrol se considera una muestra diferente a la chequeada como muestra oficial rutinaria.
- Se tomarán muestras en la nave-manada que se haya previsto, si no está prevista, se recomienda que se tome de la nave con las gallinas de más edad.

El procedimiento de toma de muestras será el recogido en el punto 3.2 del anexo 3

Programa de V	igilancia y C	ontrol de S	<i>Salmonella</i> de	Importancia	para la S	Salud Pública	en explotaciones	avícolas en	Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 130/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

EN EXPLOTACIONES DE BROILERS Y PAVOS DE ENGORDE:

El control se realizará anualmente sobre una muestra <u>de al menos el 2% del total de explotaciones</u> sometidas al Programa Andaluz.

PROVINCIA	ATC BROILERS	ATC PAVOS ENGORDE
ALMERÍA	1	0
CÁDIZ	0	0
CÓRDOBA	1	0
GRANADA	4	0
HUELVA	2	2
JAÉN	1	0
MÁLAGA	0	0
SEVILLA	3	3
Total	12	5

- Realización de una encuesta (anexo 17) para verificar si se está cumpliendo con lo especificado en los programas
- Y una inspección in situ de una toma de muestra para autocontrol.
- Si la Delegación Territorial lo considera oportuno, se realizará una toma de muestra
 oficial, es decir, se realizará un ATC y CO con toma de muestra de control de
 autocontroles. En su caso, esta consideración deberá plantearse con la suficiente
 antelación para disponer de los recursos materiales y para asegurar capacidad de
 análisis en el laboratorio.
- En caso de realizarse una toma de muestra oficial se rellenará además de la hoja de toma de muestra y una encuesta de bioseguridad (la encuesta solo será cumplimentada por el veterinario oficial).
- Se tomará muestras en todas las naves de la explotación dentro de la toma de muestra de autocontrol y solo se tomará muestra en una de las naves de la explotación para la toma de muestra de control de autocontroles (control oficial). Este control de autocontroles se considerará como un control rutinario.

El procedimiento de toma de muestras será el recogido en el punto 3.3 y 3.4 del anexo 3

CONTROL DE AUTOCONTROLES EN EXPLOTACIONES DE PAVOS REPRODUCTORES POR PROVINCIA

PROVINCIA	ATC PAVOS REPRODUCTORES
MÁLAGA	0
SEVILLA	1
Total	1

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 131/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

132

- Realización de una encuesta (anexo 17) para verificar si se está cumpliendo con lo especificado en los programas.
- Y una inspección in situ de una toma de muestras para autocontrol.
- La toma de muestra del ATC, se hará coincidir con uno de los controles oficiales que se realiza en todas las manadas de la explotación en el año
- Cada nave llevará una hoja de muestra y una encuesta de bioseguridad (la encuesta solo será cumplimentada por el veterinario de la AGAPA)
- El anexo 17 será un resumen de lo visto en el total de las manadas controladas.

El procedimiento de toma de muestras será el recogido en el punto 3.5 del anexo 3

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 132/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 17: GUÍA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS AUTOCONTROLES DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALMONELA

N° de acta:

Código REGA de explotación:

Tipo de producción:

Veterinario oficial que realiza el control oficial (VO):

Fecha de realización de control oficial:

Se han realizado ATC La toma de muestras de autocontrol la realiza: el veterinario responsable de la explotación (1), otra persona bajo su supervisión (2), o bien el personal cualificado del laboratorio de destino de las muestras (3). En el caso de Otros, especificar en observaciones Existen analíticas de autocontroles y están a disposición de los SSVVOO, al menos, de todos los periodos productivos que exige el PNCS de los últimos 3 años, y de todas las manadas de la explotación Las manadas están correctamente identificadas indicando: código REGA, letra mayúscula y mm/ aaaa (fecha de entrada de los animales) La letra correspondiente a la nave, está claramente escrita en la puerta de acceso a la nave y es facilmente visible para el VO. Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSVVOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, específicar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la	PUNTO A CONTROLAR	SI	NO	OTROS
otra persona bajo su supervisión (2), o bien el personal cualificado del laboratorio de destino de las muestras (3). En el caso de Otros, específicar en observaciones Existen analíticas de autocontroles y están a disposición de los SSWOO, al menos, de todos los periodos productivos que exige el PNCS de los últimos 3 años, y de todas las manadas de la explotación Las manadas están correctamente identificadas indicando: código REGA, letra mayúscula y mm/ aaaa (fecha de entrada de los animales) La letra correspondiente a la nave, está claramente escrita en la puerta de acceso a la nave y es facilmente visible para el VO. Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada La fecha de entrada de la manada aes la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a <i>Salmonella spp</i> , fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de <i>Salmonella</i> , fuera del ma	Se han realizado ATC			
periodos productivos que exige el PNCS de los últimos 3 años, y de todas las manadas de la explotación Las manadas están correctamente identificadas indicando: código REGA, letra mayúscula y mm/ aaaa (fecha de entrada de los animales) La letra correspondiente a la nave, está claramente escrita en la puerta de acceso a la nave y es facilmente visible para el VO. Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSVVOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	otra persona bajo su supervisión (2), o bien el personal cualificado del laboratorio de destino de			
La letra correspondiente a la nave, está claramente escrita en la puerta de acceso a la nave y es facilmente visible para el VO. Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, específicar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	periodos productivos que exige el PNCS de los últimos 3 años, y de todas las manadas de la			
facilmente visible para el VO. Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSVVOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, específicar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
Los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios contienen los datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	Se ha comprobado en la documentación de la manada, la fecha de entrada de las manada			
datos que se exigen en los PNCS Los anexos de toma de muestras están adecuadamente cumplimentados (datos REGA, manada, fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	La fecha de entrada de la manada es la misma en todos los documentos relativos a la manada			
fechas, tratamientos, vacunas) En todos los anexos de toma de muestras y los Informes de resultados de los laboratorios aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSW00 que realizan la inspección Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
Ministerio correctamente (Si la respuesta es No, especificar la deficiencia) Se han grabado los datos y los resultados de las muestras de autocontrol en la aplicación del Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	aparece claramente visible si pertenecen a los PNCS, no ofreciendo ninguna duda a los SSWOO			
Ministerio en el plazo establecido En caso de autocontrol positivo, tanto a serotipos objeto de control como a Salmonella spp, fue comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el laboratorio y/o por el operador. Si se ha realizado toma de muestras para determinar la existencia de Salmonella, fuera del marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de Salmonella en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
marco de los PNCS, indicar el motivo. Comunica a la autoridad competente, los resultados positivos de <i>Salmonella</i> en las muestras que analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	comunicado a la autoridad competente en menos de 48 horas desde su detección por el			
analiza de forma privada. Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
El VO ha informado al ganadero que si los ATC, no cumplen con los criterios establecidos en los PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.				
PNCS, no serán válidos y por tanto está incumpliendo la normativa vigente.	Los laboratorios a los que se han enviado las muestras están autorizados para los PNCS			
La rissasticia de la terria de maestras es adecadada para este apo de producción	La frecuencia de la toma de muestras es adecuada para este tipo de producción			
La toma de muestras de autocontrol se realiza en todas las manadas de la explotación				
Se toma el tipo de muestra (especimen) descrito en los PNCS para este tipo de producción	Se toma el tipo de muestra (especimen) descrito en los PNCS para este tipo de producción			

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 133/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

El material empleado para la toma de muestras es el adecuado.		
Cuando se usan calzas, son de material absorbente que permite que las heces se adhieran correctamente.		
Cuando se usan calzas, se humedecen previamente, tal y como se especifica en los PNCS		
Cuando se toman muestras con calzas, se toman las medidas adecuadas, para evitar los efectos sobre la inhibición del crecimiento bacteriano, que puedan producir los desinfectantes existentes en los pediluvios en las entradas de las naves.		
Se toman las muestras en cantidad suficiente conforme a la descripción que se hacen en los PNCS		
Las muestras son representativas de toda la nave		
En el momento de la toma de muestras de ATC, el responsable de la misma comprueba en el libro de tratamientos de la explotación, que no se han realizado tratamientos antimicrobianos que puedan afectar al resultado del análisis de la muestra.		
Las muestras se conservan en un lugar adecuado y a una temperatura adecuada, de acuerdo con lo establecido en los PNCS, hasta su envío al laboratorio, para evitar así contaminación o pérdida de viabilidad de las muestras.		
En el envío de las muestras, se cumple el plazo máximo establecido hasta su envío al laboratorio.		
Los recipientes para el envío de las muestras al laboratorio son adecuados para evitar contaminación de las muestras.		
Las muestras se envían al laboratorio por medios propios (1), mensajería (2) u otros (especificar)		
Todas las muestras de la explotación se han mandado a laboratorios autorizados		
El veterinario oficial presenta informe con las deficiencias observadas y las medidas correctoras propuestas		

OBSERVACIONES (especificar aquellos aspectos necesarios):

SI SE HA REALIZADO TOMA DE MUESTRAS OFICIALES, cumplimentar el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN MANADA	FECHA	RESULTADO ATC *	RESULTADO CO*

^{*}Especificar serotipo en caso de aislamiento positivo

PRINCIPALES DEFICIENCIAS DETECTADAS Y MEDIDAS TOMADAS EN CADA CASO PARA SOLUCIONARLAS.

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA	INDICAR SI SE HAN SUBSANADO Y PLAZO SUBSANACIÓN	OTROS

En	a de _	 de 20
Veterinario (oficial	

Firma y DNI:

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avicolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 134/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 18: PLAN INSPECCIONES LABORATORIOS AUTORIZADOS PARA AUTOCONTROLES DE SALMONELA EN AVICULTURA

NOMBRE DE LABORATORIO:

FECHA REALIZACIÓN:

Comunidad autónoma:

ACTIVIDAD:

Sólo autocontroles Control oficial y autocontroles

PERSONA QUE HACE LA ENCUESTA (Nombre y cargo):

PERSONA A LA QUE SE LE HACE LA ENCUESTA (nombre y cargo en laboratorio):

ASPECTOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALMONELLA EN AVICULTURA:

- 1.¿Conocen los Programas Nacionales de Vigilancia y Control de *Salmonella* en avicultura (en adelante PNCS)?
- 2.¿Dispone de copias, manuales, u otra documentación relacionadas con los "programas vigentes" de control para su consulta por el personal del laboratorio?
- 3.¿Han recibido alguna formación específica sobre este tema o conocen donde pueden obtener información actualizada sobre los cambios en los programas o la normativa vigente (nacional y comunitaria)?
- 4.¿Participa en los ensayos interlaboratoriales que realiza el Laboratorio Central de Veterinaria, ubicado en Algete, Madrid, como Laboratorio Nacional de Referencia de España para todos los serotipos de *Salmonella* en animales (en adelante LNR)?
- 5.¿Tiene en cuenta las consideraciones y recomendaciones efectuadas por el LNR, en base a los resultados obtenidos por su laboratorio en los ensayos interlaboratoriales?

INFORMACIÓN SOBRE LAS MUESTRAS QUE RECIBEN

- 6.¿Comprueban que las muestras vienen acompañadas de un Anexo de Toma de muestras con toda la información necesaria (como mínimo la que se indica en el modelo de anexo incluido en los PNCS)?
- 7.Si falta información o la información recogida no es adecuada ¿qué hacen?

Rechazan la muestra

Analizan la muestra dentro de los PNCS

Se ponen en contacto con la granja para pedirle los datos que faltan.

Otra actuación (explicar con brevedad)

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 135/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- 8.¿Saben como se deben identificar correctamente las manadas?
- 9.Si las muestras no vienen con una adecuada identificación de la manada, ¿qué hacen?

Se ponen en contacto con el responsable de la manada para conocer la correcta identificación

Las analizan como un análisis fuera de los PNCS

Las analizan dentro de los PNCS

Otra actuación (explicar con brevedad)

- 10.¿Comprueban si el número de muestras, tipo (heces, calzas, meconio...) y cantidad, cumple con las especificaciones técnicas de los programas?
- 11.¿Tienen algún manual o documento escrito donde se recoja como deben procesarse las muestras en el laboratorio, de acuerdo con los PNCS?
- 12.¿Comprueban que el material de recogida de muestras es adecuado (calzas absorbentes)?
- 13.¿Comprueban la fecha de toma de muestras, fecha de envío y fecha de recepción en el laboratorio para asegurarse de que cumplen los plazos establecidos en los PNCS? Si no son correctos, ¿qué hacen con la muestra?
- 14. A la recepción de las muestras en su Laboratorio ¿Comprueban si la temperatura de conservación de las muestras es adecuada, según se indica en la normativa vigente? Si no son correctos, ¿qué hacen con la muestra?
- 15. A la recepción de las muestras en su laboratorio, se comprueba que el recipiente que contiene las muestras (contenedores/bolsas estériles) es apropiado para evitar contaminación de las mismas? Si no son correctos, ¿qué hacen con la muestra?
- 16. ¿Reciben en la hoja de toma de muestras las indicaciones sobre posibles tratamientos aplicados en los animales (vacunaciones, tratamientos con antibacterianos...) para tenerlos en consideración al realizar el análisis, así como para su grabación en la aplicación informática del Programa Nacional de Vigilancia y Control de determinados serotipos de *Salmonella* en avicultura (en adelante aplicación ATC)? Si no es así, ¿Qué hacen con las muestras?
- 17. ¿Existe un registro donde son recogidas todas aquellas deficiencias detectadas a la hora de la recepcionar las muestras?
- 18. ¿Quién remite habitualmente las muestras al laboratorio?

Ganaderos directamente

Veterinarios responsables de la explotación

Personal del propio laboratorio

19. Si las muestras no cumplen las especificaciones técnicas de los PNCS, ¿qué hacen?

Las rechazan

Las analizan como un análisis fuera de los PNCS

Las analizan dentro de los PNCS

Otra actuación (explicar con brevedad)

20. Si detectan deficiencias en las muestras enviadas a su laboratorio ¿informan a los dueños de granjas, empresas integradoras o veterinarios de explotación de dichas deficiencias?

Si, siempre

Sólo cuando son reincidentes

No, nunca

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 136/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

MÉTODO DE ANÁLISIS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

- 21. ¿Qué método de análisis utilizan?
 - Para detección de Salmonella
 - Para serotipado Salmonella
- 22. En el caso de utilizar métodos de detección alternativos a EN/ISO 6579-2002/Amd1:2007 ¿se trata de métodos alternativos actualmente autorizados para los PNCS?
- 23. ¿Dispone del Certificado de Acreditación ENAC en base a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y del Anexo Técnico de Acreditación donde se recogen todos los ensayos para los que está acreditado?
- 24. ¿Están incluidas en este Anexo Técnico los ensayos y las matrices que están empleando para detección de Salmonella en los PNCS?
- 25. Fecha de la última auditoría interna y de la última auditoría de ENAC
- 26. ¿Realizan serotipado, hasta diferenciar *Salmonella* Enteritidis / *Salmonella* Tiphymurium o los 5 serotipos objeto de control en reproductoras o son capaces de diferenciar más serotipos?
- 27. Si no realizan serotipado, ¿a qué laboratorio/s envían sus aislados de Salmonella para serotipar?
- 28. ¿Graban las muestras enviadas desde su laboratorio para serotipar a otros laboratorios autorizados, en la aplicación de autocontroles del Ministerio?
- 29. ¿Cuando envían muestras a serotipar a otros laboratorios autorizados, cumplen los plazos establecidos en los PNCS?

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA NACIONAL ATC

- 30. ¿Graban los resultados de los análisis de los PNCS en la aplicación ATC diseñada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para esta finalidad?
- 31. ¿Como realizan la grabación?

Por ficheros

Manualmente

- 32. ¿Con qué periodicidad graban los resultados? ¿Son conscientes de que el plazo máximo de grabación es de un mes desde la obtención del resultado del análisis?
- 33. ¿En los informes de resultados quedan recogidos todos los datos necesarios para una adecuada trazabilidad de la muestra analizada?
- 34. ¿En los informes de resultados está claramente escrita la frase:
 - "ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA"?
- 35. ¿A quien remiten los informes de resultados, tanto los positivos como los negativos?
- 36. ¿En que plazo remiten los informes de resultados?
- 37. ¿Comunican los resultados positivos, tanto si son serotipos objeto de control, como si son *Salmonella spp.*, lo antes posible y siempre dentro de las 48h después de su detección a la CCAA de origen de la muestras por otras vías además de la aplicación informática?
- 38. ¿A quien comunican los resultados positivos, tanto si son objeto de control, como si son Salmonella spp.?

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 137/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- Al dueño de los animales
- Al veterinario de la explotación
- A la autoridad competente
- A todos
- 39. ¿Comunican todos los resultados positivos a los SSVVOO, tanto si están dentro del marco de los PNCS, como si son muestras privadas del avicultor?

OTRAS CUESTIONES:

- 40. ¿Analizan muestras de avicultura para detección de Salmonella fuera de los PNCS?
- 41. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es la finalidad?

PRINCIPALES DEFICIENCIAS DETECTADAS Y MEDIDAS TOMADAS EN CADA CASO PARA SOLUCIONARLAS.

DEFICIENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA	INDICAR SI SE HAN SUBSANADO Y PLAZO SUBSANACIÓN	OTROS

En	a de	de 20
/		
/eterinario oficial		
Firma v DNI:		

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 138/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 19: LISTADO DE VACUNAS AUTORIZADAS POR LA AEMPS

icunas autorizadas iunio 20

NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRINCIPIOS ACTIVOS	TIPO VACUNA	VIAS DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDICAMENTO	FECHA DE LA SITUACIÓ ADMINISTRATIVA
1541 ESP	NOBILIS SALENVAC T	SALMONELLA ENTERITIDIS INACTIVADA, CEPA PT4, SALMONELLA TYPHIMURIUM DT104 INACTIVADA CON FORMALIN	INACTIVADA	VÍA INTRAMUSCULAR	MERCK SHARP & DOHME ANIMAL HEALTH, S.L.	AUTORIZADO	02/02/2004
1646 ESP	AVIPRO SALMONELLA VAC E	SALMONELLA ENTERITIDIS VIVA ATENUADA, CEPA SM24/RIF12/SSQ.	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	ELANCO GMBH	AUTORIZADO	01/09/2005
1680 ESP	AVIPRO SALMONELLA VAC T	SALMONELLA TYPHIMURIUM	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	ELANCO GMBH	AUTORIZADO	26/04/2006
1720 ESP	AVISAN SECURE	SALMONELLA ENTERITIDIS INACTIVADA, CEPA PT4, SALMONELLA TYPPIMURIUM INACTIVADA DT104	INACTIVADA	VÍA INTRAMUSCULAR	LABORATORIOS HIPRA, S.A.	AUTORIZADO	25/01/2007
1764 ESP	GALLIMUNE Se+St	SALMONELLA ENTERITIDIS INACTIVADA, CEPA PT4, SALMONELLA TYPHIMURIUM DT104 INACTIVADA CON FORMALIN	INACTIVADA	VÍA INTRAMUSCULAR	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ESPAÑA S.A.U.	AUTORIZADO	20/07/2007
1855 ESP	CEVAC SALMOVAC LIOFILIZADO PARA ADMINISTRACION EN AGUA DE BEBIDA (Hasta 2016 llamada GALLIVAC SE; Hasta 2020 llamada SALMOVAC 440)	SALMONELIA ENTERIDITS VIVA ATERUADA, CEPA 441/014 (MUTANTE DOBLE ATENUADA)	VIVA ATENUADA	VÍA ORAL	CEVA SALUD ANIMAL, S.A.	AUTORIZADO	01/01/2020
2335 ESP	AVIPRO SALMONELLA DUO	SALMONELLA ENTERITIDIS VIVA ATENUADA, CEPA SM24/RIF12/SSO, SALMONELLA TYPHIMURIUM, VIVA ATENUADA, CEPA NAL2/RIF9/RTT	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	ELANCO GMBH	AUTORIZADO	10/08/2011
3166 ESP	PRIMUN SALMONELLA E	SALMONELLA ENTERITIDIS VIVA ATENUADA, CEPA CAL 10 SM+/RIF+/SSQ-	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	LABORATORIOS CALIER, S.A.	AUTORIZADO	23/01/2015
3883 ESP	NOBILIS SALENVAC ETC.	SALMONELA ENTERITIDIS SUBSP ENTERITIDIS INACTIVADA CEPA PT4, SALMONELA ENTERITIDIS TYPHIMURIBUM INACTIVADA CEPA D'104, SALMONELA ENTERITIDIS INFANTIS INACTIVADA CEPA S1169	INACTIVADA	VÍA INTRAMUSCULAR	MERCK SHARP & DOHME ANIMAL HEALTH, S.L	AUTORIZADO	23/04/2020
3636 ESP	NOBILIS SE VIVA LIOFILIZADO PARA ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA PARA POLLOS	SALMONELLA ENTERICA, SUBSP ENTERICA SEROVAR ENTERITIDIS, VIVA ATENUADA, CEPA CAL 10 SM+/RIF+/SSQ-, 1-6 X 108 UFC	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	MERCK SHARP & DOHME ANIMAL HEALTH, S.L	AUTORIZADO	01/01/2021
4081 ESP	PRIMUN SALMONELLA T LIOFILIZADO PARA ADMINISTRACION EN AGUA DE BEBIDA PARA POLLOS	SALMONELIA ENTERICA, SUBESPECIE ENTERICA, SEROVAR TYPHIMURIUM, VIVA ATENUADA, CEPA ST CAL 16 STR+/RIF+/ENR-	VIVA ATENUADA	ADMINISTRACIÓN EN AGUA DE BEBIDA	LABORATORIOS CALIER, S.A.	AUTORIZADO	18/05/2022

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 139/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 20: MEDIDAS A TOMAR EN LOS CASOS DE RESULTADOS POSITIVOS A SALMONELA DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

Los requerimientos específicos para manadas positivas según el Anexo II letra D del Reglamento (UE) 2160/2003 en caso de detección de la presencia de S. Enteritidis, S. Typhimurium, incluyendo su variante monofásica con formula antigénica 1,4,[5],12:i:-, S. Hadar, S. Virchow y/ o S. Infantis en una manada de aves reproductoras o la de detección de la presencia de S. Enteritidis, S. Typhimurium, incluyendo su variante monofásica con formula antigénica 1,4, [5],12:i en una manada de aves ponedoras, pollos de carne, pavos reproductores o de engorde son los recogidos en este anexo.

Se deben tomar las medidas oportunas para evitar cualquier situación de riesgo:

- 1. Investigación epidemiológica para identificar la causa y detectar la fuente de infección (Anexo 11). Será cumplimentada por el veterinario oficial cuando se realice la inmovilización de la manada mediante levantamiento de Acta.
- 2. La Delegación Territorial restringirá en SIGGAN los movimientos de entrada de aves en la explotación desde la inmovilización hasta la autorización de repoblación (en SIGGAN no se puede inmovilizar la nave afectada únicamente, por lo que la restricción se realizará en la explotación).
- 3. En el caso de las explotaciones de reproductoras, ponedoras de la especie Gallus gallus y pavos reproductores, además de la inmovilización de la manada, también se realizará la inmovilización de los huevos pertenecientes a esa manada que se encuentren en la explotación y no estén en el centro de embalado, se realizará mediante Resolución emitida por el titular de la Delegación Territorial correspondiente, con prohibición de movimiento de aves vivas, salvo autorización previa de salida con destino a sacrificio o destrucción.
- 4. El traslado de las aves (todas las especies) a matadero irá amparado por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP), emitida, en todo caso, por un veterinario oficial, en el que se harán constar al menos, el número de animales y los datos necesarios para la identificación de la explotación y el transportista, así como se anotará en las observaciones de la GOSP que se trata de animales pertenecientes a una manada infectada de serotipos de *Salmonella* con interés en salud pública. La fecha de traslado de las aves positivas al matadero serán indicadas desde la Delegación territorial al Servicio de Sanidad Animal a la mayor brevedad posible para poder informar al Servicio de Seguridad Alimentaria o al Servicio de Sanidad Animal de la CA de destino. Cuando se sacrifiquen o destruyan las aves de manadas infectadas, deberán tomarse las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación de zoonosis en la medida de lo posible. Los sacrificios se efectuarán de conformidad con la legislación comunitaria sobre hiegiene de los alimentos. Las aves, en su caso, serán sacrificadas cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- 5. Los productos procedentes de aves positivas a serotipos de *Salmonella* de interés en salud publica sólo se podrán poner en el mercado para el consumo humano de conformidad con la vigente normativa comunitaria sobre higiene alimentaria y con la parte E del anexo II del Reglamento 2160/2003. Cuando no se destine a consumo humano, estos productos deberán utilizarse o desecharse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano y se deroga el R (CE) 1774/2002, en este caso, además de la GOSP citada, irán también acompañadas del

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 140/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

documento de traslado de gallinas destinadas a sacrificio obligatorio y posterior destrucción recogido en el anexo 12 del presente programa.

- 6. En gallinas reproductoras y pavos reproductores se destruirán los huevos no incubados de la manada. No obstante, esos huevos podrán no destruirse y utilizarse para consumo humano, si se tratan de una forma que garantice la destrucción de Salmonela de conformidad con la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos y cumpliendo lo establecido en la parte D del Anexo II del Reglamento 2160/2003. Cuando en una incubadora haya todavía huevos para incubar procedentes de manadas en las que se haya confirmado alguno de los serotipos de *Salmonella* de interés en salud publica, dichos huevos serán destruidos o se tratarán de conformidad con el Reglamento 1069/2009.
- 7. En el caso de las ponedoras, los huevos procedentes de manadas cuya situación sanitaria se desconozca o de las que se sospeche que están infectadas, o los procedentes de manadas infectadas con serotipos de *Salmonella* para los que se haya fijado un objetivo de reducción o que hayan sido identificados como la fuente de infección de un brote humano específico de origen alimentario sólo podrán utilizarse para el consumo humano si se tratan de una forma que garantice la destrucción de todos los serotipos de *Salmonella* con importancia para la salud pública, de conformidad con la legislación comunitaria sobre higiene de los alimentos.
 - a) se considerarán huevos de clase B conforme a la definición del Reglamento (UE) 2023/2465 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas de comercialización de los huevos .
 - b) llevarán la indicación prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2023/2465 de la Comisión, que los distingue claramente de los huevos de la clase A antes de su comercialización;
 - c) no podrán acceder a centros de embalado a menos que la AC haya quedado satisfecha de las medidas adoptadas para prevenir una posible contaminación cruzada de huevos procedentes de otras manadas.
- 8. Los vehículos que trasladen aves de manadas positivas a *Salmonella* de interés en salud pública irán precintados, supervisado por los servicios veterinarios oficiales.
- 9. En las ponedoras, se realizará un control oficial rutinario al resto de las manadas de la explotación afectada (en el caso de que hubiese).
- 10. Se realizará un control riguroso de las medidas de bioseguridad de todas las manadas de la explotación, en el caso de que no se haya muestreado anteriormente, de acuerdo con el protocolo orientativo de verificación de las medidas de bioseguridad, así como la correspondiente comprobación de la correcta realización de autocontroles en esas manadas.
- 11. En su caso, comprobación de la subsanación de las deficiencias que en materia de bioseguridad hayan podido detectarse en la manada afectada en el plazo indicado por la Delegación Territorial al productor.
- 12. Tras la salida de las aves de la explotación, se realizará una eficiente y completa limpieza (incluida la retirada completa de la yacija y excrementos) y posterior desinfección, desinsectación y desratización. Las labores de limpieza y desinfección de la manada serán ejecutadas por el propio productor con medios propios o ajenos. Tras la limpieza y desinfección se procederá por parte del veterinario oficial y/o autorizado a la toma de muestras ambientales para verificar la eficacia de las labores de limpieza y desinfección, en todo caso se realizará con la presencia de un veterinario oficial que levantará acta de la toma de muestras y de la correcta limpieza y desinfección, no permitiéndose la repoblación de las instalaciones hasta la confirmación de la ausencia de *Salmonella spp*.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 141/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- 13. Para considerar válida la limpieza y desinfección realizada deberán tomarse un mínimo de 4 paños de al menos 900 cm² cada uno, de varios puntos de la nave en la que estaba alojada la manada con resultado negativo a *Salmonella spp*. Si se detectase la presencia de *Salmonella spp*. en alguna de las muestras, se deberá repetir la limpieza y desinfección hasta obtener un resultado satisfactorio. Las muestras se podrán combinar para la realización de dos cultivos. Antes de la toma de muestra, se humedecerá la superficie de los paños con diluyente adecuado (por ejemplo, un 0,8% de cloruro de sodio, un 0,1 % de peptona en agua desionizada estéril, agua estéril o cualquier otro diluyente aprobado por la AC).
- 14. Prohibición de repoblación durante los 12 días posteriores a la realización de la limpieza, desinfección, desratización y en su caso desinsectación, pudiéndose realizar dicha repoblación únicamente si los análisis ambientales realizados de acuerdo con lo indicado en el programa, han sido satisfactorios, y han sido corregidas adecuadamente aquellas medidas de bioseguridad insuficientes o deficientes a juicio de la autoridad competente.

No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que se disponga de dichos resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada, se podrá reducir el tiempo de espera hasta un mínimo de 7 días.

- 15. La repoblación deberá ser autorizada expresamente por la Delegación Territorial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma, para lo cual, los servicios veterinarios oficiales de las OCAs comprobarán la idoneidad de las medidas de limpieza y desinfección aplicadas tras el vaciado de las naves.
- 16. En caso de explotaciones de **Gallinas Reproductoras Pesadas**, el siguiente lote que se introduzca deberá efectuarse con pollitas vacunadas con vacuna autorizada o, en las condiciones previstas en la normativa vigente, con autovacunas, antes de comenzar la fase de puesta.
- 17. Tanto el vaciado sanitario de la manada, el sacrificio o destrucción de la manada como la repoblación se realizará bajo supervisión oficial.
- 18. Las fechas salida de las aves de la manada, de sacrificio o destrucción de la manada, realización de desinfección, toma de muestras ambientales y repoblación deberán ser comunicadas por la Delegación Territorial al Servicio de Sanidad Animal, debiendo quedar constancia registrada de todos estos procesos.
- 19. Si se estima necesario, podrá solicitarse el resultado del análisis laboratorial correspondiente del trabajador/a que está al cuidado de los animales para determinar la presencia de posibles portadores de *Salmonella spp*.
- 20. Los titulares de las manadas positivas de reproductoras y ponedoras del género Gallus gallus y de manadas de pavos reproductores sacrificadas como consecuencia de este Programa, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo al baremo de indemnización por el sacrificio obligatorio recogido en el Real Decreto 823/2010, de 25 de junio. En estos casos el procedimiento a seguir será el que a continuación se describe:
 - Propuesta de Resolución de sacrificio de las manadas positivas emitida por la Oficina Comarcal Agraria
 - Resolución de Sacrificio obligatorio de la Delegación Territorial correspondiente mediante la cual se ordena el sacrificio obligatorio de todas las aves de manadas positivas.
 - Informe por parte de la Oficina Comarcal Agraria con el número de aves sacrificadas y emisión de Propuesta de Resolución de Indemnización al ganadero dándole un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente.
 - Firma por parte del ganadero de la solicitud de indemnización.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 142/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- La Oficina Comarcal Agraria, enviará a la Delegación Territorial correspondiente la Propuesta de Resolución de Indemnización firmada por el ganadero.
- Resolución de Indemnización de la Delegación Territorial correspondiente.

Se remitirá toda la información sobre las acciones realizadas al Servicio de Sanidad Animal.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 143/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

ANEXO 21: REQUISITOS CONSIDERADOS EXCLUYENTES EN LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

Tal y como se contemplan en los protocolos orientativos recogidos en el Programa (anexo 6 al 10), se consideran requisitos mínimos necesarios para la evaluación de la bioseguridad los siguientes requisitos excluyentes.

B. EXPLOTACIONES AVÍCOLAS DE PUESTA:

1. Control de acceso a la explotación:

- Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación
- No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos y bebederos.

2. Mantenimiento de instalaciones:

- En las edificaciones para albergar aves funcionan adecuadamente las instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas.

3. Control del agua de bebida:

- Los depósitos y condiciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y protegidos de posibles fuentes de contaminación

4. Gestión de estiércoles y residuos:

- Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado

5. Gestión de cadáveres y otros SANDACH:

-Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE) que incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado.

6. Abastecimiento de pollitas: los lotes que entran en la granja disponen de:

- Documentos sanitarios de movimiento oficial.
- Certificado de programa de control sanitario para Salmonella de los reproductores origen de la manada (exentos de los 5 serotipos de Salmonella objeto de control en gallinas).
- Se han vacunado estas aves en el período de recría (o demuestra que exento por excepción).

7. Protocolo de control de piensos o materias primas

- El pienso procede de proveedores autorizados

8. Protocolo de limpieza, desinfección y desinsectación (LDD):

- Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa de limpieza, desinfección y desinsectación de instalaciones (SIGE) y se realiza después del fin de cada ciclo productivo de las aves.
- Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección.
- Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un tiempo mínimo de 12 días o 7 días en caso de que se demuestre antes de este periodo la eficacia de la LDD.

9. Protocolo de control de uso de medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos y otros productos zoosanitarios:

- Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos según el Real Decreto 1749/1998 o, en su caso, se conservan las copias de las recetas para los datos exigidos en su art. 8 que ya constan en ellas.

10. Supervisión veterinaria:

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 144/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

- Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario que efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados.

11. Prácticas de manejo y formación del personal:

- Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada.
- Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario).
- Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años, en el caso de manadas multiedad aún existentes

12. Autocontroles

- En manadas de recría: se hacen autocontroles a pollitas de 1 día, y 2 semanas antes de iniciar el periodo de puesta.
- En manadas de producción: se hacen autocontroles cada 15 semanas en fase de puesta desde las 24+2 semanas.
 - C. EXPLOTACIONES AVÍCOLAS DE AVES REPRODUCTORAS

1. Control de acceso a la explotación:

- Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación
- No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos y bebederos.

2. Mantenimiento de instalaciones:

- En las edificaciones para albergar aves, funcionan adecuadamente las instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas .

3. Control del agua de bebida:

- Los depósitos y condiciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y protegidos de posibles fuentes de contaminación

4. Gestión de estiércoles y residuos:

- Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado

5. Gestión de cadáveres y otros SANDACH:

- Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE), que incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado.

6. Abastecimiento de pollitos/ pollitas: los lotes que entran en la granja disponen de:

- Documentos sanitarios de movimiento oficial.
- Certificado de programa de control sanitario para Salmonella de los reproductores origen de la manada (exentos de los 5 serotipos de Salmonella objeto de control en gallinas y de los 2 serotipos objeto de control en pavos).
- Las aves no son reproductoras pesadas, o si son gallinas reproductoras pesadas, se han vacunado estas aves en el período de recría (sólo obligatorio si se destinan a repoblar una granja que previamente ha dado positivo).

7. Protocolo de control de piensos o materias primas

- El pienso procede de proveedores autorizados

8. Protocolo de limpieza, desinfección y desinsectación (LDD):

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 145/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa de limpieza, desinfección y desinsectación de instalaciones (SIGE) y se realiza después del fin de cada ciclo productivo de las aves.
- Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección.
- Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un tiempo mínimo de 12 días ó 7 días en caso de que se demuestre antes de este periodo la eficacia de la LDD.

9. Protocolo de control de uso de medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos y otros productos zoosanitarios:

- Existe y está puesto al día el Registro de Medicamentos según el Real Decreto 1749/1998 o, en su caso, se conservan las copias de las recetas para los datos exigidos en su art. 8 que ya constan en ellas.

10. Supervisión veterinaria:

- Existe un veterinario de explotación responsable del plan sanitario y que efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados.

11. Prácticas de manejo y formación del personal:

- Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene adaptado a la explotación y se está aplicando de forma adecuada.
- Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario.
- Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes

12. Autocontroles:

- En manadas de recría se hacen ATC a Pollitas/ Pavipollos de 1 díaa las 4 semanas de edad y 2 semanas antes de entrar en fase de puesta.
- En manadas en producción: en reproductoras adultas se hacen ATC cada 2 semanas en gallinas y cada 3 semanas en pavas, durante el periodo de puesta.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 146/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 22: GUÍA INTERPRETATIVA DEL PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

La bioseguridad es una medida clave para proteger la salud de las aves y de las personas. Está orientada a evitar la entrada y/o diseminación de patógenos en las granjas que pudieran dar lugar a enfermedad en los animales, alterar su bienestar o los niveles de productividad e incluso comprometer la seguridad de los productos avícolas destinados a consumo humano, pues algunos agentes tan importantes como *Salmonella* tienen carácter zoonósico.

Reflejo de ello son las múltiples referencias legislativas sobre bioseguridad que existen en la producción de aves, tanto en la normativa internacional, comunitaria como nacional, así como en la extensa bibliografía disponible de recomendaciones y guías de buenas prácticas en la producción avícola.

En el marco de los programas de control de *Salmonella* en aves de corral armonizados a nivel de la Unión Europea, uno de los elementos esenciales requeridos para la gestión del riesgo es la implantación y el control de las medidas de bioseguridad. Por ello, se deben controlar como mínimo una serie de aspectos de bioseguridad recogidos en los protocolos de verificación de las medidas de bioseguridad de los Programas Nacionales de Control de *Salmonella* (PNCS), que deben verificarse en cada control oficial previsto según la frecuencia establecida para cada uno de los programas de las diferentes poblaciones avícolas (gallinas reproductoras, gallinas ponedoras y pollos de engorde de la especie *Gallus gallus*, pavos de reproducción y pavos de engorde).

El protocolo orientativo de bioseguridad (encuesta de bioseguridad) de *Salmonella* recoge los principales aspectos a controlar (9 o 10, según la población avícola) y una serie de parámetros indicadores dentro de cada uno de los anteriores, para evaluar el nivel de bioseguridad de la granja según 3 opciones:

- "sí" (ese parámetro indicador existe y es adecuado),
- "no" (no existe),
- "deficiente" (existe, pero no está en condiciones adecuadas para el fin previsto)

Para cada uno de los indicadores se establece una puntuación, ponderada en función del grado de importancia para la bioseguridad de la granja, de tal forma que al finalizar la encuesta se obtiene una puntuación final.

	SI	NO	DEFICIEN TE	PUNTUACIÓN
1 CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN				

Figura 1. Ejemplo de medidas contempladas en la encuesta de bioseguridad de los PNCS y sistema de evaluación

Debido a las diferencias existentes entre los posibles sistemas de cría de aves de corral para producción de carne o puesta de huevos contemplados en el anexo II del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas (sistema de cría ecológica, campera, en suelo, en jaula...) es conveniente desarrollar esta guía interpretativa de la encuesta de bioseguridad de los PNCS, con el fin de facilitar su cumplimentación.

Para ello, se han desarrollado unas preguntas adicionales que sólo aplican a las producciones camperas y ecológicas, con el fin de adaptarse a las especificidades de las mismas, para tener un mayor conocimiento sobre el grado de bioseguridad en estas producciones.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 147/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Para la cumplimentación de la encuesta de bioseguridad se tendrán en cuenta las disposiciones del RD 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, así como las Guías de Buenas Prácticas de Higiene.

Con el fin de adaptar los sistemas de cría a los establecidos en el anexo II del Real Decreto 637/2021, se han realizado una serie de cambios en el anexo de la aplicación CONTROLSAL así como en las encuestas de bioseguridad, quedando los sistemas de cría de la siguiente manera:

POLLOS Y PAVOS DE ENGORDE:

GALLINERO EN INTERIOR		EXTENSIVO EN INTERIOR		CAMPERO		CAMPERO TRADICIONAL		CAMPERO EN TOTAL LIBERTAD		ECOLÓGICO		
--------------------------	--	--------------------------	--	---------	--	------------------------	--	---------------------------------	--	-----------	--	--

^{*}El sistema gallinero en interior sustituye al anterior sistema convencional.

GALLINAS PONEDORAS, GALLINAS REPRODUCTORAS Y PAVOS PREODUCTORES:

ECOLÓGICA		CAMPERAS		SUELO		JAULA		
-----------	--	----------	--	-------	--	-------	--	--

A continuación, se detallan los criterios para la evaluación de los indicadores que pueden generar más dudas en su cumplimentación, y se han marcado con color los indicadores específicos para las producciones alternativas (sistemas de cría campera o ecológica).

Aclaraciones:

Las preguntas o las consideraciones marcadas de color naranja son exclusivas de los sistemas alternativos de cría al aire libre, por tanto, sólo se rellenarán cuando la manada pertenezca a alguno de los de sistemas de cría alternativos para cada tipo de ave (campero, campero tradicional, campero en total libertad, camperas, ecológicas).

1.- CONTROL DE ACCESO A LA EXPLOTACIÓN

a. Vallado perimetral y puerta de entrada en estado adecuado que evita la entrada de personas, vehículos y animales ajenos a la explotación

Para marcarlo como favorable ("Sí"), el vallado será completo en todo su perímetro y en buen estado de conservación, sin zanjas, roturas, agujeros o zonas deterioradas, permitiendo el aislamiento del exterior y un control eficaz de entradas y salidas de vehículos y personas.

La puerta de acceso, así como otros accesos, se deben encontrar cerradas en todo momento que no se estén utilizando, de tal forma que permita controlar la entrada de vehículos y personas.

- b. Los vehículos se desinfectan antes de la entrada a la explotación a través de un sistema de desinfección en correcto estado para su fin:
 - Arco de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo
 - Vado de desinfección y hay documentos de control periódico del mismo
 - Sistema alternativo equivalente que como mínimo desinfecte bajos y ruedas y hay documentos de control periódico del mismo

En los casos en los que inevitablemente los vehículos deban acceder al interior del perímetro de las explotaciones, éstas deben disponen de instalaciones o equipos para la desinfección de vehículos previamente a su acceso, ya sean arcos, vados u otros métodos alternativos, siempre situados a la entrada de las instalaciones de tal forma que los vehículos deban acceder por esta zona inevitablemente.

Las instalaciones o equipos se mantienen en condiciones adecuadas de conservación, conservando registros del uso y mantenimiento del mismo.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 148/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

149

C. Equipo de desinfección sustitutivo en la entrada de la explotación y documentos de control periódico del mantenimiento del equipo de sustitución

Este punto hace referencia a la existencia de un equipo de desinfección que pueda sustituir a los métodos usuales de desinfección en la entrada de la explotación, en el caso de que alguno de estos falle.

g. **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos

En todo caso, los comederos y bebederos deben encontrarse limpios y en buen estado, que permitan limpieza y desinfección, con ausencia de grietas y garantizar en todo momento su aislamiento de otros animales. Para marcarlo como "sí", los depósitos de agua y de alimentos deben estar protegidos y cerrados, y deben evitar el acceso de aves silvestres u otros vectores como roedores o insectos.

g. **No acceso de aves silvestres y otros animales a comederos ni bebederos (x0 o x1)

En gallinas camperas o ecológicas los comederos y bebederos están dispuestos en el interior de las naves o en el parque exterior dentro de refugios o cubiertos por mallas que evitan el acceso a aves ajenas a la explotación

En el caso de granjas en extensivo o con parques en el exterior en los que podrían acceder aves silvestres u otros animales a los bebederos (y comederos), éstos se situarán en el interior de las naves. Únicamente se podrán colocar en el parque exterior si se sitúan dentro de refugios o cubiertos por mallas para evitar que otras aves ajenas a la explotación tengan acceso a ellos y puedan contaminarlos.

- h. Medidas de prevención de riesgos sanitarios ante posibles situaciones de alerta declaradas por las autoridades competentes (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas):
 - Existen instalaciones para el confinamiento total de las aves que las protejan del contacto con animales silvestres u otros animales.
 - En caso de no existir las instalaciones de confinamiento, existe un plan de contingencia aprobado por la AC.

2.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Para puntuar estos indicadores como favorables, se debe garantizar que hay un buen mantenimiento preventivo de las instalaciones, que incluye la revisión periódica del buen estado de conservación de todas aquellas estructuras de la nave y de sus alrededores que puedan favorecer la entrada de vectores al interior.

Para ello, se mantendrá un perímetro de al menos 1,5 metros alrededor de cada nave, limpio de maleza, deyecciones, residuos, envases y otros restos de la actividad ganadera o agrícola que puedan servir de refugio o anidación de vectores (exceptuando los elementos que se empleen como refugio de las propias aves) y permite la inspección visual y conservación de otras estructuras de la nave, como juntas, canalones y tejados.

i. Existe y se cumple un plan de mantenimiento de instalaciones (SIGE)

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 149/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

j. Ausencia de vegetación descontrolada en el entorno de las naves.

En gallinas camperas o ecológicas, el entorno se conserva limpio y sin residuos, se elimina la vegetación y desechos del perímetro exterior y se controlan en el espacio interior.

De acuerdo con el apartado 1.9.4.4.h. de la parte II, sobre normas de producción animal, del Anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, aplicable a partir del 1 enero 2022, se establece que los espacios al aire libre para las aves de corral estarán en su mayor parte cubiertos de vegetación.

Para marcar este indicador como "sí", debe garantizarse en todo momento que dicha vegetación no está cerca de las puertas de acceso a las naves, no está descontrolada y que se encuentra bien cuidada (por ejemplo, mantenerla a porte medio y a una distancia mínima de 1,5 metros alrededor de cada nave) y libre de maleza, de residuos, envases, basura y restos de la actividad ganadera o agrícola.

k. El espacio delimitado por el vallado perimetral se encuentra limpio de maleza y en buen estado de limpieza y mantenimiento, ausencia de acumulación de materiales en desuso, basura o residuos...

Para marcarlo como favorable ("Sí"), el perímetro alrededor de las naves se encontrará limpio de maleza y vegetación descontrolada (al menos 1,5 m) u otros residuos derivados de la actividad ganadera, evitando el anidamiento y acceso de vectores y facilitando, asimismo, la inspección visual de las estructuras, juntas, canalones y tejados por parte del personal responsable. En la parte exterior de la nave se observará un adecuado grado de limpieza y la ausencia de maleza, vegetación descontrolada, etc.

I. En las edificaciones para albergar aves, funcionan adecuadamente las instalaciones de estanqueidad y las aberturas al exterior están cubiertas con red de malla o están cerradas:

El fin es asegurar la máxima estanqueidad que es posible alcanzar en cada caso, asegurando que las aberturas se encuentran cerradas o suficientemente protegidas para impedir el acceso de roedores, aves silvestres u otros vectores. Es decir, ausencia de grietas, agujeros y/o zonas deterioradas en cualquiera de las aperturas al exterior (ventiladores y extractores, desagües, pasos del transportador de huevos y estiércol, fosos de gallinaza, puertas, ventanas, paredes, suelos, etc.), que estarán protegidas por mallas, telas pajareras o rejillas protectoras de tamaño adecuado para impedir el acceso de pájaros u otros animales silvestres, y se encuentren en buenas condiciones de conservación. Las puertas de acceso a las naves serán de cierre estanco.

En el caso de explotaciones de aves camperas/ecológicas se marcará como "sí" cuando el mallado sea adecuado para impedir o dificultar el acceso de roedores y animales silvestres, y siempre que toda abertura de la nave al exterior se encuentre adecuadamente protegida o cerrada. En las naves con trampillas de acceso de las aves al patio, para marcar el indicador como "sí", se revisará la capacidad de que éstas se mantengan cerradas por la noche y se valorará este punto de forma conjunta al plan de control de roedores explicado más adelante.

Ventanas

Para marcar este indicador como "sí", las ventanas se cubrirán con una red de malla, que impida el acceso de otras aves y animales, o se mantendrán siempre cerradas. En el caso de que la explotación no contara con ventanas, este concepto se marcará como "sí", siempre y cuando toda abertura al exterior de las naves se encuentre adecuadamente protegida o cerrada, como se ha indicado anteriormente.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 150/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

151

Tela pajarera o red que cubre toda la instalación exterior (techo, laterales, baños, charcas, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas)

En la producción de huevos procedentes de gallinas camperas o ecológicas es necesario que exista un vallado perimetral de los parques que impida, dificulte o minimice el acceso de roedores y otros animales al interior.

De acuerdo a la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por el que se establecen medidas específicas de protección en relación a la Influenza Aviar, en determinados períodos del año se activa el confinamiento obligatorio y queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre. No obstante, durante estos períodos la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de las aves de corral al aire libre, mediante la colocación de telas pajareras o cualquier dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, para las granjas ubicadas en los municipios incluidos en el Anexo II, de acuerdo al Art. 5.1 (zonas de especial riesgo), y a criterio de la AC en los municipios de Anexo III de acuerdo al Art 4.3 (zonas de especial vigilancia), o en cualquier otro municipio para el que se haya activado el confinamiento y se haya autorizado esta excepción.

En el caso de que la encuesta de bioseguridad se realice en períodos o en municipios en los que no esté activado el confinamiento y por tanto este requisito no fuera obligatorio, la presencia de tela pajarera se marcará como "sí".

En el caso en que fuera obligatorio el confinamiento, sólo se marcará como "sí" si la tela pajarera o red impida la entrada de aves silvestres.

Otros huecos de ventilación (persianas de ventiladores, chimeneas, etc.)

En el caso de no haber ventiladores debido a la ausencia de su necesidad en ciertas producciones ecológicas o camperas, este indicador se valorará como "sí" siempre y cuando toda abertura de la nave al exterior se encuentre adecuadamente protegida o cerrada, como se ha indicado anteriormente.

Pasos de cintas de huevos

En caso de disponer de pasos de cintas de huevos, estos tienen que quedar ajustados a la pared de la nave. Deberá evitarse la entrada de fauna salvaje mediante sistemas de protección en cintas de huevos, que evite la penetración en el interior de los alojamientos de cualquier ave silvestre o insectos, de tal manera que cuando la cinta no esté en funcionamiento, la instalación quede estanca.

En el caso de no existir, este indicador se valorará como "sí" siempre y cuando toda abertura de la nave al exterior se encuentre adecuadamente protegida o cerrada, como se ha indicado anteriormente.

En el caso de las manadas de recría, al no tener puesta de huevos, los aspectos relacionados con las cintas de huevos se valorarán como adecuados, para no influir negativamente en su puntuación siempre que el conjunto de la instalación se observe limpia, no existan agujeros en las paredes que permitieran el paso de animales o insectos y se valoren positivamente el resto de aspectos de bioseguridad.

Cierre de fosos de gallinaza

Los fosos de gallinaza tienen que estar protegidas del acceso de animales como pueden ser roedores.

En el caso de no existir (ej. naves de un solo nivel con slat), este indicador se valorará como "si" siempre y cuando toda abertura de la nave al exterior se encuentre adecuadamente protegida o cerrada, como se ha indicado anteriormente.

Las trampillas o puertas de acceso de las aves al patio exterior se mantienen cerradas por la noche (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas)

Otros huecos o posibles puntos de acceso de animales ajenos como mamíferos, aves o roedores

3.- CONTROL DEL AGUA DE BEBIDA

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR DANIEL QUESADA SANCHEZ 14/02/2024 PÁGINA 151/159

MANUEL FERNANDEZ MORENTE

VERIFICACIÓN Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Para puntuar este indicador como favorable, se debe garantizar que llega agua apta desde un punto de vista higiénico y sanitario, para lo que se debe de comprobar el sistema de suministro, sistemática de higienización y si procede, autocontroles para garantizar la aptitud del agua.

m. Proviene de otras fuentes, se realiza cloración o tratamiento equivalente y análisis de agua periódicos (mínimo semestrales), que quedan documentados, realizando tratamientos en caso necesario

Para marcar este indicador como "sí", en el caso en que se realice tratamiento del agua en la explotación, debe estar documentado, indicando las instalaciones sobre las que se realizan (pozos, depósitos intermedios, etc.), la sistemática utilizada (cloración, ozono, peróxidos, etc.), la dosis de aplicación, los criterios de potabilidad empleados y los responsables de su ejecución.

Además, el núcleo de producción debe realizar análisis microbiológicos y/o físico químicos del agua de abastecimiento (valorar parámetros evaluados) con una frecuencia mínima semestral (incluyendo la determinación de *Salmonella* spp.).

Se comprobará que se registran las actuaciones y se dispone de analíticas, registro o documento correspondiente al autocontrol del agua. Si ha obtenido algún resultado no conforme, es necesario comprobar que se han tomado medidas correctoras, que también deben estar registradas.

n. ** Los depósitos y conducciones de agua se mantienen tapados, en buen estado y protegidos de posibles fuentes de contaminación

4.- GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES Y RESIDUOS

o. **Existe y se cumple un plan de gestión de estiércoles y residuos aprobado (SIGE), que incluye la manipulación, almacenamiento y frecuencia de retirada, y queda registrado

Se comprobará que se retira el estiércol de la nave de forma periódica dependiendo del sistema de retirada de cada explotación. Éste debe realizarse al menos al final de cada ciclo. Habrá que observar que los diferentes sistemas funcionan adecuadamente y no se acumulan las heces de forma que puedan ocasionar perjuicios en el bienestar o en la salud de los animales o la higiene de los productos derivados (huevos).

Si el estiércol se acumula dentro de la explotación, deberá estar cubierto, que la superficie donde se almacenan esté impermeabilizada y disponer de un sistema de recogida de los lixiviados. La capacidad de almacenamiento debe ser coherente con el ritmo de producción y la gestión prevista.

5.- GESTIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SANDACH

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas e	n Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 152/159	
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

p. **Hay y se cumple un sistema adecuado de eliminación de cadáveres (SIGE), que incluye su manipulación, almacenamiento y retirada, y queda registrado

Para marcarlo como favorable ("Sí"), los cadáveres de los animales deben ser retirados diariamente de las naves por parte del personal autorizado y los índices de mortandad de los animales deben ser registrados y analizados por la explotación.

El núcleo de producción ha de contar con contenedores exclusivos y estancos para el almacenaje de las aves muertas hasta su retirada por un gestor externo. Se valorará positivamente que los contenedores para el almacenaje de los cadáveres se encuentren fuera de la explotación avícola, pero éstos pueden encontrarse dentro del núcleo de producción si están suficientemente alejados de las naves de producción. Así mismo deben estar situados próximos a las zonas de acceso para facilitar su retirada por la empresa responsable de su gestión.

El contenedor de cadáveres se debe situar en un recinto vallado, dificultando la aproximación de animales a su alrededor y estará situado sobre una superficie de fácil limpieza y desinfección (p. ej.: cemento).

Los contenedores para el almacenaje de cadáveres deben encontrarse en buen estado de conservación, no observándose grietas, roturas o agujeros que pudieran facilitar la pérdida de fluidos, así como el reclamo y/o acceso de animales silvestres.

El núcleo de producción contará con los servicios de una empresa para la retirada de los cadáveres desde la granja hasta una planta autorizada para su procesamiento y dispondrá de registros derivados de esta actividad.

- q. Los contenedores de almacenamiento de cadáveres están cerrados y se limpian y desinfectan a diario o tras su uso, y se incluyen dentro del programa de LDD
- r. Recogida de cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación o unidad de producción

6.- CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL A NAVES Y PATIOS

Libro de visitas debidamente cumplimentado

Se valorará favorablemente si la explotación cuenta con un Libro de Visitas, donde quedan registrados, como mínimo, los siguientes datos: fecha y hora de entrada, empresa, identificación del vehículo (matrícula), personas (nombre, apellidos y DNI), lugar de procedencia, motivo visita y conformidad de la desinfección del vehículo

Si el visitante, en los 10 días anteriores, hubiese estado en otras explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos, o industrias de origen animal (mataderos, salas de despiece, plantas de estiércoles, purines, etc.), habrá de anotar adicionalmente, en el Libro de Visitas, el tipo de explotación y especie animal o, en su caso, tipo de industria, así como municipio de ubicación.

igilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía	153

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 153/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

 u. Acceso a las naves o unidades de producción mediante pediluvio/bandejas u otro método de desinfección a la entrada, en buen estado y el desinfectante se renueva periódicamente de acuerdo al SIGE aprobado

Para marcarlo como "sí", la explotación contará con sistemas adecuados para el higienizado del calzado (pediluvios, lava-botas, etc.), previamente a su acceso a las naves de puesta. Además, los pediluvios u otros sistemas de desinfección alternativos (lava-botas) se deben encontrar en óptimo estado de conservación y limpieza y en el programa de LDD de la explotación se deberán indicar los productos usados en estos pediluvios, las dosis aplicadas y la frecuencia de cambio de las soluciones administradas.

Hay que tener en cuenta que cualquier acceso a la nave disponga de algún sistema adecuado como por ejemplo puertas de salida a las áreas laterales de las naves para acceder a los silos u otros espacios.

- v. Existen vestuarios de paso obligatorio y separación clara de zona limpia-sucia con indicaciones visibles del protocolo de higiene y bioseguridad a seguir
- w. Existe lavabo, váter y ducha con agua caliente
- x. Acceso con vestimenta, calzado y equipos adecuados y limpios y de uso exclusivo de la explotación

Para marcarlo como favorable ("Sí"), la explotación dispondrá de vestimenta y calzado exclusivo para su entrega al personal que ha de acceder a las naves. Tras su uso se procederá a su limpieza o eliminación (material desechable de un solo uso / monos y calzas).

y. Se aplica alguna medida adicional de bioseguridad en el acceso a las naves (ej. monos desechables, guantes, disposición de gel hidroalcohólico, etc.)

7.- ABASTECIMIENTO DE POLLITOS/POLLITAS

- a. El camión de transporte de animales/ huevos realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación o de la unidad de producción
- b. Existen registros de entradas, bajas y salidas de aves en la explotación
- c. Los lotes que conforman cada manada y que entran en la granja disponen de:
 - **Documentos sanitarios de movimiento oficial

Los animales recibidos deben contar con el documento sanitario de movimiento oficial, conforme al modelo establecido por la CCAA de origen, en el que consta como mínimo el cumplimiento de la normativa aplicable vigente, el origen y la identificación de los animales, así como cualquier tratamiento aplicado.

• **Certificado de programa de control sanitario de los reproductores origen de la manada (exentos de los 5 serotipos de *Salmonella*)

En el certificado de acompañamiento de las pollitas de un día, emitido por la incubadora, vendrá reflejada la siguiente información mínima:

• Origen de los animales: procedencia de explotaciones y manadas de reproductoras exentas de los 5 serotipos de salmonella (*S. Enteritidis*, *S. Typhimurium*, incluyendo las cepas monofásicas de *Salmonella Typhimurium* con fórmula antigénica 1,4,[5],12:i:-, S. Virchow, S. Infantis y S. Hadar).

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avicolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 154/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

 **Se han vacunado estas aves en el período de recría (o demuestra que está exento por excepción)

Todas las gallinas ponedoras, así como las gallinas reproductoras pesadas que están destinadas a repoblar una nave que ha dado positiva a *Salmonella* objeto de control, previamente a su entrada en nave de puesta, deberán haberse sometido a programas de vacunación, en fase de recría, contra el serotipo de salmonella *S. Enteritidis*, existiendo evidencia documental de su ejecución (libro de registro de tratamientos, certificado de vacunación, etc). En estos documentos debe constar la fecha de vacunación, la edad de los animales cuando se vacunaron, el número de dosis y el nombre de la vacuna.

*Valorar sistema de vacunación (contenido / N.º dosis / metodología de aplicación).

De acuerdo al artículo 106 del Reglamento 2019/6 sobre medicamentos veterinarios, el uso de los medicamentos se hará según los términos de la autorización de la comercialización. Estas condiciones están recogidas en las fichas técnicas de los productos, en las que se describe la posología y el programa vacunal indicado o recomendado por el fabricante para cada vacuna, así como las contraindicaciones e interacciones con otros medicamentos.

Por tanto, para considerar la vacunación válida se tendrán en cuenta lo contemplado en las fichas técnicas de las vacunas aplicadas, especialmente si son indicaciones obligatorias o sólo recomendaciones.

8. PROTOCOLO DE CONTROL DE PIENSOS O MATERIAS PRIMAS

- a. El camión de pienso realiza la carga y descarga desde el exterior de la explotación
- b. El pienso procede de proveedores autorizados
- c. El almacenamiento y manipulación del pienso es correcto y previene su contaminación. Los silos, contenedores, sacos o almacenes de pienso están identificados y cerrados y previenen el deterioro del pienso (ej. evita entrada de agua, no hay restos de pienso sin controlar, etc.)

Para valorar favorablemente este indicador, los silos estarán cerrados y en buen estado de conservación (ausencia de grietas, agujeros o aberturas), evitando derrames y/o el acceso de insectos, roedores y aves silvestres que pudieran provocar su contaminación.

Los almacenes de pienso se mantienen limpios, los sacos de pienso están correctamente etiquetados y no se almacenan dentro del mismo local productos tóxicos como detergentes, desinfectantes o biocidas.

- a. Se realiza control de la contaminación a través del pienso (y queda documentado):
- Certificados de análisis periódicos de proveedor para detectar presencia de Salmonella

Los suministros de pienso vienen acompañados de certificados o análisis que justifican la ausencia de microorganismos patógenos (salmonella).

• Existe certificado del proveedor de piensos sobre el uso de materias primas y aditivos autorizados (acidificantes, probióticos, prebióticos...) en el pienso

Tales como el ácido fórmico y el ácido propiónico.

• Existe certificado del proveedor de piensos de indica que en su fabricación se aplica tratamiento térmico adecuado

9.- PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN y DESINSECTACIÓN

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avicolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 155/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

a) ** Existe y está documentado mediante los registros correspondientes un programa de limpieza, desinfección y desinsectación de instalaciones (SIGE) y se realiza después del fin de cada ciclo productivo de las aves

Para marcarlo como sí, el núcleo de producción dispondrá de un programa para la limpieza, desinfección y desinsectación de las instalaciones y equipos presentes en la explotación. El plan definido para las naves de puesta previo al vacío sanitario habrá de estar validado por el veterinario responsable de la explotación.

El Plan de Limpieza, Desinfección y Desinsectación del núcleo de producción contendrá como mínimo la siguiente información:

- Zonas, equipos y útiles objeto de higienización (incluyendo, suelos, paredes, techos, conducciones de agua, silos, tolvas, comederos, cintas, etc.).
- Productos de LDD empleados y sus fichas de datos de seguridad.
- Metodología, indicando sistemas de limpieza, instrucciones de uso, tiempos de aplicación, dosis, desmontaje de equipos, etc.
- Frecuencia.
- Personal responsable de ejecución y verificación.
- Sistema de registro.

b) **Se realizan análisis de eficacia del sistema de limpieza y desinfección de las naves

Para marcarlo como favorable, el operador realizará una verificación de la eficacia del proceso de LDD seguido, previamente a la entrada de la nueva manada, garantizando que la verificación de la LDD de las naves de puesta cumple con los mínimos establecidos en el Programa Nacional de Control de salmonella vigente.

c) Los operarios conocen el procedimiento y están formados para aplicarlo

Para marcar como sí este indicador, el personal contará con conocimiento y formación demostrable en materia de limpieza y desinfección.

d) **Se respeta el período de vacío sanitario tras la limpieza y desinfección por un tiempo mínimo de 12 días o de 7 días en caso de que se demuestre antes de este periodo su eficacia

Se valorará como favorable si la explotación aplica un vacío sanitario en las naves de puesta tras el proceso de LDD de un mínimo de 12 o 7 días, casuística aplicable en el caso de que se disponga de resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada.

e) Existe y está documentado un Protocolo de limpieza y desinfección del utillaje y vehículos utilizados en la explotación y de los contenedores de cadáveres, y de los silos o almacenes de pienso y de los almacenes de estiércol

Se valorará como "sí", cuando la explotación cuente con un Plan de L+D de los vehículos y utillaje usados para el transporte interno (animales, piensos, deyecciones, etc.), así como de los contenedores de cadáveres, silos y almacenes de pienso, aportando evidencias de su ejecución (registro de desinfección).

f) Las instalaciones y las cintas de recogida de huevos se observan limpias

En el caso de no existir cintas de recogida de huevos (ej. camperas y ecológicas) se valorará adecuadamente que el sistema de recogida de huevos y el conjunto de la instalación se observe limpia y que este punto no supone un riesgo.

En el caso de las manadas de recría, al no tener puesta de huevos, los aspectos relacionados con las cintas de huevos se valorarán como adecuados, para no influir negativamente en su puntuación siempre que el conjunto de la instalación se observe limpia, no existan agujeros en las paredes que permitieran el paso de animales o insectos y se valoren positivamente el resto de aspectos de bioseguridad.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 156/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

10.- PROTOCOLO DE CONTROL DE ROEDORES Y OTROS ANIMALES

a. **Existe un plan de desratización actualizado y documentado mediante los registros, con los correspondientes utensilios y productos para llevarlo a cabo

Para marcar como favorable este indicador debe existir un plan de control de plagas, el cual podrá ser realizado por medios propios o por empresas autorizadas, pero en ambos casos se deberá aportar información y documentación suficiente para garantizar que éste es adecuado y que se realiza un seguimiento periódico del mismo y se toman medidas ante las incidencias detectadas.

• Por medios propios y es adecuado (personal con curso de aplicación de biocidas)

Si se realiza por el propio avicultor, el plan deberá incluir un diagnóstico de situación, fichas técnicas y de seguridad de los productos empleados, copia del certificado de capacitación para la aplicación de productos plaguicidas, plano de colocación de cebos y trampas para roedores y registro de tratamientos.

1. Mediante empresas autorizadas

Si se realiza por empresas externas autorizadas, deberá aportar copia del contrato con la empresa y de su autorización e inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y servicios de Plaguicidas, diagnóstico de situación, fichas técnicas y de seguridad de los productos empleados, copias de los certificados de capacitación del personal que lo aplica, plano de colocación de cebos y trampas para roedores (identificados y numerados), registro de tratamientos.

- 2. Combinación de medios propios y empresas autorizadas
- a) En CAMPERAS/ ECOLÓGICAS: existe un plan de control de roedores con indicaciones específicas para estas producciones (ej. Cierre de trampillas de acceso de aves por la noche, ubicación de cebos en zonas de mayor riesgo, etc.) (Rellenar sólo en el caso de ecológicas o camperas) (2)
- b. No existen agujeros en las instalaciones que faciliten la entrada de roedores

Relacionado con el indicador de estanqueidad descrito anteriormente, es necesario garantizar la ausencia de huecos, agujeros y grietas en las infraestructuras.

En el caso de explotaciones de aves camperas/ecológicas en las que en las naves existan trampillas de acceso de las aves al patio, este indicador se valorará como favorable siempre que las trampillas se mantengan cerradas por la noche y siempre y cuando la explotación tenga un plan adecuado de control de roedores y existan trampas o cebos de roedores en las zonas de mayor riesgo. Si esto se cumple se considerará el concepto como adecuado. Si no existe plan de control de roedores o el existente es mejorable, la existencia de las trampillas se debe valorar de manera desfavorable.

c. No hay perros, gatos ni otros animales domésticos en la explotación, o no acceden a la zona de producción.

En el caso en que la explotación tenga perros o gatos, para marcar este indicador como favorable ("sí), éstos no deberán tener acceso a la zona de producción que contiene las unidades de producción ni estarán en contacto con los trabajadores, materiales o equipos que acceden a las unidades de producción.

11.- PROTOCOLO DE CONTROL DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PIENSOS MEDICAMENTOSOS Y OTROS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS

a. **Existe y está puesto al día el Libro de Registro de Medicamentos de la granja

La granja dispone un Libro de Registro de Medicamentos actualizado, conservándose copias de las recetas prescritas. Es necesario verificar el uso, registro y tipología de los tratamientos profilácticos (vacunas) aplicados.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 157/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Los medicamentos veterinarios, piensos medicamentosos, plaguicidas y otros productos zoosanitarios se almacenan en un lugar seguro y protegido, y separados de piensos no medicados

Se comprobará que:

- Los productos peligrosos y los residuos están separados de los alimentos para los animales y de los productos de origen animal (huevos).
- Los piensos medicados están separados de los piensos no medicados y se manipulan por separado y de forma segura para evitar una posible contaminación cruzada.
- La manipulación de los productos se hace de forma segura para evitar la contaminación.
- Todos los productos que se encuentran a la explotación están correctamente identificados, almacenados en los envases originales y con las etiquetas enteras y legibles.

Si no hay medicamentos, piensos medicamentosos, plaguicidas ni otros productos zoosanitarios en la explotación, se marcará "sí" en esta pregunta de la encuesta.

12.- SUPERVISION VETERINARIA

a. **Existe un veterinario de explotación responsable del Plan sanitario y efectúa visitas y controles periódicos que quedan registrados

La granja dispone de un veterinario responsable de su supervisión, dejando evidencias documentales (registros) de sus actuaciones en la explotación. El veterinario de la explotación es el que tiene que elaborar y firmar los apartados del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones (SIGE) relacionados con la sanidad, la higiene y la bioseguridad. Además, tiene que supervisar las condiciones de aplicación de estos apartados, de forma que tiene que haber constancia de las visitas del veterinario y de las comprobaciones efectuadas.

b. El veterinario de explotación efectúa al menos anualmente una encuesta que valora la bioseguridad de la granja

13.- PRÁCTICAS DE MANEJO

a. Existe un Código de Buenas Prácticas de Higiene y se está aplicando de forma adecuada

Se comprobará que la explotación dispone de un Código/Guía de Buenas Prácticas disponible, ya sea en formato papel o digital, de forma que pueda ser consultado en caso de que los SVO lo soliciten. Se comprobará también que éste se esté aplicando de forma adecuada a la explotación.

b. Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (naves o manadas en bloque), con aves de la misma edad y estado sanitario

Se valorará como "Si", si el sistema de manejo de las naves o de cada unidad de producción es en bloque (todo dentro-todo fuera), de manera que la totalidad de los animales que componen cada una de las naves de la explotación entran y salen a la vez, son de la misma edad y tienen el mismo estado sanitario.

Este sistema de manejo implica el vaciado completo de animales de una unidad de producción, para su posterior limpieza y desinfección, manteniendo un tiempo determinado de espera antes de la introducción del siguiente lote de animales, que garantice una correcta desinfección.

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		14/02/2024	PÁGINA 158/159
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

c. Sistema de manejo todo dentro-todo fuera (a nivel de explotación) con aves de la misma edad y estado sanitario

Se valorará como "Sí", si el sistema de manejo de toda la explotación es en bloque (todo dentro todo fuera), de manera que la totalidad de los animales de la explotación entran y salen a la vez, son de la misma edad y tienen el mismo estado sanitario.

Este sistema de manejo implica el vaciado completo de animales de toda la explotación, para su posterior limpieza y desinfección, manteniendo un tiempo determinado de espera antes de la introducción del siguiente lote de animales, que garantice una correcta desinfección.

d. Se realiza vaciado completo de la nave al menos cada 2 años en el caso de manadas multiedad aún existentes

Se refiere a las manadas autorizadas para la cría multiedad con anterioridad al RD 637/2021 que siguen existiendo, en las que como mínimo deberá hacerse un vaciado completo de la nave con esta periodicidad.

En el caso de manadas que contienen aves de la misma edad con el mismo estado sanitario (todo dentrotodo fuera), este requisito se marcará como Sí, pues realizan con mucha más periodicidad el vaciado.

e. Los operarios están técnicamente formados para su cometido (salvo excepción autorizada por AC) y realizan cursos de actualización al menos cada 5 años

Para marcar favorablemente ese indicador los operarios deberán estar formados y actualizados en aquellos temas establecidos en el anexo IV del Real Decreto 637/2021, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

El personal contará con formación demostrable en materia de avicultura, higiene, bioseguridad en granjas, retirada y gestión de animales muertos... la cual será periódica. Para su comprobación existirán registros como certificados, diplomas, hojas de firmas de asistencia a cursos, recibís de documentación informativa...

14.- PROGRAMA SANITARIO DE HUEVOS INCUBABLES

Aplicable en gallinas reproductoras y en pavos de reproducción, que estén en producción.

Si son manadas de recría, en los que estos puntos no son aplicables, se marcarán todos los puntos como favorables ("Si").

15.- AUTOCONTROLES

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Se rellenará en producción o recría, según corresponda.

Ante la realización de una encuesta de bioseguridad sobre una nave vacía, esta se grabará sobre la última manada que haya estado presente en la misma.

- a) ** En manadas de recría se hacen ATC a pollitas de 1 día edad, a las 4 semanas de edad y 2 semanas antes de entrar en fase de puesta
- b) ** En manadas en producción: en reproductoras adultas se hacen ATC cada 2-3 semanas, según autorice la Autoridad Competente

Programa de Vigilancia y Control de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en explotaciones avícolas en Andalucía

Pk2jmWP3A4QC8T2EU2HFY2MWLTGTAM

DANIEL QUESADA SANCHEZ	14/02/2024	PÁGINA 159/159
MANUEL FERNANDEZ MORENTE		

159

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma